No. DE PROCESO: 4171.010.32.1.200-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 3 Santiago de Cali -BP-26005537.

Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 9 Santiago de Cali -BP-26005541.

Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 10 de Santiago de Cali -BP-26005542.

Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 20 Santiago de Cali - BP-26005557.

Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral del Corregimiento El Hormiguero de Santiago de Cali - BP-26005535.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría De Desarrollo Económico – Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo

SUPERVISOR: Jhon Jairo Castrto Gamboa – Profesional Universitario

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: *3500261908*
Fecha de Expedición: *16 de Febrero de 2026*
Fecha de vencimiento: 31 de Diciembre 2026
Valor: *UN MIL CIENTOCINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTOSESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($1.157.167.258)*

Compromiso que respalda:
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP26005535101010
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055351010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP2600553v51010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055351010104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055371010104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055411010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055411010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055411010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055411010104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055421010104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020018/BP260055571010104

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ___
- Contrato de obra
- Contrato de interventoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación X
- Convenio de cooperación
- Convenio Interadministrativo ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Oportunidad de la contratación

La Administración distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y realiza su gestión con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 399 de 2021, se procede a realizar el estudio previo, que hace parte de la estructura del proceso de contratación que se adelanta en observancia de lo reglamentado en el régimen especial del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes de la contratación pública.

La Alcaldía de Santiago de Cali, se encuentra interesada en adelantar un proceso de contratación en el marco del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027, '*Cali, Capital Pacífica de Colombia*', adoptado mediante el Acuerdo 0578 de 2024, el cual está compuesto por 6 fines esenciales, 3 objetivos, 3 propósitos, 6 retos y 21 propósitos. Este Plan de Desarrollo centra la atención en la búsqueda de soluciones ante las necesidades que adolecen a la ciudad. Está fundamentado en reconciliar a Cali, a través de generar todas las condiciones para una sociedad inclusiva, donde la diversidad sea celebrada y la participación ciudadana sea la base de todas las decisiones

Los propósitos del Plan de Desarrollo buscan generar cambios en el bienestar, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y representan las grandes apuestas de la Administración Distrital, que guiarán y centrarán las acciones necesarias para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, estas son: Propósito 1: Cali Reconciliada, Propósito 2: Cali Renovada y Sostenible, Propósito 3: Cali con Buen Gobierno.

Por su parte, el propósito 1: CALI RECONCILIADA, genera oportunidades para la integración social y económica, creando condiciones para que los ciudadanos puedan ejercer con libertad aquello que valoran, a partir de la implementación de políticas públicas que reduzcan las desigualdades y promuevan la integración social, económica y cultural de todos los ciudadanos, donde se resalten nuestras ventajas competitivas como caleñas y caleños, así́ como las características de nuestro territorio. Así mismo, como parte del RETO 'OPORTUNIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA' se buscará "promover condiciones para que los ciudadanos puedan ejercer con libertad aquello que valoran y que gocen de una vida satisfactoria a través de un desarrollo social inclusivo y equitativo que provea de mejores oportunidades a todos los ciudadanos y les brinde las herramientas para auto realizar sus proyectos de vida". Y dentro de este, el PROGRAMA 'DESARROLLO PRODUCTIVO' espera "elevar la competitividad,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

productividad y formación del capital humano en la ciudad para adaptarnos a las tendencias del mercado global. Nos enfocaremos en aprovechar nuestras ventajas geográficas, así como nuestra diversidad cultural y productiva. Implementaremos programas de capacitación y educación para mejorar las habilidades de la fuerza laboral y promoveremos el desarrollo de sectores como el turismo, medios audiovisuales y tecnología, con miras a convertirnos en un Hub de inteligencia artificial. Además, fomentaremos la creación de empresas con modelos sostenibles y tecnológicos, apoyando tanto los nuevos emprendimientos como fortaleciendo el tejido empresarial existente. Así mismo, facilitaremos el acceso a financiación y promoveremos la integración entre pequeñas y grandes empresas mediante programas de encadenamientos productivos y mentorías. El objetivo final es generar empleo formal y promover un crecimiento económico sostenible.” Para tal fin, se priorizará a las personas con mayor índice de vulnerabilidad

En ese orden de ideas, el presente proceso apunta al cumplimiento del siguiente indicador de producto 61020020018 “Personas formadas en competencias laborales para el cierre de brechas de capital humano” basado en el fortalecimiento de la empleabilidad de la población a través de procesos de educación para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH).

En consecuencia, la Administración Distrital, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, lidera la planificación y gestión de políticas para impulsar el desarrollo económico de la ciudad mediante la ejecución de proyectos estratégicos. Para ello, se propone la formación de talento humano en competencias y habilidades específicas para cada sector empresarial, alineadas con las nuevas demandas del mercado laboral. Asimismo, se busca fortalecer la inserción y permanencia en el empleo, garantizando un enfoque diferencial y de género que elimine las barreras socio-culturales y promueva el acceso equitativo a oportunidades laborales.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado los siguientes:

> “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

El Distrito de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

En virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, en el artículo 156 creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así:

"… es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes".

En el estatuto municipal en mención, en el artículo 159 se establecen como funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, las siguientes:

- Liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio de Santiago de Cali.
- Coordinar la articulación de los actores que participan en el desarrollo económico del Municipio de Santiago de Cali.
- Liderar la inclusión productiva de la población del Municipio Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Liderar el fortalecimiento del emprendimiento, las MiPymes y las grandes empresas del Municipio de Santiago de Cali.
- Determinar estrategias para incentivar el empleo, el emprendimiento y la generación de ingresos en el Municipio de Santiago de Cali.
- Determinar estrategias para incentivar el empleo, el emprendimiento y la generación de ingresos en el Municipio de Santiago de Cali.
- Determinar estrategias para la formalización del empleo y de las unidades productivas.
- Desarrollar estrategias para la promoción de los sectores económicos estratégicos del Municipio de Santiago de Cali.
- Elaborar e impartir lineamientos para la formación y capacitación para el trabajo y el emprendimiento de las personas en el Municipio de Santiago de Cali, en coordinación con los organismos competentes.
- Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

A su vez, el artículo 161 del precitado decreto, establece como funciones de la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, entre otras las siguientes:

- Desarrollar y ejecutar estrategias de formación y capacitación para la inserción laboral y el emprendimiento de las personas a los sectores económicos estratégicos, en coordinación con los organismos competentes.
- Desarrollar y ejecutar estrategias para la inserción laboral de las personas del Municipio de Santiago de Cali.
- Realizar acciones que faciliten la integración entre los centros de información para el empleo y las redes de emprendimiento con las empresas vinculadas a los sectores económicos estratégicos.
- Desarrollar estrategias para fortalecer el ciclo del desarrollo empresarial.
- Desarrollar programas de inclusión productiva.
- Desarrollar estrategias que fortalezcan el desarrollo del comercio local, regional, nacional e internacional.

2. CONVIVENCIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Considerando el contexto anterior, nuestras facultades y misionalidad como Secretaría de Desarrollo Económico que demandan la implementación de proyectos que buscan dar respuesta a las metas e indicadores establecidos en el plan de desarrollo de cada comuna y corregimiento, la comunidad en un ejercicio participativo manifestó interés sobre las líneas de inversión de que trata el presente proceso, para lo cual se ha implementado la metodología temporal 2026 y se desarrollaron mesas de trabajo con los consejos consultivos correspondientes a cada una de las comunas.

En estas mesas de trabajo surge el paso 4, que comprende la etapa de Audiencias públicas para la identificación de ideas de proyecto a través de las cuales se cumplirán las metas priorizadas, en acompañamiento de los consejos consultivos que se definen cada año como un equipo de trabajo conjunto que dé respuesta a las principales necesidades insatisfechas identificadas en cada comuna y/o corregimiento.

Como resultado de esta etapa de lluvia de ideas, se evidenciaron las principales ofertas y demandas de las comunidades, permitiendo identificar diferencias significativas entre los territorios en términos de vocación laboral y oportunidades de empleo.

Ante este panorama, se determinó la necesidad de articular la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo con un enfoque específico en la población en condición de desempleo y/o vulnerabilidad laboral, con el fin de generar mayores oportunidades de inclusión y fortalecimiento económico en cada territorio de la siguiente manera:

Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 3 Santiago de Cali -BP-26005537.

Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 9 Santiago de Cali -BP-26005541.

Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 10 de Santiago de Cali -BP-26005542.

Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 20 Santiago de Cali - BP-26005557.

Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral del Corregimiento El Hormiguero de Santiago de Cali - BP-26005535.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo tanto, se ha identificado la necesidad de articular la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo con un enfoque dirigido a la población en condición de vulnerabilidad laboral y/o desempleo.

La propuesta metodológica se enfocará en beneficiar a 390 personas económicamente activas y en situación de vulnerabilidad laboral, residentes en las comunas 3, 9, 10, 20 y el corregimiento de Hormiguero del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali. Estas personas serán formadas conforme a las necesidades previamente identificadas en cada comuna dentro del marco del proyecto.

En este sentido, la intervención social propuesta se basa en la formación complementaria como herramienta para mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, facilitando su acceso a la vida laboral y contribuyendo al sustento económico de sus familias. Esta estrategia se apoya en el sector económico de los servicios, el cual presenta una alta demanda de mano de obra capacitada y, al mismo tiempo, genera oportunidades para el autoempleo. Experiencias previas de la Secretaría de Desarrollo Económico han demostrado que muchas personas formadas en estos proyectos optan por desarrollar sus competencias desde sus hogares, convirtiéndose en trabajadores independientes y brindando sus servicios a la comunidad.

La intervención planteada se encuentra enmarcada dentro de la cobertura y el alcance definidos en el instrumento metodológico MGA y las fichas BP de los siguientes proyectos: BP-26005537, BP-26005541, BP-26005542 BP-26005557 y BP-26005535.

Por ello, la Secretaría de Desarrollo Económico busca a un aliado estratégico con amplia experiencia en procesos de empleabilidad para población vulnerable, capaz de incentivar políticas de empleo inclusivo y fortalecer la vinculación con empresas para facilitar la inserción laboral de los beneficiarios.

El proceso incluirá la cualificación del talento humano con el objetivo de hacerlo más atractivo para las empresas del sector, mejorando sus condiciones de empleabilidad e incrementando sus oportunidades de acceso al mercado laboral y generación de ingresos.

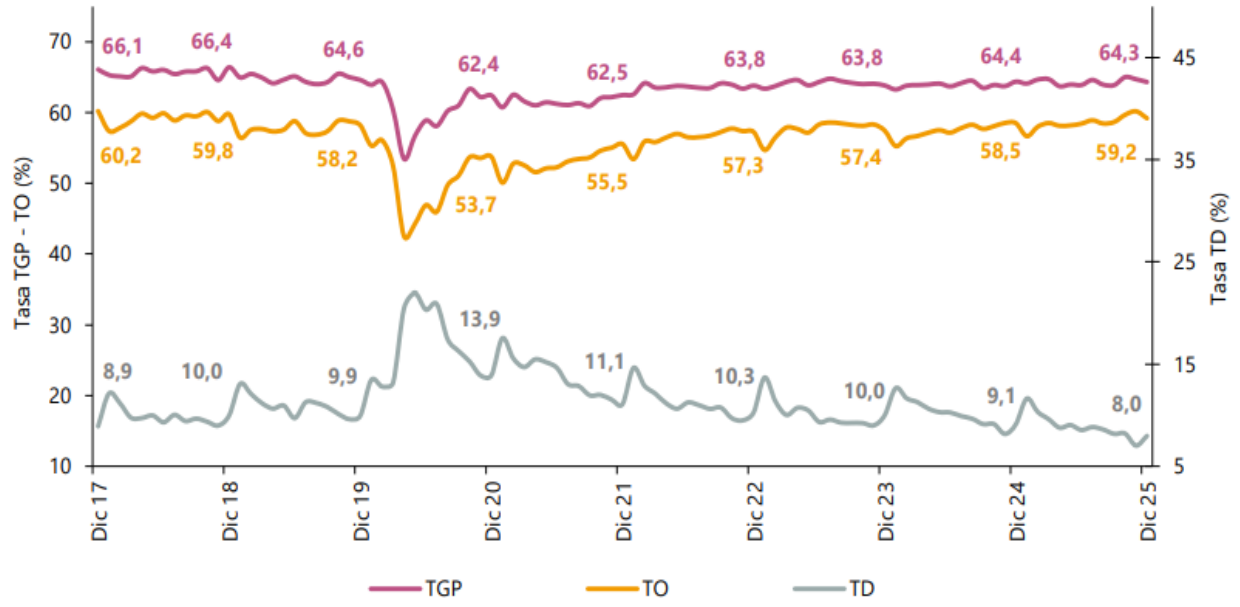
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Además, la formación estará respaldada por una gestión activa por parte del aliado, quien deberá propiciar el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de los beneficiarios. Para ello, es fundamental que el aliado cuente con la idoneidad necesaria en educación para el trabajo y desarrollo humano, garantizando así el éxito del proyecto.

Según el último boletín del mercado laboral presentado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



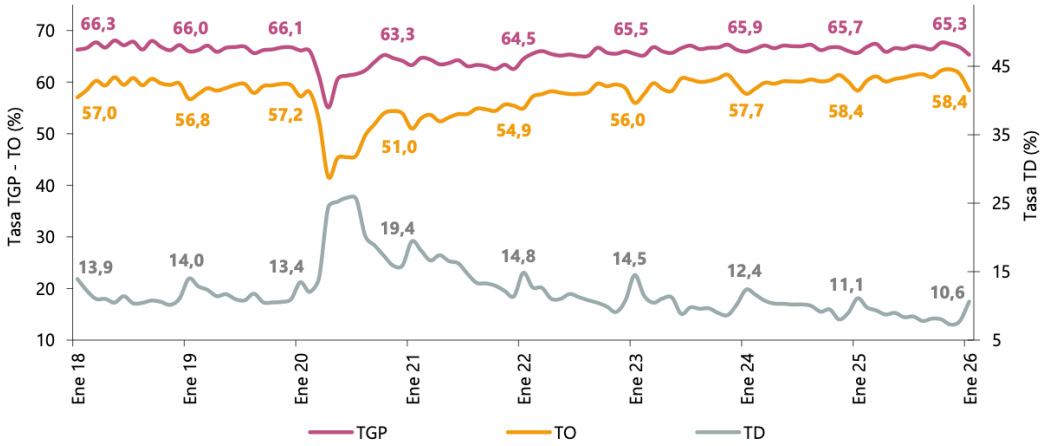
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Al analizar estos indicadores en las 13 principales ciudades y áreas metropolitanas, se observa que en diciembre de 2025 la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En cuanto a la población ocupada según rama de actividad, En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales)

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Respecto a la población ocupada según posición ocupacional, en enero de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,9 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

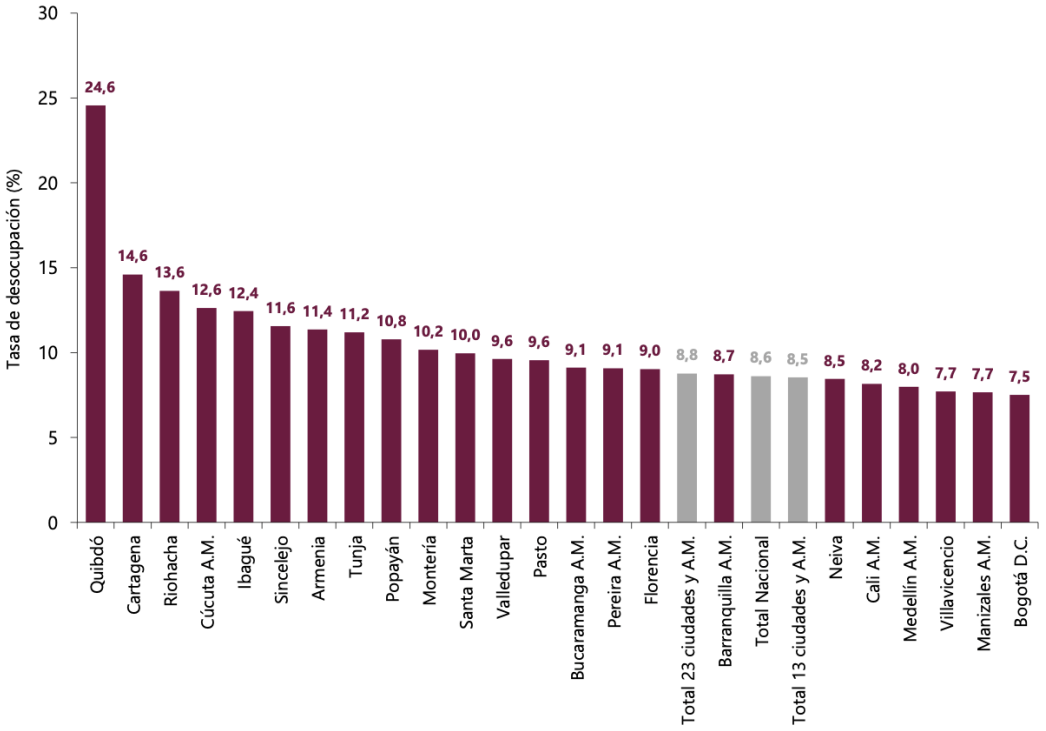
Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Trabajador por cuenta propia	9.392	9.587	41,3	195	0,9
Patrón o empleador	532	646	2,8	115	0,5
Obrero, empleado del gobierno	836	881	3,8	45	0,2
Jornalero o Peón	736	769	3,3	33	0,1
Obrero, empleado particular	10.233	10.250	44,1	17	0,1
Empleado doméstico	692	671	2,9	-21	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	475	421	1,8	-54	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials (páginas 88 a 92).

En cuanto al ranking de ciudades según tasa de desocupación, Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%)

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2025 - Enero 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Finalmente, la población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, para enero de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.916 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (55,7%) y Otros° (25,9%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.506**	**14.916**	**100**	**410**	
Oficios del Hogar	8.274	8.301	55,7	27	0,2
Otros°	3.502	3.861	25,9	359	2,5
Estudiando	2.730	2.754	18,5	25	0,2

Fuente: DANE, GEIH.
Otros°: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y la situación actual, desde la Secretaría de Desarrollo Económico se busca “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para el desarrollo de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de las comunas 3, 9, 10, 20 y el corregimiento de Hormiguero de Santiago de Cali en la vigencia 2026”.

En este sentido, el presente proceso tiene como objetivo construir de manera colectiva estrategias que fomenten el acceso a un empleo digno, promoviendo oportunidades de autoempleo y eliminando las barreras asociadas a exclusiones socio-culturales, tales como sexo, género, orientación sexual, etnia, raza, ciclo vital y condición de discapacidad. Para ello, se dará prioridad a las personas con mayores índices de vulnerabilidad, garantizando su inclusión efectiva en el mercado laboral.

6.1. Descripción de la necesidad

La Alcaldía de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, ha identificado la necesidad de implementar proyectos que fortalezcan los programas priorizados en el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027, *Cali, Capital Pacífica de Colombia*, adoptado mediante el Acuerdo 0578 de 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este marco, el presente proceso busca contribuir al cumplimiento del indicador de producto 61020020018: *"Personas formadas en competencias laborales para el cierre de brechas de capital humano"*, mediante la implementación de estrategias de formación en educación para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH). Estas acciones tienen como propósito fortalecer la empleabilidad de la población, facilitando su acceso a oportunidades laborales dignas y sostenibles, en articulación con las demandas del sector productivo y las necesidades del mercado laboral local.

Por lo anterior, la Alcaldía de Cali a través de la Secretaría de Desarrollo Económico ha identificado la necesidad de implementar proyectos que permitan fortalecer personas formadas en competencias laborales para la inserción en los sectores de mayor demanda del mercado laboral, con enfoque diferencial, de género y generacional, que permitan la inmersión al mercado laboral de personas en condición de vulnerabilidad, e igualmente, que se les brinden herramientas de formación que les permita la generación de ingresos, mejoramiento de la calidad de vida a través del autoempleo.

Por lo tanto, es fundamental adelantar alianzas estratégicas con organizaciones sin ánimo de lucro, que cuenten con trayectoria que garantice su idoneidad en la ejecución de procesos de formación para el trabajo y desarrollo humano para las Comunas 3, 9, 10, 20 y el corregimiento de Hormiguero de Santiago de Cali; fortaleciendo sus capacidades laborales, razón por la cual se hace necesario adelantar un convenio de asociación para la ejecución de los proyectos de dichas comunas. A continuación, se presenta una descripción de orden sociodemográfica y económica.

Con este proyecto se busca beneficiar a 390 personas vulnerables para el fortalecimiento de competencias laborales a través de entidades idóneas en acompañamiento y asistencia técnica para el desarrollo humano de las personas con vulnerabilidad laboral de las Comunas 3, 9, 10, 20 y el corregimiento de Hormiguero de Santiago de Cali.

Comunas 3

La Comuna 3 de Cali, ubicada en el centro-occidente de la ciudad, es una zona histórica y estratégica que abarca 15 barrios, incluyendo emblemáticos sectores como San Antonio, El Peñón, La Merced y San Nicolás. Se caracteriza por su diversidad de estratos (del 2 al 5) y por ser un núcleo residencial, comercial y cultural, limitando con las comunas 1, 2, 4, 9 y 19.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Comuna 3 de Cali, ubicada en el centro-occidente de la ciudad, es el corazón histórico, comercial y administrativo de la capital vallecaucana, albergando la Plaza de Caicedo y barrios patrimoniales como San Antonio, La Merced y El Peñón. Se caracteriza por ser un centro atractor de comercio formal e informal, con usos de suelo mixtos y una alta densidad vial.

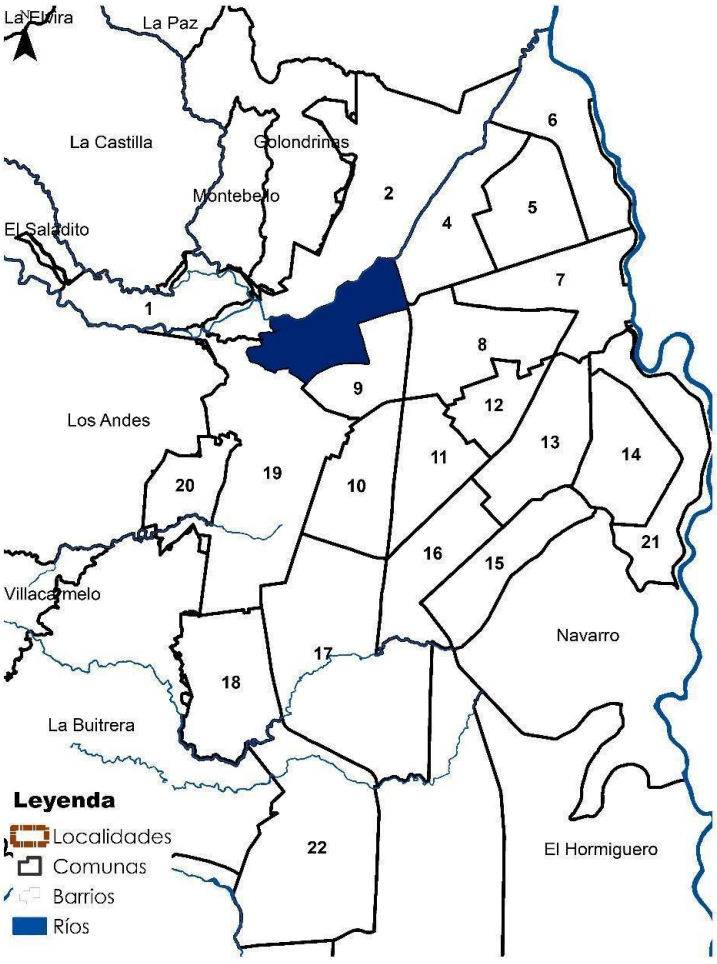
La Comuna 3 está conformada por 16 barrios, los cuales corresponden a:

- El Nacional
- El Peñón
- San Antonio
- San Cayetano
- Los Libertadores
- San Juan Bosco
- Santa Rosa
- La Merced
- San Pascual
- El Calvario
- San Pedro
- San Nicolás
- El Hoyo
- El Piloto
- Navarro - La Chanca
- Acueducto San Antonio

Las viviendas de la comuna son predominantemente de estrato 3. La información del CNPV-2018 del DANE, permite observar que en la comuna 3 residen 26.937 personas, lo que equivale al 1,5% de la población de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mapa 1. Ubicación de la Comuna 3



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en datos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DACP).

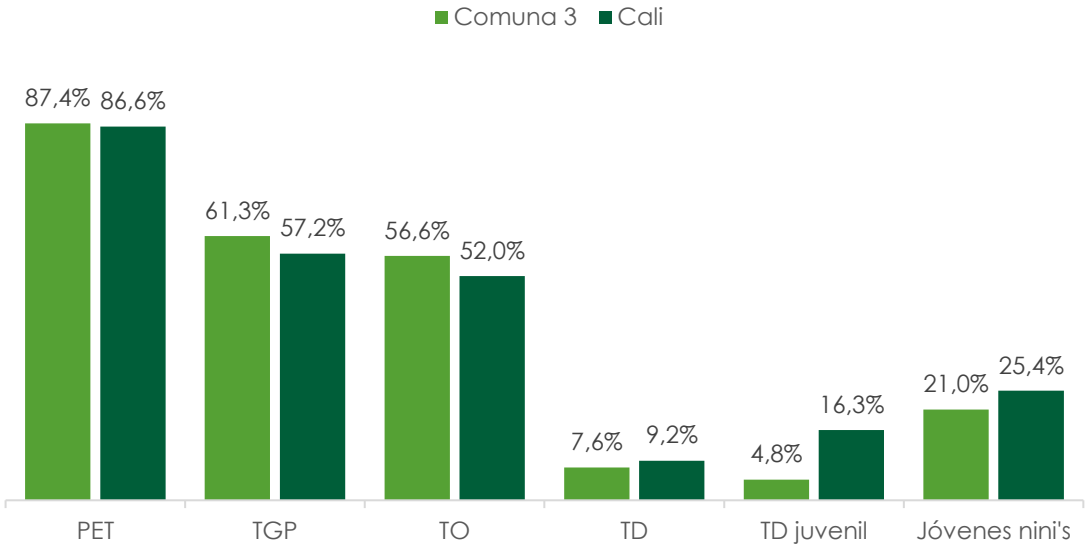
Mercado Laboral en la Comuna 3

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con la información del CNPV-2018, el 87,4% de la población de la Comuna 3 se encuentra en edad de trabajar (PET), ligeramente superior comparado con el total de Cali (86,6%), lo que sugiere una menor presencia de población menor de 15 años en la comuna. La población económicamente activa (personas que se encuentran trabajando o en busca de trabajo) corresponde al TGP 61,3% de las personas mayores de 15 años en la comuna. Nótese que la presión demográfica que ejerce sobre el mercado laboral la población que participa de éste al interior de la Comuna 3 es ligeramente superior si se le compara con Cali (57,2%).

Por otro lado, la tasa de ocupación de la Comuna 3 TO 56,6% es superior en comparación con Cali (52,0%). Para el caso de la tasa de desempleo, la Comuna 3 ostenta inferiores niveles de desempleo comparado con Cali (7,6% versus 9,2% respectivamente).

Gráfico 1. Indicadores del mercado laboral



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (2018), DANE.

Para el caso de los jóvenes entre 15 y 29 años se tiene que en la Comuna 3 residen 457 jóvenes, de los cuales, el 4,8% no logra conseguir trabajo y el 21% no estudia ni trabaja (NINI). Nótese que la tasa de desempleo juvenil en la comuna es más baja en -11,5 puntos porcentuales (p.p.) frente a la del total de los jóvenes de Cali (16,3%), mientras

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

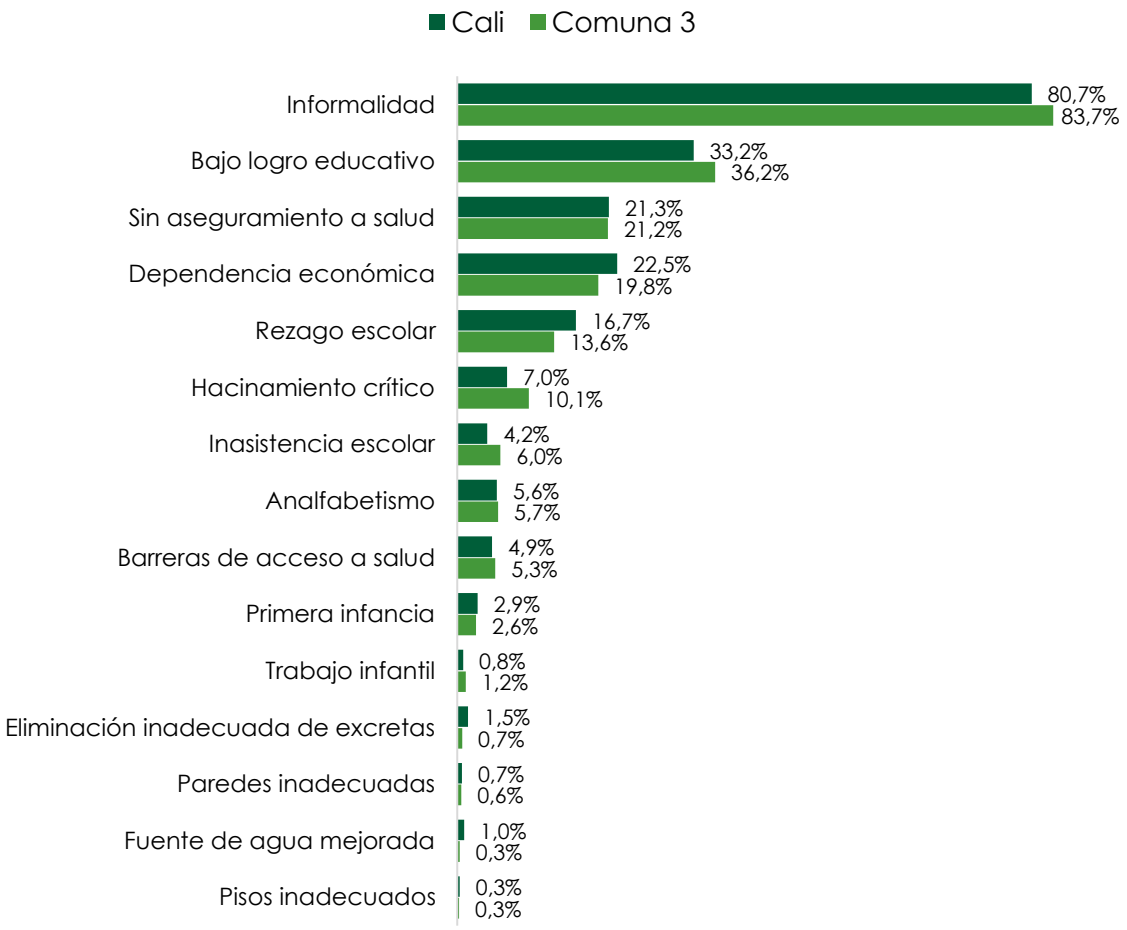
que para los NINI la tasa en la comuna es menor en -4,4 p.p. comparada con la de Cali la cual que llega a 25,4%.

Pobreza y Vulnerabilidad en la Comuna 3

De acuerdo con los datos del CNPV-2018, el 12,1% de la población de la Comuna 3 se encuentra en situación de pobreza multidimensional, lo que equivale a 3.273 personas. Al revisar el porcentaje de personas en esta situación en cada una de las 15 variables que conforman el índice de Pobreza Multidimensional (IPM), el indicador con mayor incidencia es la informalidad, pues alrededor del 83% de la población pobre en esta comuna no cuenta con un trabajo formal. Esta proporción es superior en 3 p.p. a la presentada en Cali.

Gráfico 2. Porcentaje de personas por indicador del Índice de Pobreza Multidimensional IPM

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



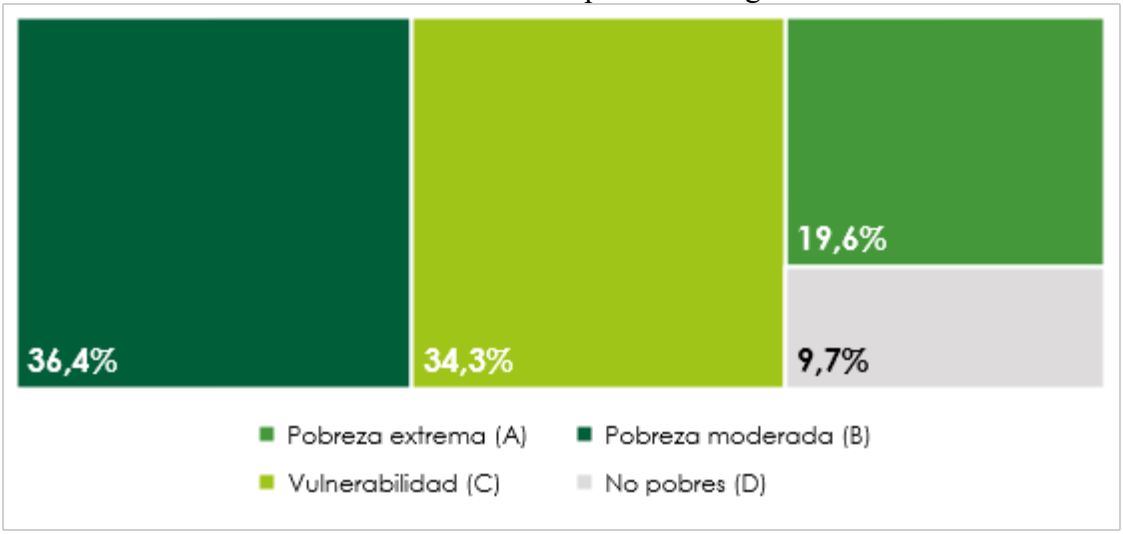
Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (2018), DANE.

Así mismo, los datos del CNPV 2018 del DANE, permitieron estimar el Índice de Condición Social (ICS), el cual es un indicador proxy de la capacidad de pago dado que mide de manera indirecta la pobreza monetaria, en la medida que relaciona el clima educativo del hogar y el hacinamiento crítico, variables que se correlacionan con los niveles de renta del hogar. En este sentido un 27,4% de la población en la comuna tiene muy baja capacidad de pago, ubicándose 5,8 p.p. por encima de esta cifra para Cali (21,6%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por otro lado, el Sisbén IV evidencia que en la Comuna 3 se encuentran registradas 8.225 personas, de las cuales el 19,6% se encuentran en pobreza extrema (Grupo A) y el 36,4% en pobreza moderada (Grupo B), estos dos grupos representan más de la mitad de la poblácion vulnerable de la comuna (56%), lo que equivale a 4.603 personas. La incidencia de pobreza extrema y moderada[1] para el total de la población de la comuna se calcula con base en este dato, en 13,7%. Esta cifra es moderada si se compara con incidencias como la de la Comuna 20 (56,8%) en la zona de ladera o la Comuna 15 (52,16%) en el oriente de la ciudad.

Gráfico 3. Clasificación de la población según Sisben IV



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en Sisbén IV (corte junio de 2022).

Empresas según Tamaño en la Comuna 3

De acuerdo con el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali 2022, en la Comuna 3 existen 8.577 empresas formales, las cuales son el 10,3% del total de empresas emplazadas en Cali. De éstas el 86,2% son microempresas y el 10,2% corresponde a pequeñas empresas.

[1] La incidencia de pobreza extrema y moderada se calcula tomando como base la proyección poblacional de las comunas publicada por Planeación Distrital y el dato crudo del SISBEN (poblaciones A+B).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 2. Empresas según tamaño emplazadas en la Comuna 3	
Empresas	**Part(%) comuna**
Micro	86,2
Pequeñas	10,2
Medianas	2,8
Grandes	0,7

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en microdatos Cámara de Comercio de Cali 2022.

Empresas según Rama de Actividad Agrupada en la Comuna 3

De otra parte, de acuerdo con los microdatos de la Cámara de Comercio, los sectores económicos más relevantes corresponden al comercio 48,2% y servicios 35,1% (un 83,3% del total en la comuna). Con menor participación, la manufactura explica el 11,1% del tejido empresarial en la comuna y el restante 5,6% es explicado por otras actividades.

Tabla 3. Empresas según sector económico emplazadas en la Comuna 3	
Empresas	**Part(%) comuna**
Comercio	48,2
Servicios	35,1
Manufactura	11,1
Otros	5,6

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en microdatos Cámara de Comercio de Cali 2022.

El Tejido Empresarial General en la Comuna 3

De otro lado, el Conteo Nacional de Unidades Económicas CNUE (2021) del DANE permite, en complemento al registro mercantil de la Cámara de Comercio observar los establecimientos con independencia de su carácter formal, es decir, de forma general. De acuerdo con estos datos el CNUE revela en su conteo de unidades que en la Comuna 3 se identificaron un total de 19.985 anidados en 56 actividades económicas, de estas las 10 principales se muestra en la siguiente tabla. Tales actividades en su conjunto suman 16.553 unidades económicas y explican el 82,8% de ellas en la Comuna 3. Sobresalen en su orden: "*Complejos o corredores comerciales"* con un 2% de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

unidades económicas en la comuna, "*Otros establecimientos de comercio*" con un 0,6% y "*Otros establecimientos de servicios"* con 0,5%.

Tabla 3. Top 10 Actividades Económicas más Frecuentes Comuna 3

Actividades/Sectores	Unidades	Tasa %
Complejos o corredores comerciales	6.186	31
Otros establecimientos de comercio	2.759	13,8
Otros establecimientos de servicios	1.909	9,6
Entidades gubernamentales	1.374	6,9
Puesto movil*	1.187	5,9
Restaurante con servicio a la mesa o domicilio	960	4,8
Unidades desocupadas	806	4
Tiendas, graneros, s/mercad	612	3,1
Bancos o entidades de recaudo de dinero	407	2
Talleres mecanicos o almacenes de autopartes	353	1,8
Total 10 Principales	**16.553**	**82,8**
Total Comuna 3	**19.985**	**100**

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en Conteo Nacional de Unidades Económicas CNUE 2021 DANE.
* Los puestos móviles no incluyen los vendedores ambulantes

Vendedores Informales Residentes y Trabajadores en la Comuna 3

La caracterización de vendedores informales implica diferenciar a la comuna como sitio de residencia versus ésta como territorio donde se labora, así de acuerdo con los microdatos de la Secretaría de Seguridad y Justicia en la Comuna 3 se identificaron 670 vendedores residentes en esta y 2.368 que realizan sus ventas informales en este territorio, es decir la diferencia neta es de -1698, lo que implica que la comuna es una atractora neta de vendedores informales. Una forma alternativa de evidenciar el fenómeno de atracción-expulsión es verlo desde el punto de vista del peso de estas poblaciones frente al total de la ciudad, de esta forma se tiene que en la Comuna 3 residen el 4,4% de los vendedores informales de la ciudad y trabajan el 15,7% de éstos.

Tabla 4. Vendedores en el Espacio Público Según Residencia y Actividad Económica en el Espacio de la Comuna 3

Actividades/Sectores	**Vendedores**	**% de Cali**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Residentes en la Comuna 3	670	4,4
Trabajadores en la Comuna 3	2.368	15,7

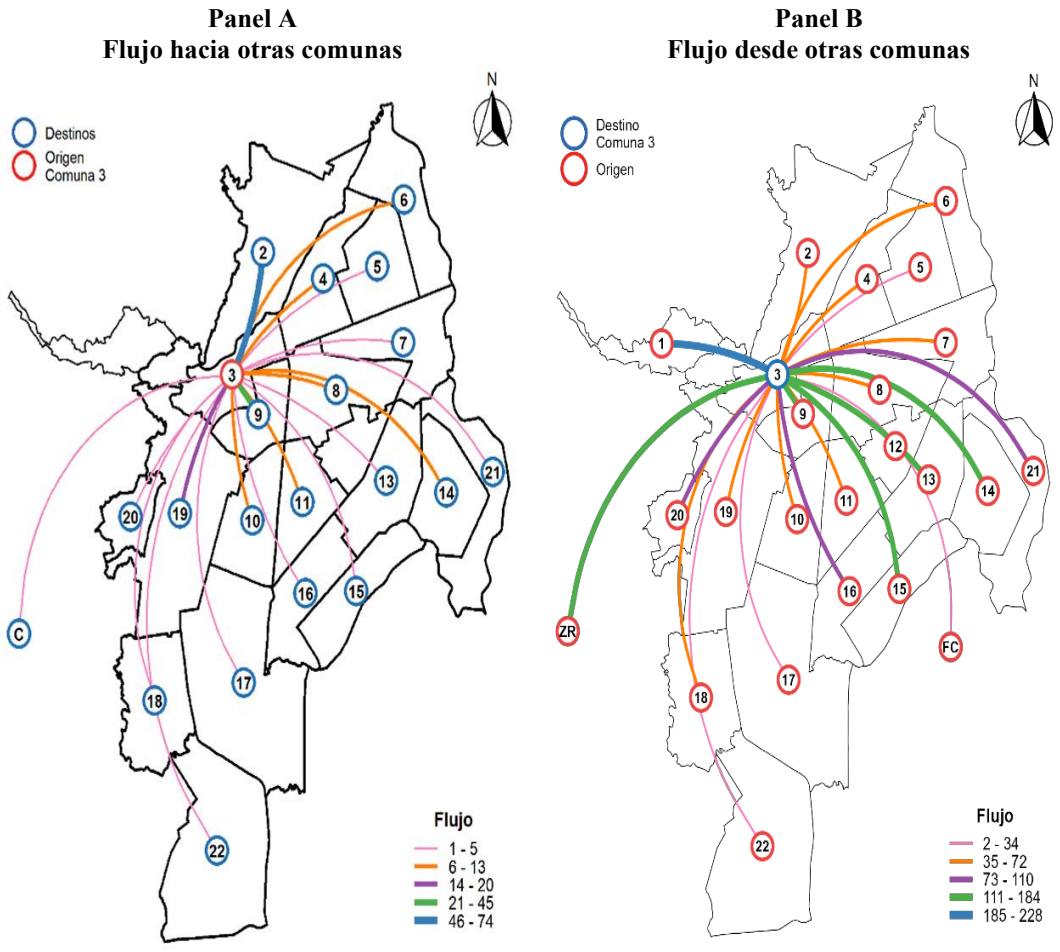
Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

Por otro lado, los flujos de vendedores muestran que el 65,5% viven y trabajan en la comuna (439 vendedores), en otras palabras, esta comuna es predominantemente atractora de vendedores informales. El grupo más grande se desplaza desde la comuna 1 (9,6%, 228 vendedores), seguido por el grupo que llega de la zona rural (7,9% 187 vendedores) y el grupo de la comuna 9 (7,2% 171 vendedores) lo que evidencia la importancia o el efecto gravitacional del centro de la ciudad como epicentro de la actividad económica formal e informal, teniendo en cuenta también que desde todas las comunas se registran desplazamientos de vendedores informales hacia ésta, incluso desde municipios aledaños.

Nótese que hacia la comuna 2 se desplaza el grupo más significativo de vendedores desde esta comuna (11% 74 vendedores), seguido de grupos hacia las comunas 9 (7,3% 49 vendedores) y 19 (3,1% 21 vendedores).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mapa 2. Flujo de vendedores informales de la comuna



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

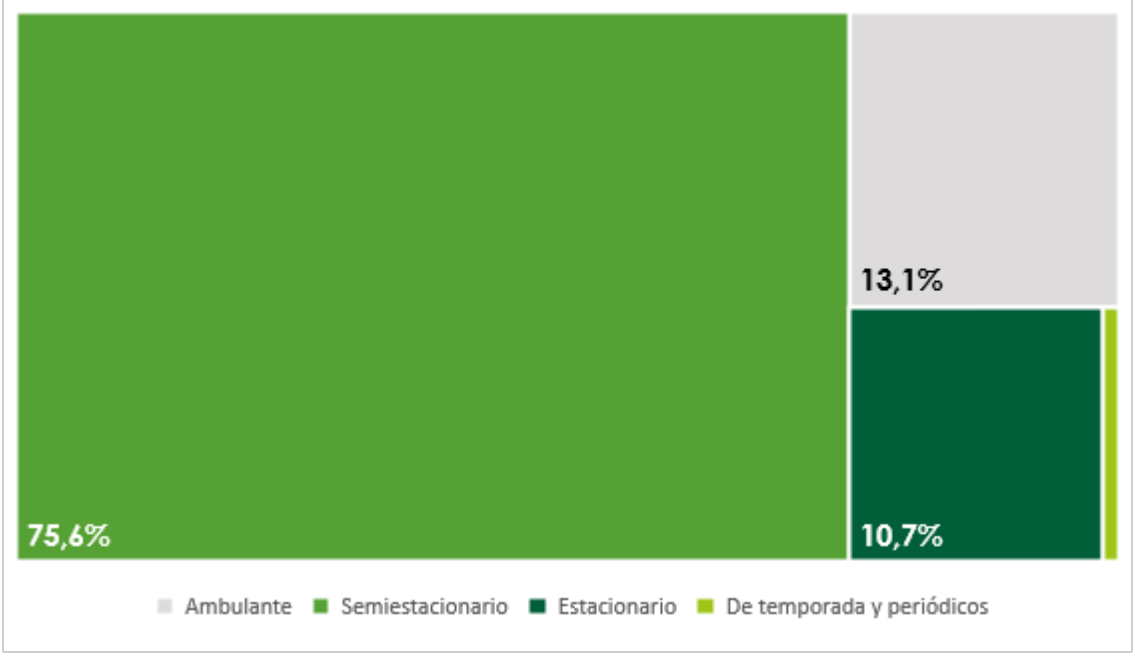
Tipologías de Vendedores Informales en la Comuna 3

Ahora bien, en tanto actividad económica interesa tipificar el tipo de vendedor que labora en el territorio. De esta forma, se identifica que de los 2.368 vendedores informales que trabajan en la Comuna 3 el 13,1% son ambulantes (aquellos que recorren la comuna sin

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

un lugar fijo de trabajo), el 75,6% semiestacionarios (vendedores que alternan entre un espacio fijo de trabajo y recorridos dentro de la comuna) y el 10,7% estacionarios (vendedores que tienen un lugar fijo dentro de la comuna donde comercializan sus productos), el restante 0,6% es explicado por vendedores de temporada (Feria de Cali, escolar, etc.) y periódicos (Realizan actividades en determinados días de la semana o el mes Ejemplo: Salida de misa dominical)

Gráfico 4. Tipo de vendedor informal



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

Por último, los vendedores informales de la comuna comercializan principalmente bebidas (18,3%, como jugos, cafés, entre otros), seguidos por la venta de artículos de moda (16,3% como bolsos, calzado, ropa), dulces y/o confitería (11,6%), alimentos típicos (6,5%, como marranitas, empanadas, chorizos, entre otros), cacharrería (5,5%), frutas y verduras (5,2%) y artesanías (4,7%). Estos productos representan el 67,9% del total de los comercializados en la comuna.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 5. Productos comercializados por los vendedores informales de la Comuna 3		
Producto	Vendedores	%
Bebidas	433	18,3
Bolsos / Calzado / Ropa (Moda)	385	16,3
Dulcería	274	11,6
Alimentos típicos	154	6,5
Cacharrería	129	5,5
Frutas y verduras	122	5,2
Artesanías	111	4,7
Fritos	91	3,8
Revistería / Libros	87	3,7
Servicios	73	3,1

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

Comuna 9

La Comuna 9 de Cali, ubicada en el centro-oriente, es una zona residencial y comercial consolidada con alta densidad habitacional (aprox. 47,830 habitantes) y predominio de estratos 3. Se caracteriza por su ubicación estratégica, conectividad mediante el transporte masivo MIO (Carrera 15), y alta densidad de viviendas con predominio de casas y apartamentos.

- La Comuna 9 está conformada por 10 barrios, los cuales corresponden a:Alameda

- Bretaña
- Junín
- Guayaquil
- Aranjuez
- Manuel María Buenaventura
- Santa Mónica Belalcázar
- Belalcázar

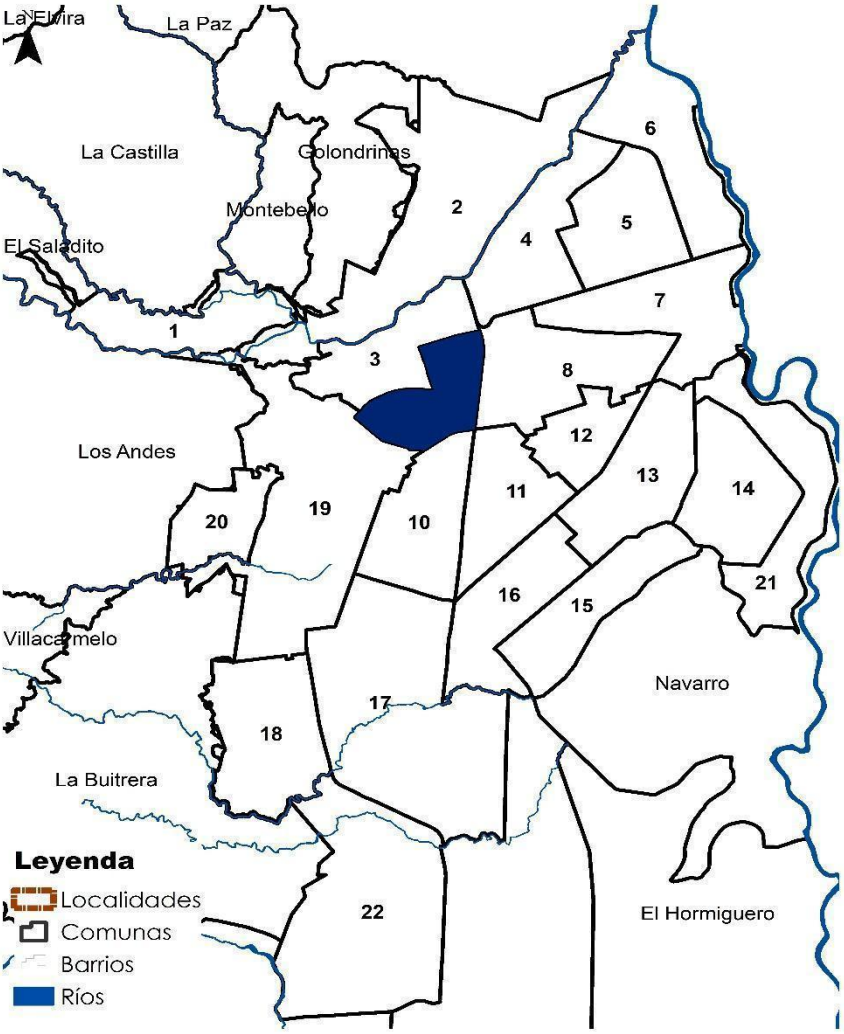
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Sucre

Barrio Obrero

Las viviendas en esta comuna son predominantemente de estrato 3. De acuerdo con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) - 2018 del DANE, se tiene que en la comuna 9 residen 29.804 personas, lo que equivale al 1,7% de la población de Cali.

Mapa 1. Ubicación de la Comuna 9



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

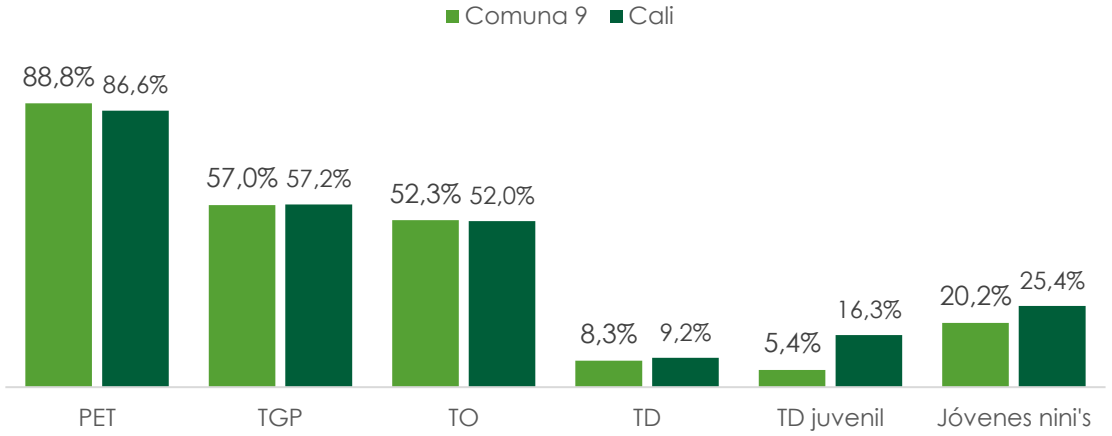
Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en datos de Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DACP).

Mercado Laboral en la Comuna 9

De acuerdo con la información del CNPV-2018, el 88,8% de la población de la Comuna 9 se encuentra en edad de trabajar (PET), ligeramente superior si se compara con el total de Cali (86,6%), lo que sugiere una menor presencia de población menor de 15 años en la comuna. La población económicamente activa (personas que se encuentran trabajando o en busca de trabajo y que se representa en la Tasa Global de Participación (TGP)) corresponde al 57% de las personas mayores de 15 años en la comuna. Nótese que la presión demográfica que ejerce sobre el mercado laboral la población que participa de éste al interior de la Comuna 9 es ligeramente inferior si se le compara con Cali (57,2%).

Por otro lado, la tasa de ocupación de la Comuna 9 (TO) 52,3% es superior en comparación con Cali (52,0%). Para el caso de la tasa de desempleo (TD), la Comuna 9 ostenta inferiores niveles de desempleo comparado con Cali (8,3% versus 9,2% respectivamente).

Gráfico 1. Indicadores del mercado laboral



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en microdatos Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 DANE.

Para el caso de los jóvenes entre 15 y 29 años se tiene que en la Comuna 9 residen 535 jóvenes, de los cuales, el 5,4% no logra conseguir trabajo y el 20,2% no estudia ni trabaja

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

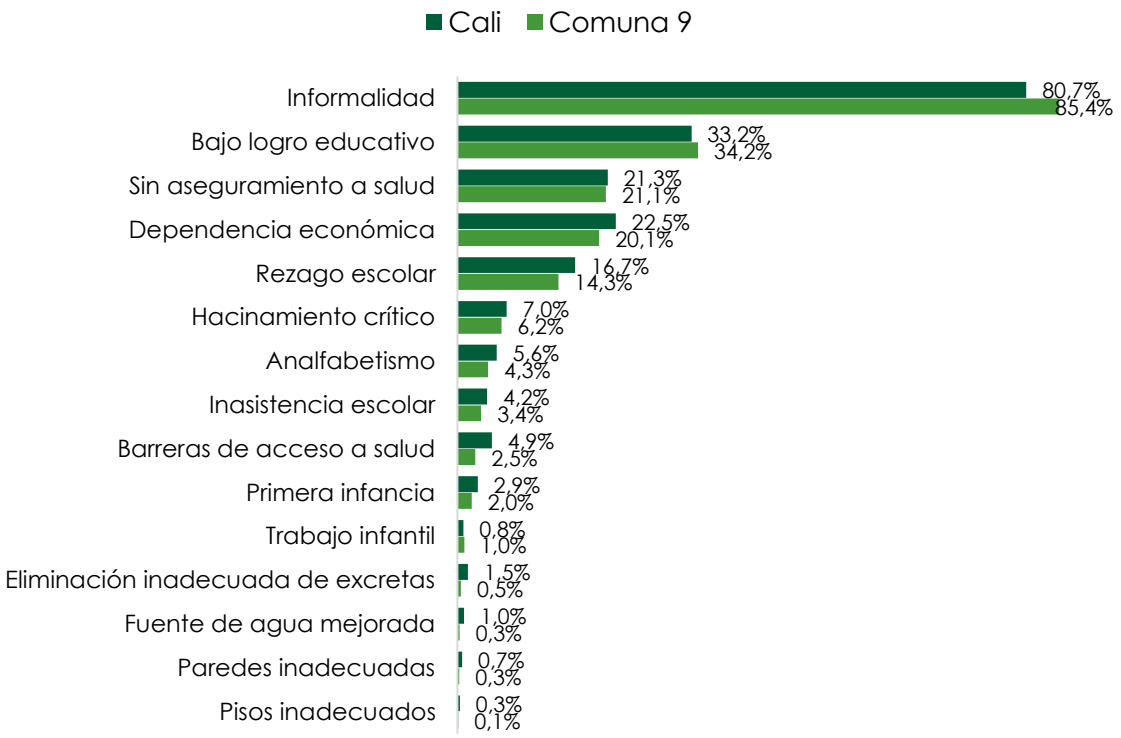
(NINI). Nótese que la tasa de desempleo juvenil en la comuna es más baja en 10,9 puntos porcentuales (p.p.) frente a la del total de los jóvenes de Cali (16,3%), mientras que para los NINI la tasa en la comuna es menor en 5,2 p.p. comparada con la de Cali que alcanza el 25,4%.

Pobreza y Vulnerabilidad en la Comuna 9

Según los datos del CNPV-2018, el 8,9% de la población de la Comuna 9 se encuentra en situación de pobreza multidimensional. Esta cifra equivale a 2.652 personas. Al revisar el porcentaje de personas en esta situación en cada una de las 15 variables que conforman el índice de Pobreza Multidimensional (IPM), el indicador con mayor incidencia es la informalidad, pues cerca del 85% de la población pobre en esta comuna no cuenta con un trabajo formal. Esta proporción es superior en 4,7 p.p. a la presentada en Cali.

Gráfico 2. Porcentaje de personas por indicador del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en microdatos Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 DANE.

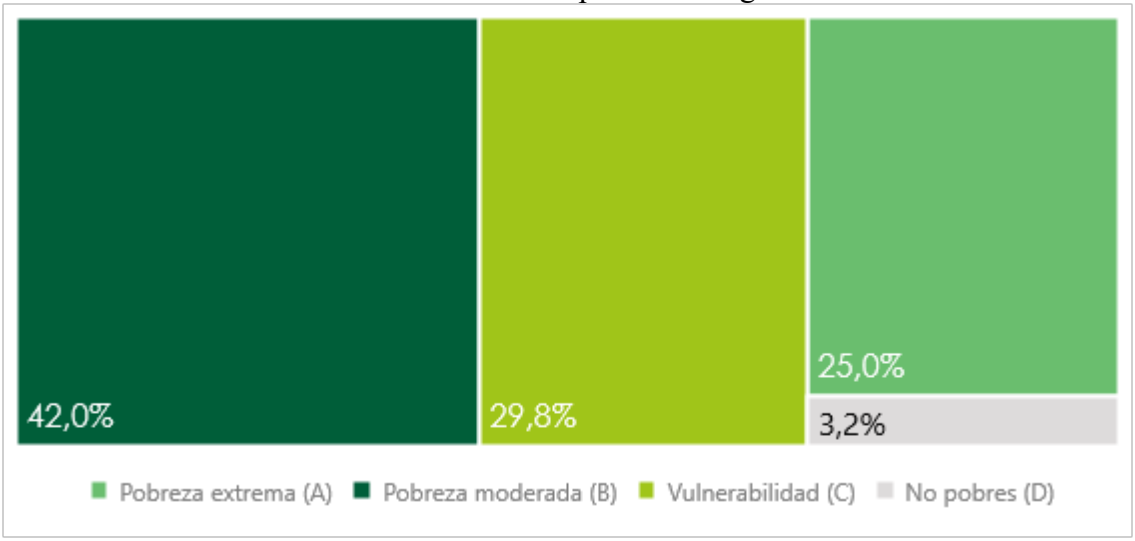
Así mismo, los datos del CNPV 2018 del DANE, permitieron estimar el Índice de Condición Social (ICS), el cual es un indicador proxy de la capacidad de pago dado que mide de manera indirecta la pobreza monetaria, en la medida que relaciona el clima educativo del hogar y el hacinamiento crítico, variables que se correlacionan con los niveles de renta del hogar. En este sentido un 21% de la población en la comuna tiene muy baja capacidad de pago, ubicándose solo 0,6 p.p. por debajo de esta cifra para Cali (21,6%).

Por otro lado, el Sisbén IV evidencia que en la Comuna 9 se encuentran registradas 10.758 personas, de las cuales el 25% se encuentran en pobreza extrema (Grupo A) y el 42% en pobreza moderada (Grupo B), estos dos grupos representan más de la mitad de la población vulnerable de la comuna (67%), lo que equivale a 7.207 personas. La

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

incidencia de pobreza extrema y moderada[2] para esta comuna alcanza el 19,4% incidencia muy elevada comparada con comunas como la 22 o la 17 donde las incidencias rondan el 1%.

Gráfico 3. Clasificación de la población según SISBEN IV



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en microdatos del Sisbén IV (corte junio de 2022).

Empresas según Tamaño en la Comuna 9

De acuerdo con el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali 2022, en la Comuna 9 existen 4.453 empresas formales, las cuales representan el 5,3% del total de empresas emplazadas en Cali. De éstas el 90,6% son microempresas y el 8,1% corresponde a pequeñas empresas.

Tabla 1. Empresas según tamaño emplazadas en la Comuna 9

Empresas	**Part (%) comuna**
Micro	90,6
Pequeñas	8,1
Medianas	1,2

[2] La incidencia de pobreza extrema y moderada se calcula tomando como base la proyección poblacional de las comunas publicada por Planeación Distrital y el dato crudo del SISBEN (poblaciones A+B).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Grandes	0,1

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en microdatos Cámara de Comercio de Cali 2022.

Empresas según Rama de Actividad Agrupada en la Comuna 9

De otra parte, según los microdatos de la Cámara de Comercio, los sectores económicos más relevantes son comercio (43,3%) y servicios (36,5%), que en conjunto concentran el 79,8% del total de las empresas en la comuna. Con menor participación, la manufactura explica el 12,7% del tejido empresarial en la comuna y el restante 7,6% es explicado por otras actividades.

Tabla 2. Empresas según sector económico emplazadas en la Comuna 9

Empresas	**Part (%) comuna**
Comercio	43,3
Servicios	36,5
Manufactura	12,7
Otros	7,6

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en microdatos Cámara de Comercio de Cali 2022.

El Tejido Empresarial General en la Comuna 9

Ahora bien, el Conteo Nacional de Unidades Económicas CNUE (2021) del DANE permite, en complemento al registro mercantil de la Cámara de Comercio, observar los establecimientos con independencia de su carácter formal, es decir, de forma general. De acuerdo con estos datos el CNUE revela en su conteo de unidades que en la Comuna 9 se identificaron un total de 6.861 anidados en 56 actividades económicas, de estas las 10 principales se muestra en la tabla siguiente. Tales actividades en su conjunto suman 4.978 unidades económicas y explican el 72,6% de ellas en la Comuna 9. Sobresalen en su orden: "*Otros establecimientos de comercio"* con un 14,6% de las unidades económicas en la comuna, "*Talleres mecanicos o almacenes de autopartes*" con un 11,9% y "*Ferretería carpinteria o almacenes de apoyo para la construccion"* con 9,2%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 3. Top 10 Actividades Económicas más Frecuentes Comuna 9		
Actividades/Sectores	Unidades	Tasa %
Otros establecimientos de comercio	1.000	14,6
Talleres mecanicos o almacenes de autopartes	816	11,9
Ferreteria carpinteria o almacenes de apoyo para la construccion	630	9,2
Unidades desocupadas	627	9,1
Tiendas, graneros, s/mercad	456	6,6
Restaurante con servicio a la mesa o domicilio	413	6,0
Otros establecimientos de servicios	410	6,0
Articulos para el hogar y mantenimiento de electrodomesticos	265	3,9
Panaderia pasteleria cafeteria o cigarrerias	155	2,3
Otros establecimientos de industria	206	3,0
Total 10 Principales	**4.978**	**72,6**
Total Comuna 9	**6.861**	**100**

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Conteo Nacional de Unidades Económicas CNUE 2021 DANE.

Vendedores Informales Residentes y Trabajadores en la Comuna 9

La caracterización de vendedores informales implica diferenciar a la comuna como sitio de residencia versus ésta como territorio donde se labora, así de acuerdo con los microdatos de la Secretaría de Seguridad y Justicia en la Comuna 9 se identificaron 384 vendedores residentes en esta y 380 que realizan sus ventas informales en este territorio, pero residen en otras comunas, es decir la diferencia neta es de 4, lo que implica que la comuna es expulsora neta de vendedores informales, sin embargo, tiene la particularidad de atraer un numero importante de estos. Una forma alternativa de evidenciar el fenómeno de atracción-expulsión es verlo desde el punto de vista del peso de estas poblaciones frente al total de la ciudad, de esta forma se tiene que en la Comuna 9 residen el 2,5% de los vendedores informales de la ciudad y trabajan el 2,5% de éstos.

Tabla 4. Vendedores en el Espacio Público Según Residencia y Actividad Económica en el Espacio de la Comuna 9		
Actividades/Sectores	**Vendedores**	**% de Cali**
Residentes en la Comuna 9	384	2,5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Trabajadores en la Comuna 9	380	2,5

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

A su vez, los flujos de vendedores muestran que el 27,1% viven y trabajan en la comuna (104 vendedores). Otro grupo importante se desplaza hacia la comuna 3 (44,5%, 171 vendedores), lo que evidencia la importancia o el efecto gravitacional del centro de la ciudad como epicentro de la actividad económica formal e informal. Nótese que hacia la comuna 19 también se desplaza un grupo de vendedores significativo (7%). Llama la atención que algunos vendedores informales de la comuna se desplazan hacia el otro extremo de la ciudad para realizar sus ventas informales, específicamente hacia la comuna 14.

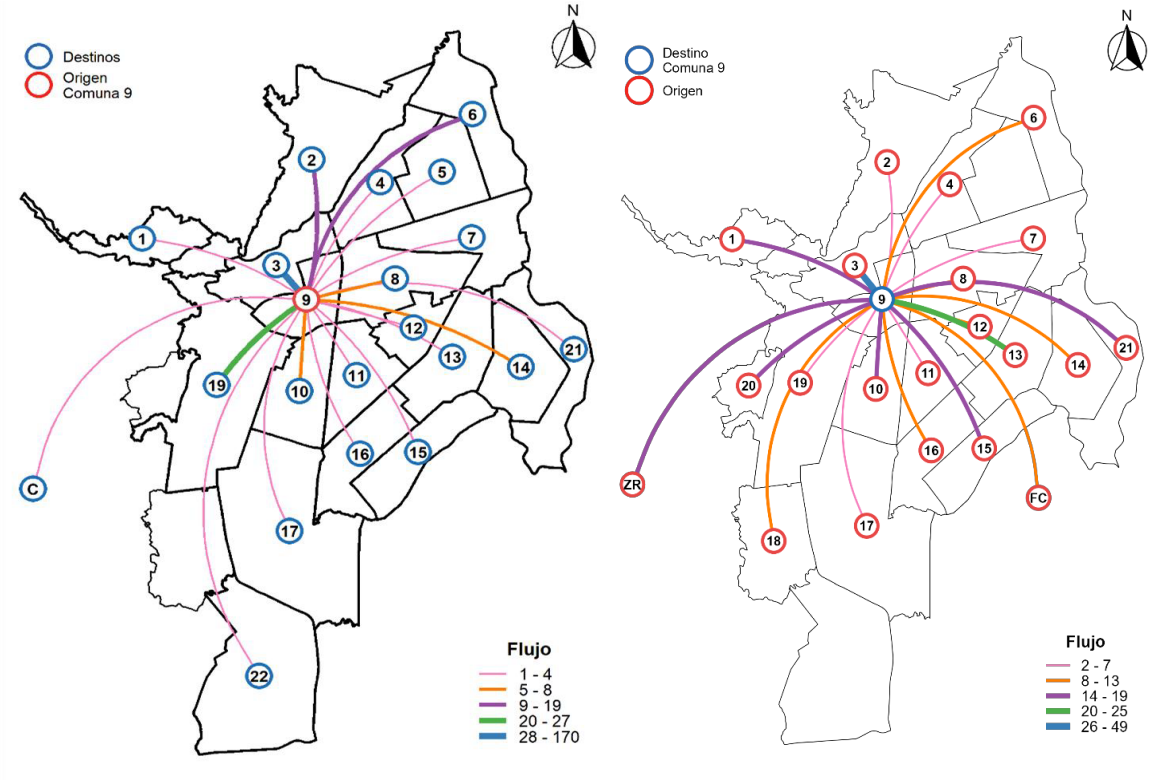
En términos del flujo de vendedores hacia la comuna 9 que se observa en el panel B del Mapa 2, de 276 vendedores que llegan de otras comunas, provienen mayormente de comuna 3 (17,8%, 49 vendedores) y la 13 (9,1%, 25 vendedores).

Mapa 2. Flujo de vendedores informales de la comuna

Panel A
Flujo hacia otras comunas

Panel B
Flujo desde otras comunas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en caracterización de vendedores informales Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

Tipologías de Vendedores Informales en la Comuna 9

Ahora bien, en tanto actividad económica interesa tipificar el tipo de vendedor que labora en el territorio. De esta forma, se identifica que de los 380 vendedores informales que trabajan en la Comuna 9 el 9,7% son ambulantes (aquellos que recorren la comuna sin un lugar fijo de trabajo), el 75,8% semiestacionarios (vendedores que alternan entre un espacio fijo de trabajo y recorridos dentro de la comuna) y el 12,9% estacionarios (vendedores que tienen un lugar fijo dentro de la comuna donde comercializan sus productos), el restante 1,6% es explicado por vendedores de temporada (Feria de Cali, escolar, etc.) y periódicos (realizan actividades en determinados días de la semana o el mes, por ejemplo, salida de misa dominical).

Gráfico 4. Vendedores Informales que trabajan en la Comuna 9 según su tipología

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en caracterización de vendedores informales Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

Por último, los vendedores informales de la comuna comercializan principalmente bolsos, calzado o ropa (22,4%), seguidos por la venta de bebidas (14,2%, como jugos, cafés, entre otros), flores (9,2%), frutas y verduras (8,2%) y dulces y/o confitería (7,2%), además de los productos que se relacionan en la tabla siguiente, que en su conjunto representan el 87,1% del total de los comercializados en la comuna.

Tabla 5. Top 10 de productos comercializados por los vendedores informales

Producto	Vendedores	%
Bolsos / Calzado / Ropa (Moda)	85	22,4
Bebidas	54	14,2
Flores	35	9,2
Frutas y verduras	31	8,2
Alimentos típicos	30	7,9
Pulguero / Cachivaches	30	7,9
Dulcería	26	6,8
Cacharrería	21	5,5
Herramientas / Chazos	10	2,6
Fritos	9	2,4

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en caracterización de vendedores informales Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

Comuna 10

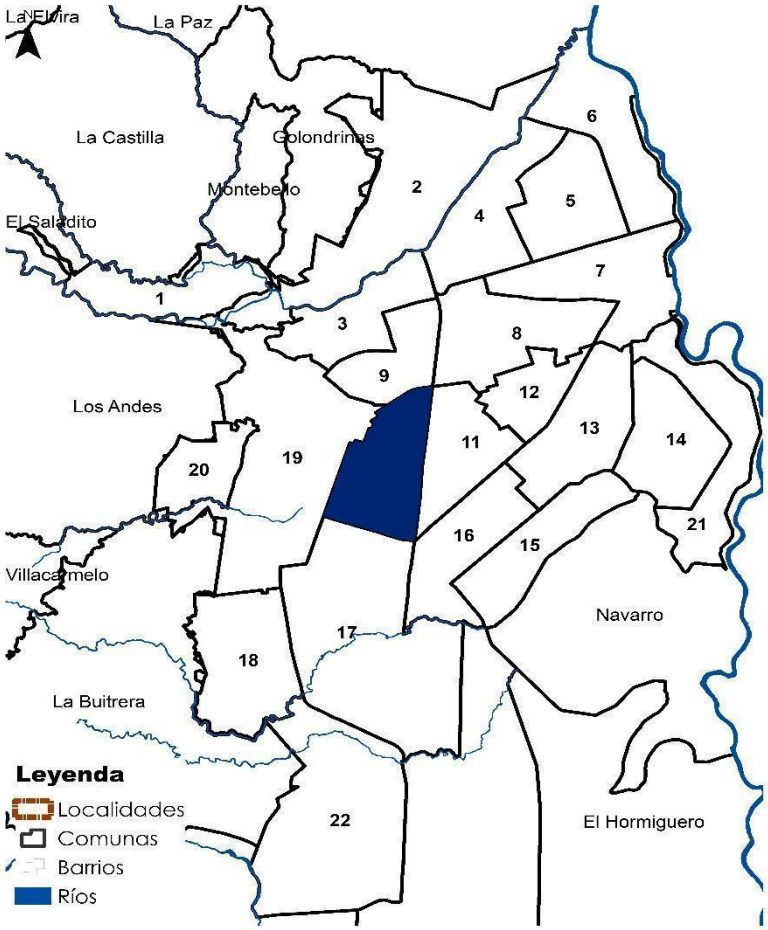
La Comuna 10 de Cali, creada en 1988 y ubicada en el suroriente, es una zona residencial de alta densidad con aproximadamente 114,639 habitantes. Se caracteriza por su topografía plana, un estrato socioeconómico medio, amplia cobertura de servicios públicos y vías importantes como la Autopista Sur y la Calle 13. Cuenta con 18 barrios y una infraestructura que incluye centros de salud y múltiples instituciones educativas.

- La Comuna 10 está conformada por 18 barrios, los cuales corresponden a:El Dorado
- El Guabal
- La Libertad
- Santa Elena
- Las Acacias
- Santo Domingo
- Jorge Zawadsky
- Olímpico
- Cristóbal Colón
- La Selva
- Barrio Departamental
- Pasoancho
- Panamericano
- Colseguros Andes
- San Cristóbal
- Las Granjas
- San Judas Tadeo I

San Judas Tadeo IILas viviendas de la comuna son predominantemente de estrato 3. De acuerdo con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) - 2018 del DANE, se tiene que en la comuna 10 residen 85.177 personas, lo que equivale al 4,8% de la población de Cali.

Mapa 1. Ubicación de la Comuna 10

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en datos de Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DACP).

Mercado Laboral en la Comuna 10

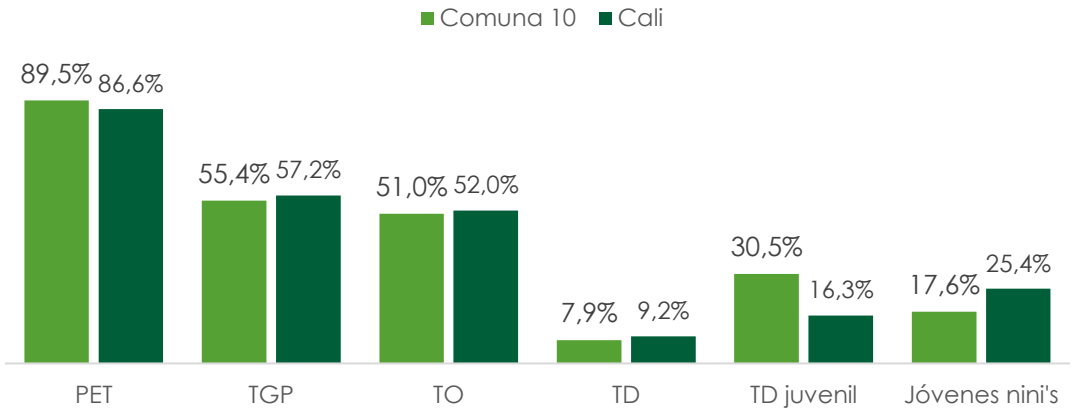
De acuerdo con la información del CNPV-2018, el 89,5% de la población de la Comuna 10 se encuentra en edad de trabajar (PET), ligeramente superior comparado con el total de Cali (86,6%), lo que sugiere una menor presencia de población menor de 15 años en la comuna. La población económicamente activa (personas que se encuentran trabajando o en busca de trabajo y que se representa en la Tasa Global de Participación (TGP)) corresponde al 55,4% de las personas mayores de 15 años en la comuna. Nótese

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que la presión demográfica que ejerce sobre el mercado laboral la población que participa de éste al interior de la Comuna 10 es ligeramente inferior si se le compara con Cali (57,2%).

Por otro lado, la tasa de ocupación de la Comuna 10 (TO) 51% es inferior en comparación con Cali (52,0%). Para el caso de la tasa de desempleo (TD), la Comuna 10 ostenta inferiores niveles de desempleo comparado con Cali (7,9% versus 9,2% respectivamente).

Gráfico 1. Indicadores del mercado laboral



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en microdatos Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 DANE.

Para el caso de los jóvenes entre 15 y 29 años se tiene que en la Comuna 10 residen 1428 jóvenes, de los cuales, el 30,5% no logra conseguir trabajo y el 17,6% no estudia ni trabaja (NINI). Nótese que la tasa de desempleo juvenil en la comuna es más alta en 14,2 puntos porcentuales (p.p.) frente a la del total de los jóvenes de Cali (16,3%), mientras que para los NINI la tasa en la comuna es menor en 7,8 p.p. comparada con la de Cali que alcanza el 25,4%.

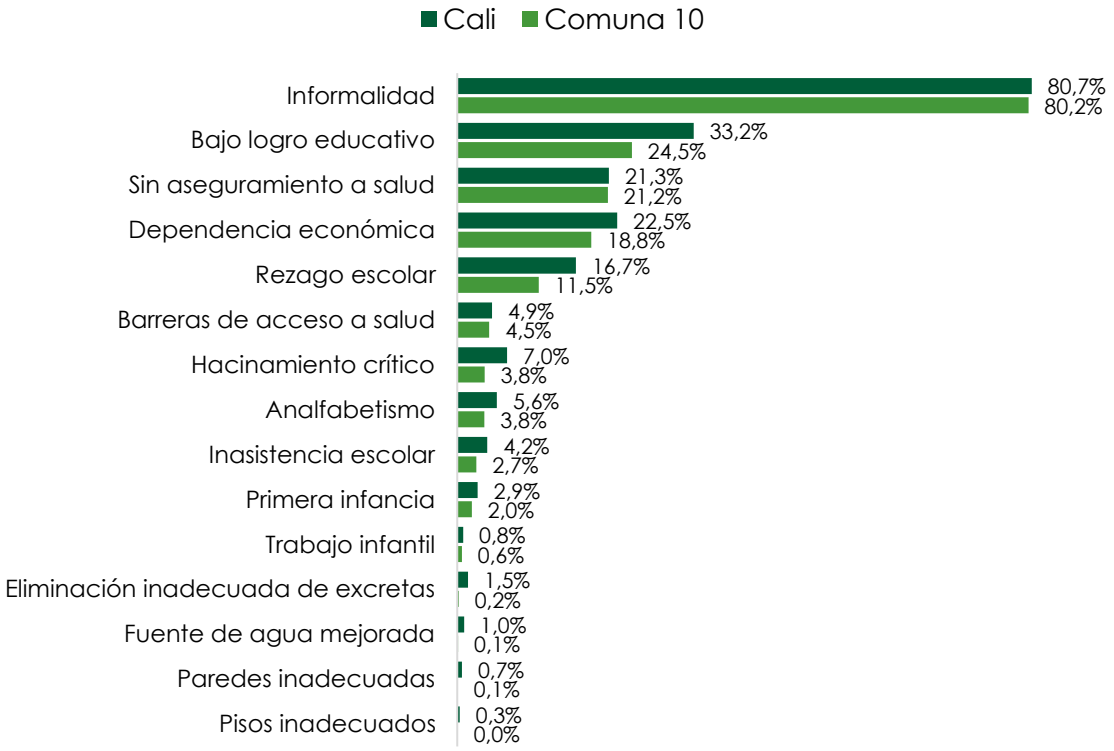
Pobreza y Vulnerabilidad en la Comuna 10

De acuerdo con los datos del CNPV-2018, el 6,5% de la población de la Comuna 10 se encuentra en situación de pobreza multidimensional, lo que equivale a 5.568 personas. Al revisar el porcentaje de personas en esta situación en cada una de las 15 variables

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que conforman el índice de Pobreza Multidimensional (IPM), el indicador con mayor incidencia es la informalidad, pues cerca del 80% de la población pobre en este comuna no cuenta con un trabajo formal. Esta proporción es inferior en 0,5 p.p. a la presentada en Cali.

Gráfico 2. Porcentaje de personas por indicador del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM)



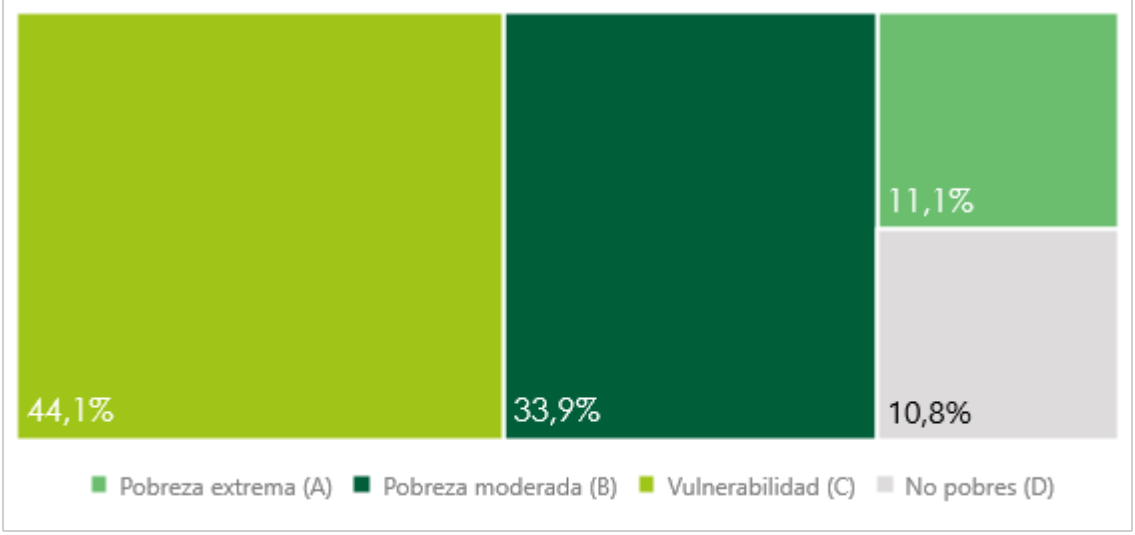
Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en microdatos Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 DANE

Así mismo, los datos del CNPV 2018 del DANE, permitieron estimar el Índice de Condición Social (ICS), el cual es un indicador proxy de la capacidad de pago dado que mide de manera indirecta la pobreza monetaria, en la medida que relaciona el clima educativo del hogar y el hacinamiento crítico, variables que se correlacionan con los niveles de renta del hogar. En este sentido un 12,9% de la población en la comuna tiene muy baja capacidad de pago, ubicándose solo 8,2 p.p. por debajo de esta cifra para Cali (21,6%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por otro lado, el Sisbén IV evidencia que en la Comuna 10 se encuentran registradas 16.772 personas, de las cuales el 11,1% se encuentran en pobreza extrema (Grupo A) y el 33,9% en pobreza moderada (Grupo B), estos dos grupos representan cercad de la mitad de la población vulnerable de la comuna (45%), lo que equivale a 7.551 personas. La incidencia de pobreza extrema y moderada[3] para esta comuna alcanza el 7,2% está cifra es moderada si se compara con incidencias como la de la Comuna 20 (56,8%) en la zona de ladera o la Comuna 15 (52,16%) en el oriente de la ciudad.

Gráfico 3. Clasificación de la población según SISBEN IV



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en microdatos del Sisbén IV (corte junio de 2022).

El Tejido Empresarial Formal en la Comuna 10

Empresas según Tamaño en la Comuna 10

De acuerdo con el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali 2022, en la Comuna 10 existen 4.406 empresas formales, las cuales representan el 5,3% del total de

[3] La incidencia de pobreza extrema y moderada se calcula tomando como base la proyección poblacional de las comunas publicada por Planeación Distrital y el dato crudo del SISBEN (poblaciones A+B).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

empresas emplazadas en Cali. De éstas el 95,1% son microempresas y el 4,1% corresponde a pequeñas empresas.

Tabla 1. Empresas según tamaño emplazadas en la Comuna 10

Empresas	**Part (%) comuna**
Micro	95,1
Pequeñas	4,1
Medianas	0,6
Grandes	0,1

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en microdatos Cámara de Comercio de Cali 2022.

Empresas según Rama de Actividad Agrupada en la Comuna 10

De otra parte, según los microdatos de la Cámara de Comercio, los sectores económicos más relevantes son comercio 45,6% y servicios 37,1%, que en conjunto concentran el 82,7% del total de las empresas en la comuna. Con menor participación, la manufactura explica el 10,2% del tejido empresarial en la comuna y el restante 7% es explicado por otras actividades.

Tabla 2. Empresas según sector económico emplazadas en la Comuna 10

Empresas	**Part(%) comuna**
Comercio	45,6
Servicios	37,1
Manufactura	10,2
Otros	7

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en microdatos Cámara de Comercio de Cali 2022.

El Tejido Empresarial General en la Comuna 10

De otro lado, el Conteo Nacional de Unidades Económicas CNUE (2021) del DANE permite, en complemento al registro mercantil de la Cámara de Comercio observar los establecimientos con independencia de su carácter formal, es decir, de forma general. De acuerdo con estos datos el CNUE revela en su conteo de unidades que en la Comuna

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10 se identificaron un total de 6.060 anidados en 56 actividades económicas, de estas las 10 principales se muestra en la tabla siguiente. Tales actividades en su conjunto suman 4.111 unidades económicas y explican el 67,8% de ellas en la Comuna 10. Sobresalen en su orden: "*Tiendas, graneros, s/mercad"* con un 12,1% de las unidades económicas en la comuna, "*Otros establecimientos de servicios*" con un 9,7% y "*Actividades artisticas"* con 8,4%.

Tabla 3. Top 10 Actividades Económicas más Frecuentes Comuna 10

Actividades/Sectores	Unidades	Tasa %
Tiendas, graneros, s/mercad	732	12,1
Otros establecimientos de servicios	588	9,7
Actividades artisticas	509	8,4
Restaurante con servicio a la mesa o domicilio	429	7,1
Unidades desocupadas	423	7,0
Otros establecimientos de comercio	372	6,1
Puesto movil*	339	5,6
Peluquerias barberias o salas de belleza	299	4,9
Ferreteria carpinteria o almacenes de apoyo para la construccion	204	3,4
Talleres mecanicos o almacenes de autopartes	216	3,6
Total 10 Principales	**4.111**	**67,8**
Total Comuna 10	**6.060**	**100**

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Conteo Nacional de Unidades Económicas CNUE 2021 DANE.
* Los puestos móviles no incluyen los vendedores ambulantes.

Actividad Económica Informal en el Espacio Público al Interior de la Comuna 10

Vendedores Informales Residentes y Trabajadores en la Comuna 10

La caracterización de vendedores informales implica diferenciar a la comuna como sitio de residencia versus ésta como territorio donde se labora, así de acuerdo con los microdatos de la Secretaría de Seguridad y Justicia en la Comuna 10 se identificaron 476 vendedores residentes en esta y 673 que realizan sus ventas informales en este territorio, pero residen en otras comunas, es decir la diferencia neta es de -197, lo que implica que la comuna es una atractora neta de vendedores informales. Una forma alternativa de evidenciar el fenómeno de atracción-expulsión es verlo desde el punto de vista del peso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de estas poblaciones frente al total de la ciudad, de esta forma se tiene que en la Comuna 10 residen el 3,1% de los vendedores informales de la ciudad y trabajan el 4,5% de éstos.

Tabla 4. Vendedores en el Espacio Público Según Residencia y Actividad Económica en el Espacio de la Comuna 10

Actividades/Sectores	**Vendedores**	**% de Cali**
Residentes en la Comuna 10	476	3,1
Trabajadores en la Comuna 10	673	4,5

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

A su vez, los flujos de vendedores muestran que el 56,9% viven y trabajan en la comuna (271 vendedores). Otro grupo importante se desplaza hacia la comuna 3 (8,6%, 41 vendedores), lo que evidencia la importancia o el efecto gravitacional del centro de la ciudad como epicentro de la actividad económica formal e informal. Nótese que hacia la comuna 17 también se desplaza un grupo de vendedores significativo (8,4%). Llama la atención que algunos vendedores informales de la comuna se desplazan hacia el otro extremo de la ciudad (el nororiente) para realizar sus ventas informales, específicamente hacia la comuna 6.

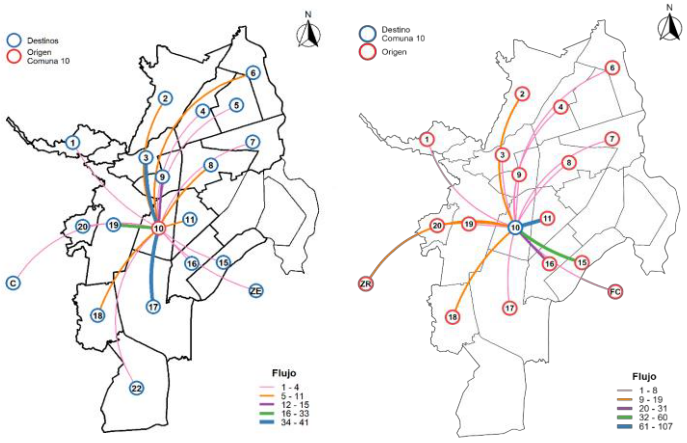
En términos del flujo de vendedores hacia la comuna 10 que se observa en el panel B del Mapa 2, de 402 vendedores que llegan de otras comunas, la mayoría provienen de la comuna 11 (26,6%, 107 vendedores).

Mapa 2. Flujo de vendedores informales

Panel A
Flujo hacia otras comunas

Panel B
Flujo desde otras comunas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



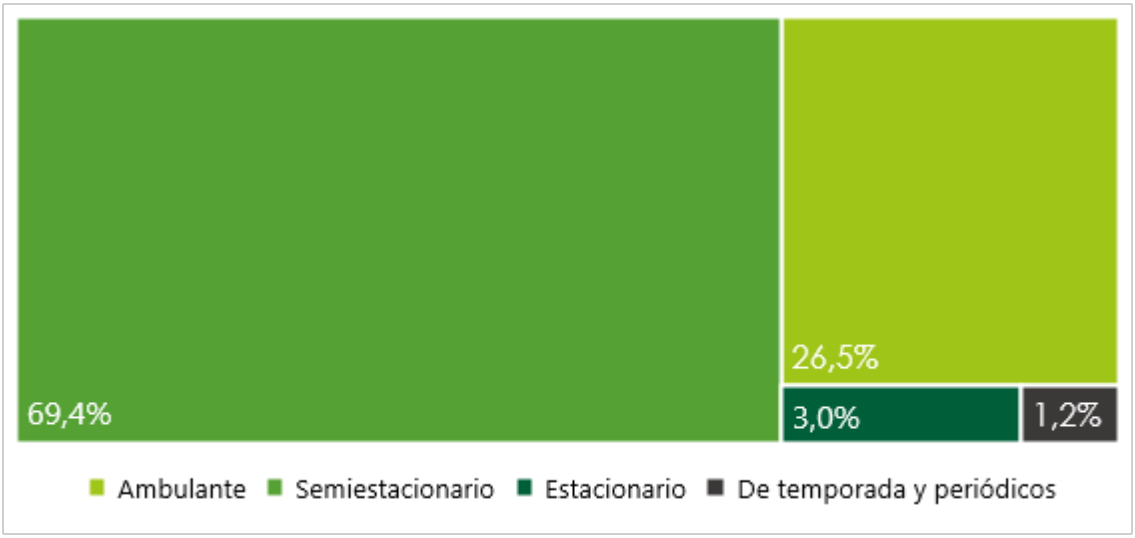
Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en caracterización de vendedores informales Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

Tipologías de Vendedores Informales en la Comuna 10

Ahora bien, en tanto actividad económica interesa tipificar el tipo de vendedor que labora en el territorio. De esta forma, se identifica que de los 673 vendedores informales que trabajan en la Comuna 10 el 26,5% son ambulantes (aquellos que recorren la comuna sin un lugar fijo de trabajo), el 69,4% semiestacionarios (vendedores que alternan entre un espacio fijo de trabajo y recorridos dentro de la comuna) y el 3% estacionarios (vendedores que tienen un lugar fijo dentro de la comuna donde comercializan sus productos), el restante 1,2% es explicado por vendedores de temporada (Feria de Cali, escolar, etc.) y periódicos (realizan actividades en determinados días de la semana o el mes, por ejemplo, salida de misa dominical)

Gráfico 4. Vendedores Informales que trabajan en la Comuna 10 según su tipología

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en caracterización de vendedores informales Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

Por último, los vendedores informales de la comuna comercializan principalmente bebidas (25,3%, como jugos, cafés, entre otros), seguidos por la venta de frutas y verduras (20,7%), alimentos típicos (14,9%) y dulces y/o confitería (7%), además de los productos que se relacionan en la tabla siguiente, que en su conjunto representan el 90,2% del total de los comercializados en la comuna.

Tabla 5. Top 10 de productos comercializados por los vendedores informales

Producto	Vendedores	%
Bebidas	170	25,3
Frutas y verduras	139	20,7
Alimentos típicos	100	14,9
Dulcería	47	7,0
Fritos	42	6,2
Servicios	34	5,1
Bolsos / Calzado / Ropa (Moda)	29	4,3
Cholados / Ensaladas frutas / Helados	21	3,1
Plantas aromáticas y medicinales	13	1,9
Cacharrería	12	1,8

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en caracterización de vendedores informales Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Comuna 20

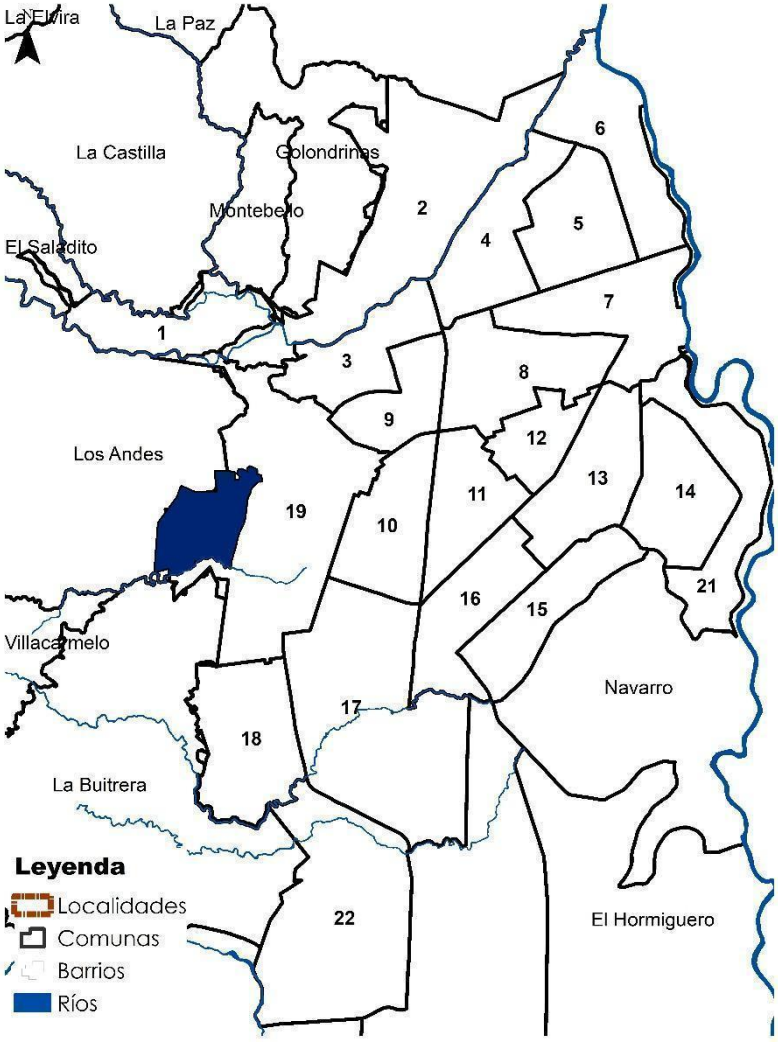
La Comuna 20 de Cali, conocida popularmente como **Siloé**, es una zona de ladera ubicada al occidente de la ciudad en el piedemonte de la cordillera occidental. Se caracteriza por su alta densidad poblacional, estratos socioeconómicos bajos (1 y 2), una topografía empinada, y una transformación reciente enfocada en el turismo comunitario, grafitis y el sistema MIO Cable.

- La Comuna 20 está conformada por 11 barrios, los cuales corresponden a:El Cortijo
- Belisario Caicedo
- Siloé
- Lleras Camargo
- Belén
- Brisas de Mayo
- Tierra Blanca
- Pueblo Joven
- La Sultana
- Urbanización Venezuela

Urbanización CañaveralejoLas viviendas de la comuna son predominantemente de estrato 1. De acuerdo con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) - 2018 del DANE, se tiene que en la comuna 20 residen 51.082 personas, lo que equivale al 2,9% de la población de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mapa 1. Ubicación de la Comuna 20



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en datos de Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DACP).

Mercado Laboral en la Comuna 20

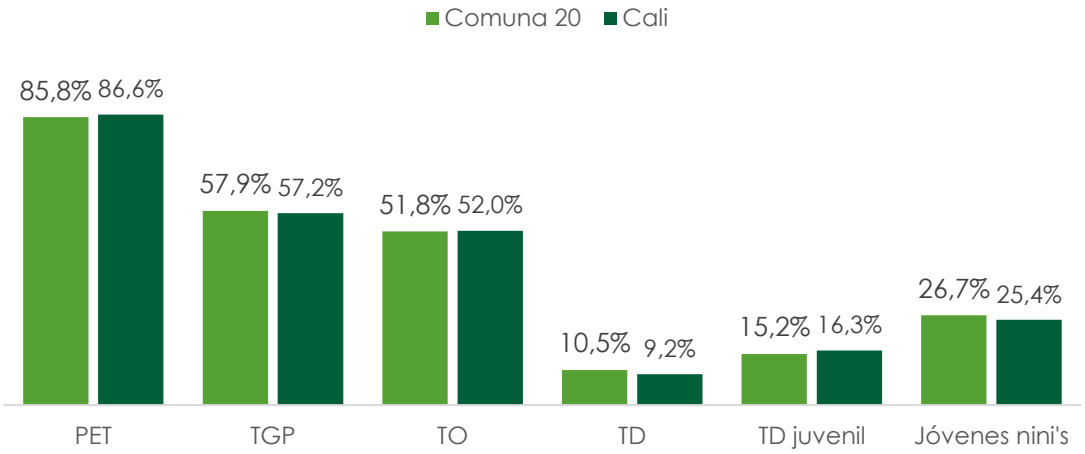
De acuerdo con la información del CNPV-2018, el 85,8% de la población de la Comuna 20 se encuentra en edad de trabajar (PET), ligeramente Inferior comparado con el total

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de Cali (86,6%), lo que sugiere una mayor presencia de población menor de 15 años en la comuna. La población económicamente activa (personas que se encuentran trabajando o en busca de trabajo y que se representa en la Tasa Global de Participación (TGP)) corresponde 57,9% de las personas mayores de 15 años en la comuna. Nótese que la presión demográfica que ejerce sobre el mercado laboral la población que participa de éste al interior de la Comuna 20 es ligeramente superior si se le compara con Cali (57,2%).

Por otro lado, la tasa de ocupación de la Comuna 20 (TO) 51,8% es inferior en comparación con Cali (52,0%). Para el caso de la tasa de desempleo (TD), la Comuna 20 ostenta superiores niveles de desempleo comparado con Cali (10,5% versus 9,2% respectivamente).

Gráfico 1. Indicadores del mercado laboral



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en microdatos Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 DANE.

Para el caso de los jóvenes entre 15 y 29 años se tiene que en la Comuna 20 residen 1343 jóvenes, de los cuales, el 15,2% no logra conseguir trabajo y el 26,7% no estudia ni trabaja (NINI). Nótese que la tasa de desempleo juvenil en la comuna es más baja en -1,1 puntos porcentuales (p.p.) frente a la del total de los jóvenes de Cali (16,3%), mientras que para los NINI la tasa en la comuna es superior en 1,3 p.p. comparada con la de Cali la cual que llega a 25,4%.

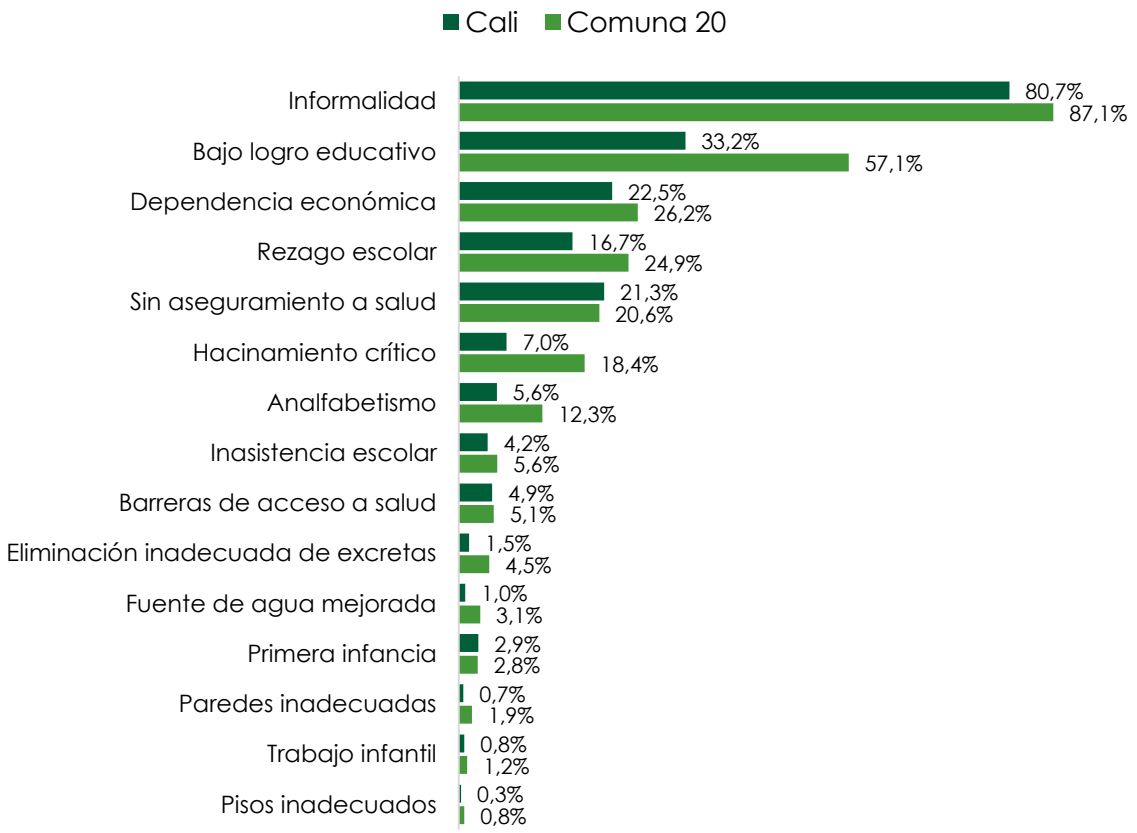
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pobreza y Vulnerabilidad en la Comuna 20

De acuerdo con los datos del CNPV-2018, el 23,4% de la población de la Comuna 20 se encuentra en situación de pobreza multidimensional, lo que equivale a 11.951 personas. Al revisar el porcentaje de personas en esta situación en cada una de las 15 variables que conforman el índice de Pobreza Multidimensional (IPM), el indicador con mayor incidencia es la informalidad, pues cerca del 87% de la población pobre en esta comuna no cuenta con un trabajo formal. Esta proporción es superior en 6,4 p.p. a la presentada en Cali.

Gráfico 2. Porcentaje de personas por indicador del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en microdatos Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 DANE.

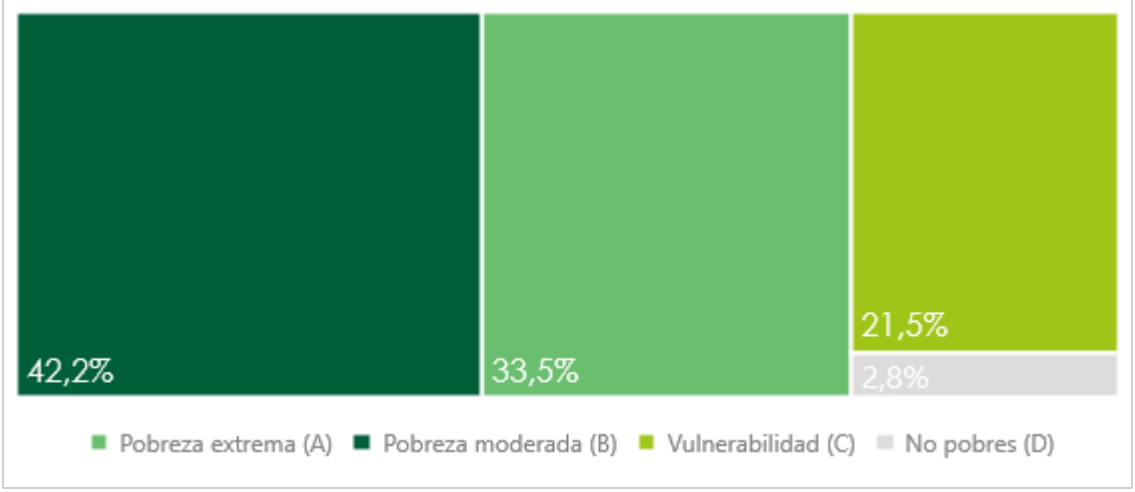
Así mismo, los datos del CNPV 2018 del DANE, permitieron estimar el Índice de Condición Social (ICS), el cual es un indicador proxy de la capacidad de pago dado que mide de manera indirecta la pobreza monetaria, en la medida que relaciona el clima educativo del hogar y el hacinamiento crítico, variables que se correlacionan con los niveles de renta del hogar. En este sentido un 45,4% de la población en la comuna tiene muy baja capacidad de pago, ubicándose 24, p.p. por encima de esta cifra para Cali (21,6%).

Por otro lado, el Sisbén IV evidencia que en la Comuna 20 se encuentran registradas 44.115 personas, de las cuales el 33,5% se encuentran en pobreza extrema (Grupo A) y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el 42,2% en pobreza moderada (Grupo B), estos dos grupos representan el grueso de la población vulnerable de la comuna (75,7%), lo que equivale a 33.388 personas. La incidencia de pobreza extrema y moderada[4] para esta comuna alcanza el 56,8% incidencia muy elevada comparada con comunas como la 22 o la 17 donde las incidencias rondan el 1%.

Gráfico 3. Clasificación de la población según SISBEN IV



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en microdatos del Sisbén IV (corte junio de 2022).

Empresas según Tamaño en la Comuna 20

De acuerdo con el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali 2022, en la Comuna 20 existen 768 empresas formales, las cuales representan el 0,9% del total de empresas emplazadas en Cali. De éstas el 98,2% son microempresas y el 1,4% corresponde a pequeñas empresas.

Tabla 1. Empresas según tamaño emplazadas en la Comuna 20	
Empresas	**Part(%) comuna**

[4] La incidencia de pobreza extrema y moderada se calcula tomando como base la proyección poblacional de las comunas publicada por Planeación Distrital y el dato crudo del SISBEN (poblaciones A+B).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Micro	98,2
Pequeñas	1,4
Medianas	0,3
Grandes	0,1

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en microdatos Cámara de Comercio de Cali 2022.

Empresas según Rama de Actividad Agrupada en la Comuna 20

De otra parte, de acuerdo con los microdatos de la Cámara de Comercio, los sectores económicos más relevantes corresponden al comercio 46% y servicios 39% (un 85% del total en la comuna). Con menor participación, la manufactura explica el 8,1% del tejido empresarial en la comuna y el restante 6,9% es explicado por otras actividades.

Tabla 2. Empresas según sector económico emplazadas en la Comuna 20

Empresas	**Part(%) comuna**
Comercio	46
Servicios	39
Manufactura	8,1
Otros	6,9

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en microdatos Cámara de Comercio de Cali 2022.

El Tejido Empresarial General en la Comuna 20

Ahora bien, el Conteo Nacional de Unidades Económicas CNUE (2021) del DANE permite, en complemento al registro mercantil de la Cámara de Comercio observar los establecimientos con independencia de su carácter formal, es decir, de forma general. De acuerdo con estos datos el CNUE revela en su conteo de unidades que en la Comuna 20 se identificaron un total de 2.114 anidados en 56 actividades económicas, de estas las 10 principales se muestra en la tabla siguiente. Tales actividades en su conjunto suman 1.522 unidades económicas y explican el 72% de ellas en la Comuna 20. Sobresalen en su orden: "*Tiendas, graneros, s/mercad"* con un 27% de las unidades económicas en la comuna, "*Otros establecimientos de comercio*" con un 7,5% y "*Puesto movil"* con 5,5%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 3. Top 10 Actividades Económicas más Frecuentes Comuna 20		
Actividades/Sectores	Unidades	Tasa %
Tiendas, graneros, s/mercad	570	27
Otros establecimientos de comercio	158	7,5
Puesto movil*	117	5,5
Peluquerias barberias o salas de belleza	116	5,5
Peluquerias barberias o salas de belleza	116	5,5
Papeleria cachareria miscelanea o variedades	102	4,8
Ferreteria carpinteria o almacenes de apoyo para la construccion	88	4,2
Otros establecimientos de servicios	87	4,1
Unidades desocupadas	86	4,1
Panaderia pasteleria cafeteria o cigarrerias	82	3,9
Total 10 Principales	**1.522**	**72**
Total Comuna 20	**2.114**	**100**

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Conteo Nacional de Unidades Económicas CNUE 2021 DANE.
*Los puestos móviles no incluyen los vendedores ambulantes

Vendedores Informales Residentes y Trabajadores en la Comuna 20

La caracterización de vendedores informales implica diferenciar a la comuna como sitio de residencia versus ésta como territorio donde se labora, así de acuerdo con los microdatos de la Secretaría de Seguridad y Justicia en la Comuna 20 se identificaron 725 vendedores residentes en esta y 429 que realizan sus ventas informales en este territorio, es decir la diferencia neta es de 296, lo que implica que la comuna es una ´expulsora neta´ de vendedores informales. Una forma alternativa de evidenciar el fenómeno de atracción-expulsión es verlo desde el punto de vista del peso de estas poblaciones frente al total de la ciudad, de esta forma se tiene que en la Comuna 20 residen el 4,8% de los vendedores informales de la ciudad y trabajan el 2,8% de éstos.

Tabla 4. Vendedores en el Espacio Público Según Residencia y Actividad Económica en el Espacio de la Comuna 20		
Actividades/Sectores	**Vendedores**	**% de Cali**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Residentes en la Comuna 20	725	4,8
Trabajadores en la Comuna 20	429	2,8

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

A su vez, los flujos de vendedores muestran que el 51,2% viven y trabajan en la comuna (371 vendedores). Otro grupo importante se desplaza hacia la comuna 19 (17,2%, 125 vendedores), y también hacia la comuna 3 (12,1%, 88 vendedores) lo que evidencia la importancia o el efecto gravitacional del centro de la ciudad como epicentro de la actividad económica formal e informal. Llama la atención que algunos vendedores informales de la comuna se desplazan hacia el otro extremo de la ciudad para realizar sus ventas informales, específicamente hacia la comuna 6 (nororiente de la ciudad).

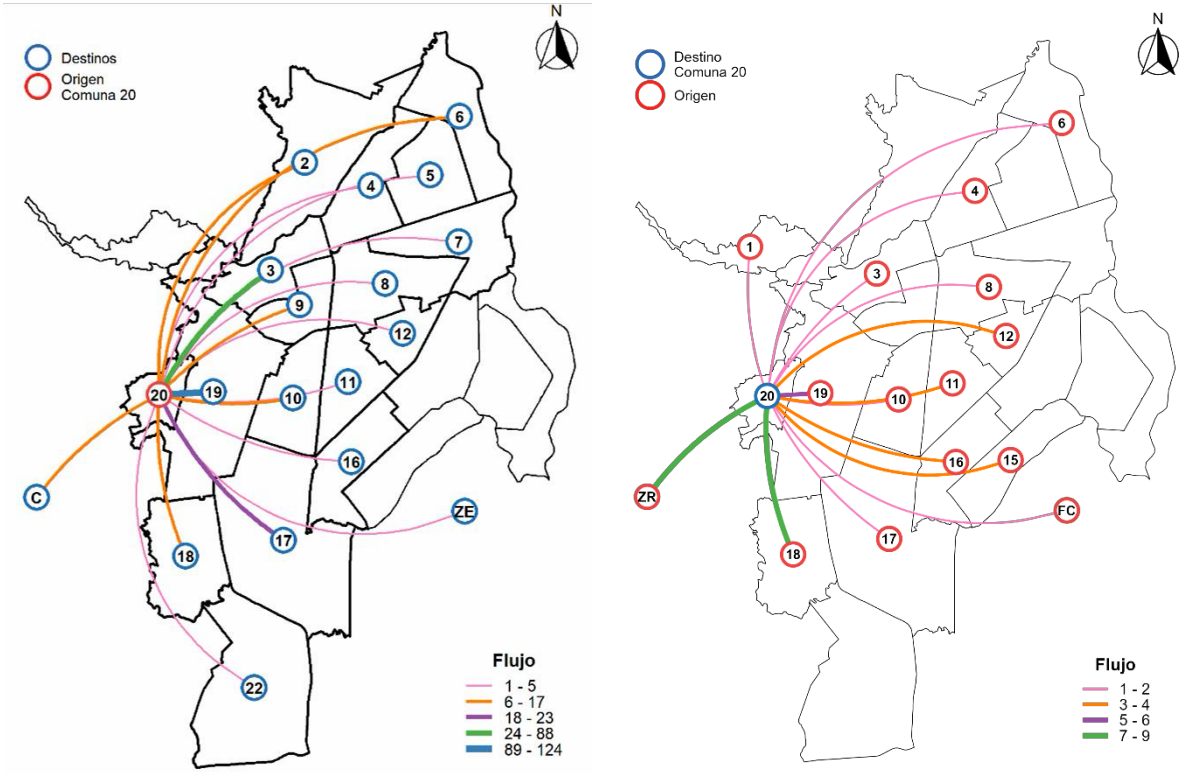
En términos del flujo de vendedores hacia la comuna 20 que se observa en el panel B del Mapa 2, de 58 vendedores que llegan de otras comunas, la mayoría provienen de la zona rural y de la comuna 18 con 9 vendedores cada una.

Mapa 2. Flujo de vendedores informales de la comuna

Panel A
Flujo hacia otras comunas

Panel B
Flujo desde otras comunas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en caracterización de vendedores informales Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

Tipologías de Vendedores Informales en la Comuna 20

Ahora bien, en tanto actividad económica interesa tipificar el tipo de vendedor que labora en el territorio. De esta forma, se identifica que de los 429 vendedores informales que trabajan en la Comuna 20 el 9,1% son ambulantes (aquellos que recorren la comuna sin un lugar fijo de trabajo), el 84,6% semiestacionarios (vendedores que alternan entre un espacio fijo de trabajo y recorridos dentro de la comuna) y el 4,9% estacionarios (vendedores que tienen un lugar fijo dentro de la comuna donde comercializan sus productos), el restante 1,4% es explicado por vendedores de temporada (Feria de Cali,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

escolar, etc.) y periódicos (Realizan actividades en determinados días de la semana o el mes Ejemplo: Salida de misa dominical)

Gráfico 4. Vendedores Informales que trabajan en la Comuna 20 según su tipología



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en caracterización de vendedores informales Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

Por último, los vendedores informales de la comuna comercializan principalmente Alimentos típicos (18,9%), seguidos por la venta de bebidas (18,2%, como jugos, cafés, entre otros), frutas y verduras (14,5%) y dulces y/o confitería (12,8%), además de los productos que se relacionan en la tabla siguiente, que en su conjunto representan el 89,7% del total de los comercializados en la comuna.

Tabla 5. Top 10 de productos comercializados por los vendedores informales

Producto	Vendedores	%
Alimentos típicos	81	18,9
Bebidas	78	18,2
Frutas y verduras	62	14,5
Dulcería	55	12,8
Fritos	53	12,4
Bolsos / Calzado / Ropa (Moda)	20	4,7
Chance / Lotería	11	2,6

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

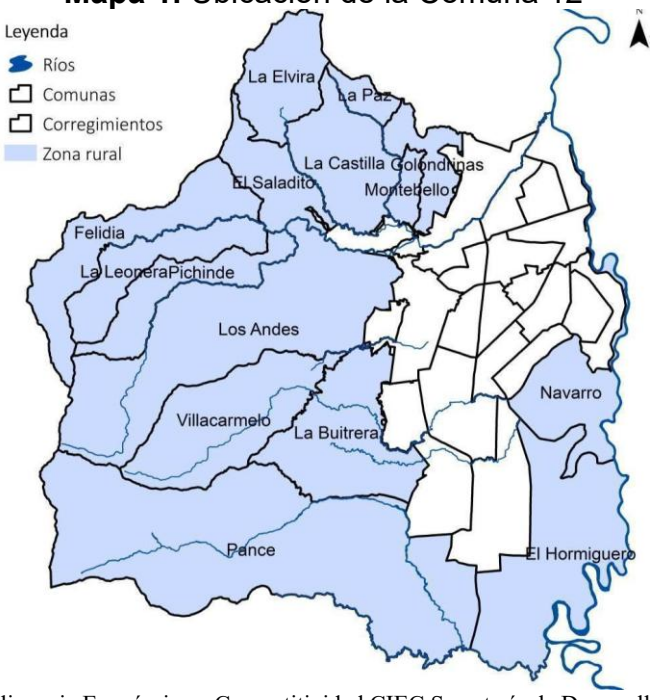
Cacharrería	10	2,3
Comidas Rápidas	8	1,9
Música / Dvd / Videos	7	1,6

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en caracterización de vendedores informales Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

Corregimiento el Hormiguero

La zona rural de Cali está conformada por 15 corregimientos, los cuales corresponden a Los Andes, El Saladito, Montebello, La Castilla, Villacarmelo, La Buitrera, Felidia, La Elvira, La Paz, La Leonera, Pichindé, El Hormiguero, Navarro, Pance y Golondrinas. Las viviendas de la zona rural son predominantemente de estrato 1. La información del CNPV-2018 del DANE, permite observar que en los corregimientos residen 55386 personas, lo que equivale al 3,0% de la población de Cali.

Mapa 1. Ubicación de la Comuna 12



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en datos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DACP).

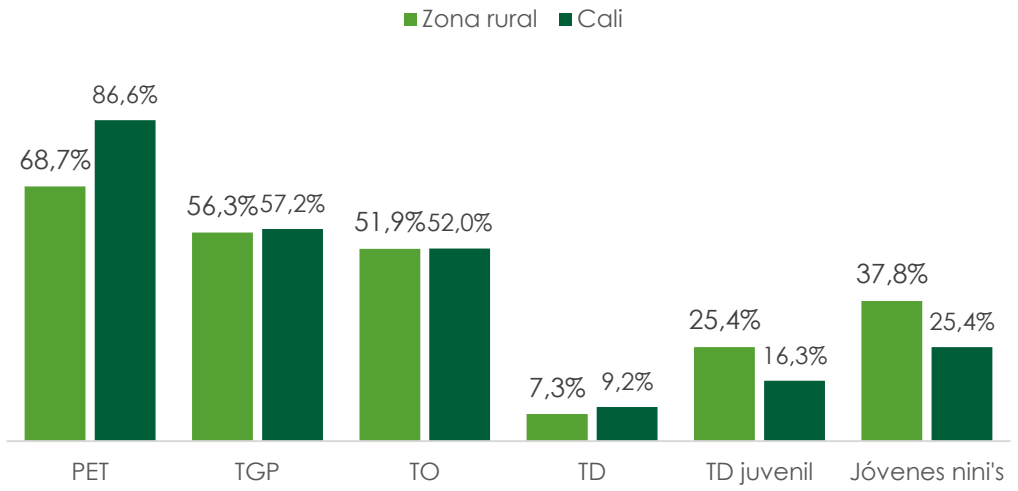
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mercado Laboral en la Zona Rural

De acuerdo con la información del CNPV-2018, el 68,7% de la población de la zona rural se encuentra en edad de trabajar (PET), muy por debajo de la observada para el total de Cali (86,6%), lo que sugiere una mayor presencia de población menor de 15 años en la zona rural. La población económicamente activa (personas que se encuentran trabajando o en busca de trabajo) corresponde al 56,3% de las personas mayores de 15 años. Nótese que la presión demográfica que ejerce sobre el mercado laboral la población que participa es ligeramente inferior con respecto a Cali (57,2%).

Por otro lado, la tasa de ocupación de la zona rural es 51,9%, superior en comparación con Cali (52,0%). Para el caso de la tasa de desempleo, la zona rural ostenta niveles inferiores de desempleo en comparación con Cali (7,3% versus 9,2% respectivamente).

Gráfico 1. Indicadores del mercado laboral



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en microdatos Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 DANE.

Para el caso de los jóvenes entre 15 y 29 años se tiene que en la zona rural residen 19431 jóvenes, de los cuales, el 12,5% no logra conseguir trabajo y el 37,8% no estudia ni trabaja (NINI). Nótese que la tasa de desempleo juvenil en la zona rural es más baja

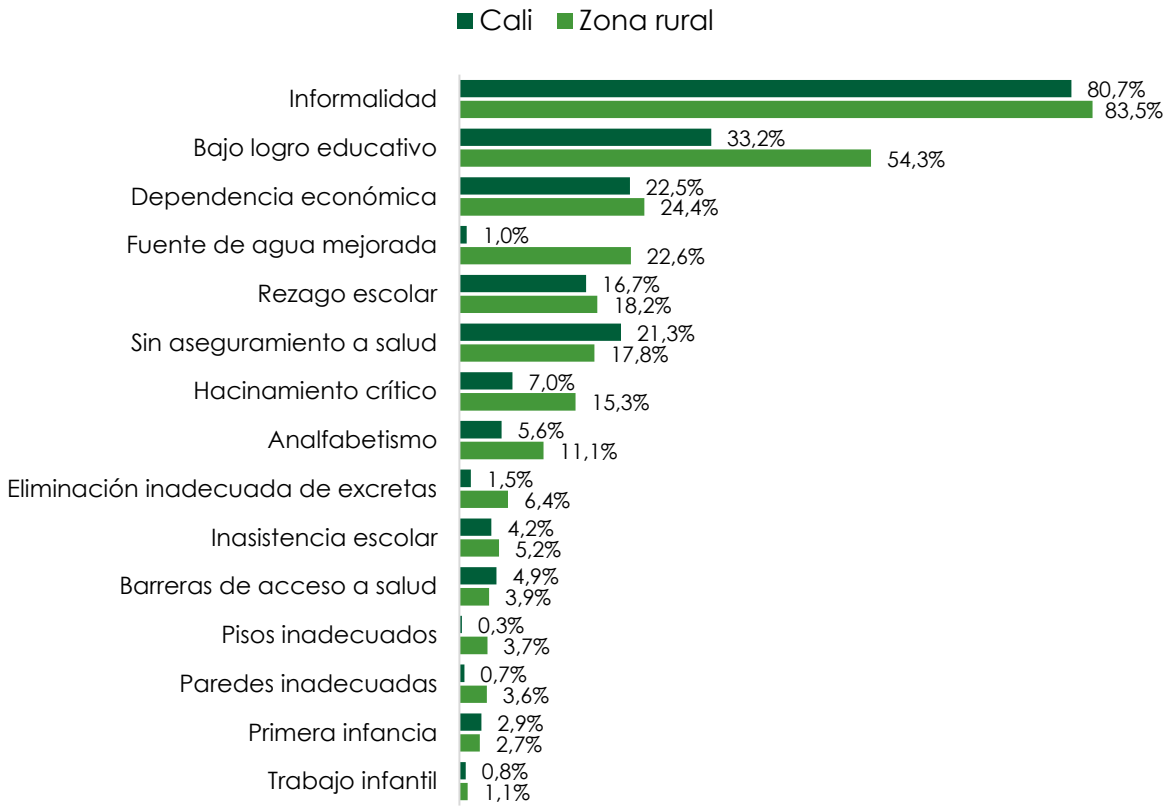
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

frente a la del total de los jóvenes de Cali (16,3%), mientras que para los NINI la tasa ocurre lo contrario (25,4%).

Pobreza y Vulnerabilidad en la Zona Rural

De acuerdo con los datos del CNPV-2018, el 20,2% de la población de la zona rural se encuentra en situación de pobreza multidimensional, lo que equivale a 11.077 personas. Casi 10 puntos porcentuales por encima del total de Cali.

Gráfico 2. Porcentaje de personas por indicador del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM)



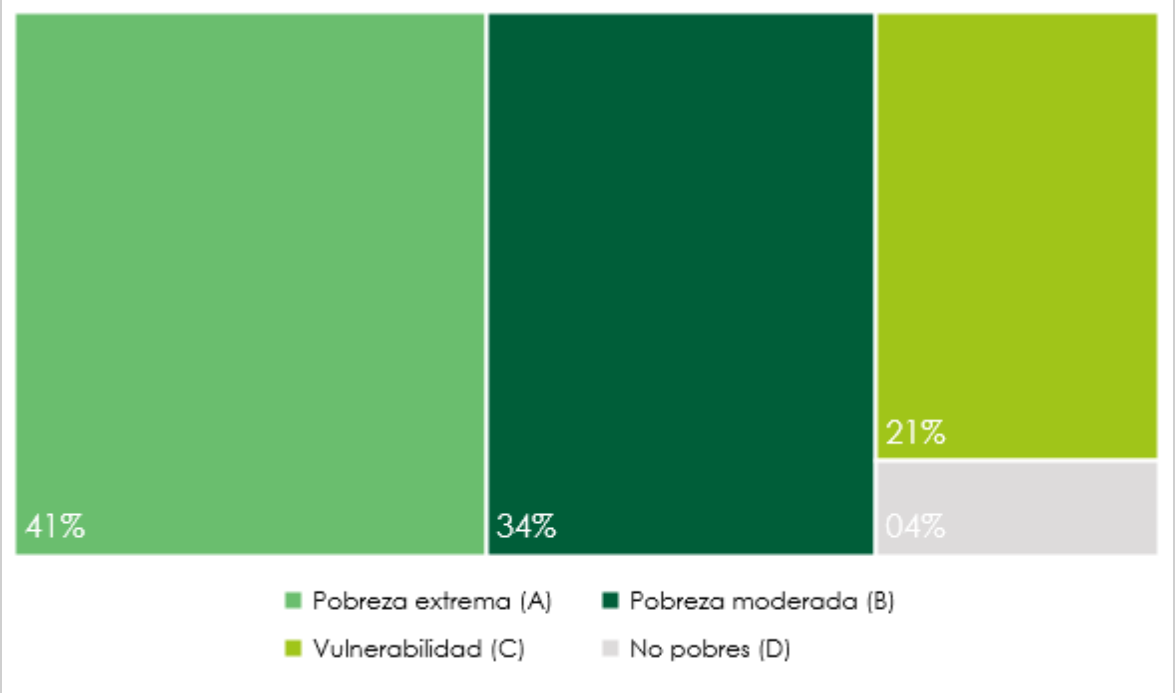
Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en microdatos Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 DANE.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así mismo, los datos del CNPV 2018 del DANE, permitieron estimar el Índice de Condición Social (ICS), el cual es un indicador proxy de la capacidad de pago dado que mide de manera indirecta la pobreza monetaria, en la medida que relaciona el clima educativo del hogar y el hacinamiento crítico, variables que se correlacionan con los niveles de renta del hogar. En este sentido un 45,1% de la población en la zona rural tiene muy baja capacidad de pago, muy por encima de la cifra para Cali (21,6%).

Por otro lado, el Sisbén IV evidencia que en la zona rural se encuentran registradas 32.118 personas, de las cuales el 41,2% se encuentran en pobreza extrema (Grupo A) y el 34,0% en pobreza moderada (Grupo B), estos dos grupos representan el grueso de la población vulnerable de la comuna, lo que equivale a 24.161 personas. La incidencia de pobreza extrema y moderada se calcula con base en el total de población registrada en Sisbén. De otra parte, un 41,6% de la población en la comuna tiene baja muy baja capacidad de pago.

Gráfico 3. Clasificación de la población según SISBEN IV



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en microdatos del Sisbén IV (corte junio de 2022).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Empresas según Tamaño en la Zona Rural

De acuerdo con el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali 2022, en Total Corregimientos existen 3586 empresas formales, las cuales son el 1,9 % del total de empresas emplazadas en Cali y el 100% de las emplazadas en los corregimientos. De éstas el 89,9% son microempresas y el 7,5% corresponde a pequeñas empresas. Datos que de forma abultada revelan que el tejido empresarial del corregimiento Total Corregimientos de igual forma que el caleño es desde el punto de vista del tamaño micro.

Tabla 1. Empresas según tamaño emplazadas en la	
Empresas	**Part(%) Corregimiento**
Micro	89,9
Pequeñas	7,5
Medianas	2,1
Grandes	0,5

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en microdatos Cámara de Comercio de Cali 2022.

Empresas Según Rama de Actividad Agrupada en el Corregimiento de Total Corregimientos

De otra parte, de acuerdo con los microdatos de la Cámara de Comercio, los sectores económicos más relevantes corresponden al comercio 30% y servicios 48,6% (un 78,6 % del total de empresas formales del corregimiento de Total Corregimientos). Con menor participación, la manufactura explica el 11,9% del tejido empresarial y el restante 9,4 % es explicado por otras actividades.

Tabla 2. Empresas según sector económico emplazadas en la Zona Rural	
Empresas	**Part(%) Corregimiento**
Comercio	30,0
Servicios	48,6
Manufactura	11,9
Otros	164

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en microdatos Cámara de Comercio de Cali 2022.

El Tejido Empresarial General en la Zona Rural

De otro lado, el Conteo Nacional de Unidades Económicas CNUE (2021) del DANE permite, en complemento al registro mercantil de la Cámara de Comercio observar los establecimientos con independencia de su carácter formal, es decir, de forma general. De acuerdo con estos datos el CNUE revela en su conteo de unidades que en el corregimiento de Total Corregimientos se identificaron un total de 3586 anidadas en 56 actividades económica, de estas las 10 principales se muestra en la tabla siguiente. Tales actividades en su conjunto suman 2403 unidades económicas y explican el 67% de ellas en el corregimiento. Sobre salen en su orden: "*Tiendas, graneros, s/mercad"* con un 21,1% de las unidades económicas en la comuna, "*Restaurante con servicio a la mesa o domicilio*" con un 8,1% y "*Otros establecimientos de comercio"* con 6%.

Tabla 3. Top 10 Actividades Económicas más Frecuentes Total Corregimientos

Actividades/Sectores	Unidades	Tasa %
Tiendas, graneros, s/mercad	756	21,1
Restaurante con servicio a la mesa o domicilio	290	8,1
Otros establecimientos de comercio	216	6
Otros establecimientos de servicios	187	5,2
Puesto movil	181	5
Unidades desocupadas	179	5
Ferreteria carpinteria o almacenes de apoyo para la construccion	157	4,4
Peluquerias barberias o salas de belleza	155	4,3
Entidades gubernamentales	146	4,1
Papeleria cachareria miscelanea o variedades	136	3,8
Total 10 Principales	**2403**	**67**
Total Total Corregimientos	**3586**	**100**

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Conteo Nacional de Unidades Económicas CNUE 2021 DANE.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Vendedores Informales Residentes y Trabajadores en la Zona Rural

La caracterización de vendedores informales implica diferenciar a la comuna como sitio de residencia versus ésta como territorio donde se labora, así de acuerdo con los microdatos de la Secretaria de Seguridad y Justicia en la zona rural se identificaron 997 vendedores residentes en esta y 755 que realizan sus ventas informales en este territorio, es decir la diferencia neta es de 242, lo que implica que la comuna es una ´expulsora neta´ de vendedores informales. Una forma alternativa de evidenciar el fenómeno de atracción-expulsión es verlo desde el punto de vista del peso de estas poblaciones frente al total de la ciudad, de esta forma se tiene que en la zona rural residen el 6,5% de los vendedores informales de la ciudad y trabajan el 4,9% de éstos.

Tabla 4. Vendedores en el Espacio Público según Residencia y Actividad Económica en el Espacio de la Comuna 12

Actividades/Sectores	**Vendedores**	**% de Cali**
Residentes en la Comuna 12	997	6,5
Trabajadores en la Comuna 12	755	4,9

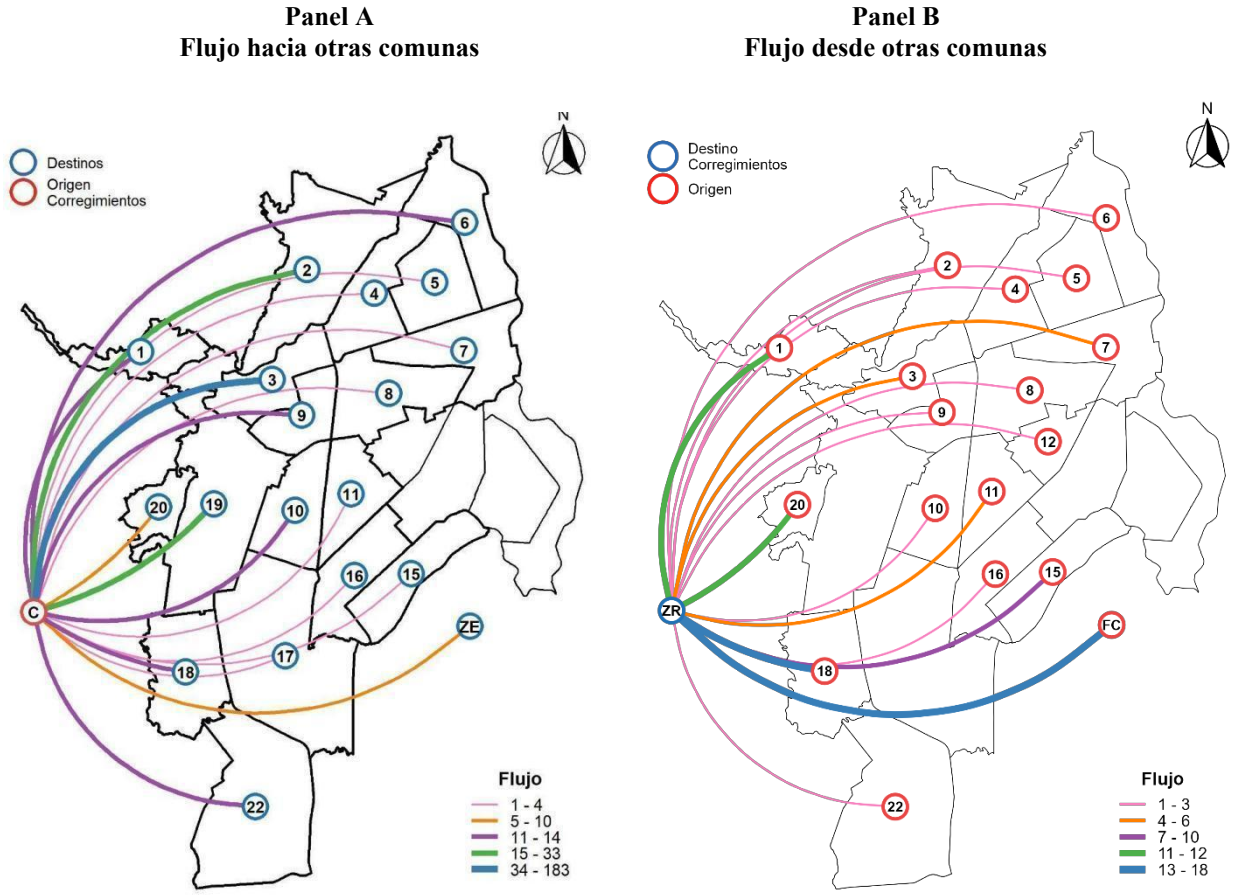
Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

Por otro lado, los flujos de vendedores muestran que el 64,5% viven y trabajan en la zona rural (623 vendedores), en otras palabras, la zona rural expulsa vendedores informales y tiene la particularidad que un grupo importante vive y trabaja en la misma zona. Otro grupo importante se desplaza hacia la comuna 3 (18,5%, 184 vendedores), lo que evidencia la importancia o el efecto gravitacional del centro de la ciudad como epicentro de la actividad económica formal e informal (panel A, Mapa 2). Nótese que hacia la comuna 19 y 2 también se desplazan un grupo de vendedores significativo (5,9%). Llama la atención que algunos vendedores informales de la comuna se desplazan hacia el otro extremo de la ciudad para realizar sus ventas informales, específicamente hacia la comuna 14 y 21. En términos del flujo de vendedores hacia la zona rural (panel B del Mapa 2), de 132 vendedores que llegan de otras comunas, provienen mayormente de zona de ladera (comuna 18, 1 y 20, respectivamente), así como de otros municipios fuera de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mapa 2. Flujo de vendedores informales



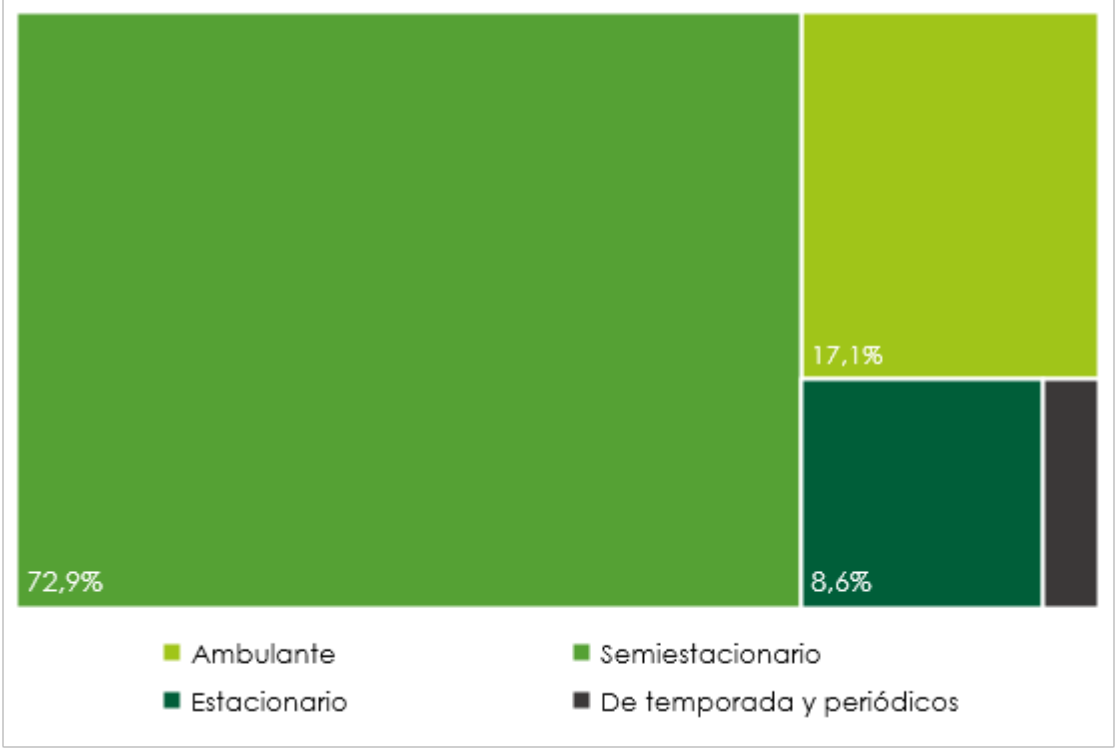
Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en caracterización de vendedores informales Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tipologías de Vendedores Informales en la Zona Rural

Ahora bien, en tanto actividad económica interesa tipificar el tipo de vendedor que labora en el territorio. De esta forma, se identifica que de los 997 vendedores informales de la zona rural el 17,1% son ambulantes (aquellos que recorren la comuna sin un lugar fijo de trabajo), el 72,3% semiestacionarios (vendedores que alternan entre un espacio fijo de trabajo y recorridos dentro de la comuna) y el 8,6% estacionarios (vendedores que tienen un lugar fijo dentro de la comuna donde comercializan sus productos), el restante 2,0% es explicado por vendedores de temporada (Feria de Cali, escolar, etc.) y periódicos (Realizan actividades en determinados días de la semana o el mes Ejemplo: Salida de misa dominical).

Gráfico 4. Vendedores Informales que trabajan en la Comuna 12 según su tipología



Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en caracterización de vendedores informales Secretaría de Seguridad y Justicia (2022).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.2. Oportunidad y/o conveniencia de la contratación

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027, 'Cali, Capital Pacífica de Colombia', adoptado mediante el Acuerdo 0578 de 2024, y dada la problemática planteada y la situación existente se requiere desarrollar estrategias encaminadas a dinamizar y fortalecer el tejido empresarial de las economías populares de comunas y/o corregimientos ubicados en las Comunas 3, 9, 10, 20 y el corregimiento de Hormiguero de Santiago de Cali.

En razón a ello, la Secretaría de Desarrollo Económico distrital ha priorizado dichos temas mediante la formulación de los siguientes proyectos de inversión en la vigencia 2026 y que son el objetivo principal de la presente contratación:

- ✓ Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 3 Santiago de Cali -BP-26005537.
- ✓ Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 9 Santiago de Cali -BP-26005541.
- ✓ Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 10 de Santiago de Cali -BP-26005542.
- ✓ Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 20 Santiago de Cali - BP-26005557.
- ✓ Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral del Corregimiento El Hormiguero de Santiago de Cali - BP-26005535.

Al ofrecer oportunidad de fortalecimiento encaminado a promover y dinamizar la economía de los territorios que se han visto afectados por los rezagos económicos y sociales que se han originado en la ciudad, a través del mejoramiento en competencias laborales y mejoramiento de la calidad de vida de las personas con vulnerabilidad laboral de 50 personas de la comuna 3, 150 personas de la comuna 9, 100 personas de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

comuna 10, 60 personas de la comuna 20 y 30 personas de el corregimiento el Hormiguero de los proyectos antes descritos.

Conforme a lo anteriormente manifestado y en cumplimiento de la misión de la Secretaría de Desarrollo Económico se justifica que este organismo adelante el presente proceso competitivo a través del cual se pretende: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para el desarrollo de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de las comunas 3, 9, 10, 20 y el corregimiento de Hormiguero de Santiago de Cali en la vigencia 2026. En desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, la Nación, los Departamentos, Distritos y Distritos pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

> Art. 96. “Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (…)”

La posibilidad de suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, resulta estratégica para el buen desarrollo del proyecto, por cuanto se contaría con un aliado que realizaría aportes para mejorar las condiciones de ejecución, permitiendo ampliar el impacto de los recursos invertidos en el proyecto por parte del Distrito, así como de asegurar que la entidad que lo realizare, cuenta con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente los recursos invertidos y eficaz la intervención que se propone con el mismo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este sentido, el artículo 1 del Decreto 092 de 2017 establece:

> "Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.
>
> Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto. Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado."

Así mismo para permitir la pluralidad de entidades sin ánimo de lucro dispuestas a ejecutar y apoyar recursos al proyecto, la Secretaria de Desarrollo Económico, ha determinado la conveniencia de adelantar un proceso competitivo con fundamento en los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva para garantizar la selección del asociado más idóneo y que presente la mejor propuesta para la operación del proyecto.

Los convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del Decreto 092 de 2017.

En este sentido, Colombia Compra Eficiente expidió la Guía G-GESAL-02 para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la cual desarrolla en su título VI lo concerniente al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, así:

> *El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. (…)

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximir de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Conforme a lo anterior y al resultado de la SIP, la entidad ha determinado la conveniencia de adelantar un proceso competitivo con fundamento en los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva para garantizar la selección del asociado más idóneo y que presente la mejor propuesta para la operación del proyecto.

La posibilidad de suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, resulta estratégica para el buen desarrollo del proyecto, por cuanto se contaría con un

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

aliado que realizaría aportes para mejorar las condiciones de ejecución, permitiendo ampliar el impacto de los recursos invertidos en los proyectos por parte del Distrito, así como de asegurar que la entidad que lo realice, cuenta con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente los recursos invertidos.

Ante esto, se identificó la necesidad de trabajar de manera articulada la ejecución de los proyectos de inversión: “Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 3 Santiago de Cali -BP-26005537, Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 9 Santiago de Cali -BP-26005541, Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 10 de Santiago de Cali -BP-26005542, Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 20 Santiago de Cali - BP-26005557, Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral del Corregimiento El Hormiguero de Santiago de Cali - BP-26005535”.

El Concejo Distrital de Santiago de Cali expidió el Decreto No. 4112.010.20.1176 del 23 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el presupuesto general de rentas de recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali”, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2025, aprobado mediante Acuerdo 0591 de 2024”, establece en su artículo 19 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, además de la autorización general para celebrar todo tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, señaladas en el artículo 171 del Estatuto Orgánico del Presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018, por lo que las actuaciones deben enmarcarse dentro de tales autorizaciones..

Que el artículo 9° de la Ley 489 de diciembre 29 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

Que el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, señala que el alcalde podrá delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los Jefes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación Estatal, consagra la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contrato y desconcentrar la realización de licitaciones en quienes desempeñen cargos de nivel directivo o sus equivalentes.

Que el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024, otorgó atribuciones en materia de contratación a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del distrito de Santiago de Cali - Administración Central -, por lo tanto; tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo o dependencia correspondiente.

El Estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Santiago de Cali, actualizado mediante Acuerdo No. 0438 de 2018, en su artículo 171 establece la capacidad de contratación y ordenación del gasto, de la siguiente manera: “El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo .tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituya. (…)”.

El artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, señala que el alcalde podrá delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación Estatal, consagra la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contrato y desconcentrar la realización de licitaciones en quienes desempeñen cargos de nivel directivo o sus equivalentes.

El artículo 9 de la Ley 489 de diciembre 29 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores. Que el Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2.019 “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” dispone: “Artículo primero: Atribuciones en materia de contratación: Las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales Sin Personería Jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto Anual del Municipio de Santiago de Cali – de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente (…)

El Alcalde se reserva para sí, la facultad para suscribir junto con el organismo que misionalmente competa el asunto, todo tipo de negocios jurídicos que cuenten con un régimen especial, siempre que estos involucren recursos públicos en los cuales el aporte del Municipio supere los 2000 SMMLV, en cuyo caso el organismo remitirá los documentos previos antes de la publicación de la invitación en el SECOP II, o de la firma del convenio cuando es directo, para la revisión del Departamento Administrativo de Contratación Pública”.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del propósito y funciones que conciernen a la Secretaría de Desarrollo Económico, y en virtud de las facultades delegadas, se justifica que este organismo realice un proceso de contratación mediante régimen especial en aplicación del Decreto 092 de 2017, que permita el fortalecimiento en competencias laborales con enfoque diferencial, de género y generacional mediante procesos de formación y entrega de kits reembolsable en insumos para el autoempleo y reactivación económica de las personas en condición de vulnerabilidad laboral de las comunas 3, 9, 10, 20 y el corregimiento de Hormiguero.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Del análisis realizado, se establece que el valor del convenio será el monto que resulte de sumar los aportes entregados por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico más el valor del aporte mínimo habiliante de la ESAL, el cual se estima así: **MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE**. ($1.157.167.258), como aporte del Distrito y del aporte mínimo del asociado de **CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($114.830.270).**

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: El valor estimado del presente convenio es por la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. ($1.271.997.528).** La definición de este valor se encuentra debidamente soportada en el análisis del sector, respondiendo al tiempo de ejecución del convenio y a los valores promedio de acuerdo con las cotizaciones que acompañan este proceso.

Nota: El detallado del presupuesto se encuentra en el archivo en Excel denominado Anexo No. 1 del análisis del sector, denominado “Estudio de Mercado” en este se determinaron los precios de referencia de cada uno de los ítems requeridos los cuales en el momento de ser ofertados no podrán sobrepasar los valores unitarios so pena de rechazo.

Nota 1: El valor total estimado del convenio variará de acuerdo al aporte ponderable que la Entidad sin ánimo de lucro ofrezca en su oferta.

Análisis técnico–financiero

1. Participación del Distrito

El Distrito de Santiago de Cali aporta **MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE**. **($1.157.167.258)** lo que representa aproximadamente el 90,97% del valor total del proyecto, constituyéndose en la principal fuente de financiación para la implementación de las actividades.

2. Contrapartida mínima de la ESAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El aporte mínimo para la ESAL asociada se ha determinado con base en la necesidad evidenciada por el equipo técnico, además, se identificó la necesidad de solicitar actividades complementarias al proyecto de inversión, con el fin de robustecer su ejecución operativa en términos de garantizar la participación efectiva de la población a quien va dirigido el proyecto, así mismo aportar a la dinamización del desarrollo económico en cada territorio a través de la realización de ferias empresariales o laborales respectivamente. Como resultado de esto, se espera recibir un aporte mínimo por parte del asociado de 9,03% del valor total del proceso, es decir **CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($114.830.270)** el cual se definirá como la contrapartida habilitante mínima para el presente proceso.

En conclusión, la exigencia de una contrapartida mínima por parte de la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) se constituye en un mecanismo que fortalece la corresponsabilidad en la ejecución del proyecto, asegurando la participación activa y el compromiso institucional del aliado estratégico. Esta contribución permite complementar los recursos públicos aportados por el Distrito de Santiago de Cali, optimizar la inversión social y garantizar una mayor eficiencia en el desarrollo de las actividades previstas. Asimismo, la contrapartida evidencia la capacidad financiera y de gestión de la entidad ejecutora, lo cual contribuye a la sostenibilidad, transparencia y adecuada ejecución del proyecto en beneficio de la población objetivo.

Adicionalmente, fueron solicitadas cotizaciones a través de correo electrónico con el fin de tener un referente de valores actuales del mercado.

El detalle de lo anterior se encuentra en el Anexo No 1 “Estudio de Mercado”.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPC) contenido en dirección http:// www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios, así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Segmento		Familia		Clase		Producto	
60	Instrumentos musicales, juegos y juguetes, artes y manualidades, equipo y materiales educativos, y accesorios y suministros	6010	Ayudas didácticas profesionales y de desarrollo y materiales, accesorios y suministros	601061	Ayudas y materiales didácticos profesionales	60106100	No aplica
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014	Comercialización y distribución	801416	Actividades de ventas y promoción de negocios	80141607	Gestión de Eventos
81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8014	Tecnologías de fabricación	811416	Gestión de la cadena de suministro	81141601	Logística
86	Servicios de Educación y capacitación	8610	Formación profesional	861018	Capacitación en servicios y desarrollo de mano de obra	86101810	Capacitación en habilidades del personal
86	Servicios de Educación y capacitación	8611	Sistemas educativos alternativos	861116	Educación de adultos	86111602	Servicios de educación para adultos a tiempo parcial
93	Servicios de política y asuntos cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931418	Empleo	93141801	Servicios de promoción o planificación del empleo

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ ☐ NO ☐

ID en el PAA: __21055_

9. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se estableció

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

como deber de las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico, realizó el análisis del sector que se adjunta como anexo al presente estudio previo y hace parte integral del mismo

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para el desarrollo de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de las comunas 3, 9, 10, 20 y el corregimiento de Hormiguero de Santiago de Cali en la vigencia 2026

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

Dinamizar el mercado laboral de Cali a través del fortalecimiento de la empleabilidad a 390 personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral, por medio del proceso de formación en competencias laborales con enfoque diferencial y de género.

Así mismo, generar espacios de encuentro entre la oferta y demanda laboral en los que participen personas con vulnerabilidad laboral, cumpliendo con las necesidades del mercado laboral y brindando herramientas para la generación autónoma de ingresos. En este sentido las acciones y actividades que contempla el proyecto deberán girar en torno al siguiente objetivo:

- ✓ Formar en competencias laborales a las personas con vulnerabilidad laboral de la comunas 3, 9, 10, 20 y el corregimiento de Hormiguero de Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ficha	*Localización específica*	*Detalle de la Población*	*Número*
BP-26005537	Comuna 3	Personas con vulnerabilidad laboral	50
BP-26005541	Comuna 9	Personas con vulnerabilidad laboral	150
BP-26005942	Comuna 10	Personas con vulnerabilidad laboral	100
BP-26005557	Comuna 20	Personas con vulnerabilidad laboral	60
BP-26005535	Corregimiento el Hormiguero	Personas con vulnerabilidad laboral	30
TOTAL			390

Población a beneficiar

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 13 de noviembre de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para el convenio es por la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. ($1.271.997.528)**, incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del convenio, los cuales se comprometen en su totalidad para la ejecución del convenio como aporte del Distrito de Santiago de Cali.

Nota: El valor total del aporte del Asociado, será de acuerdo al resultado del proceso competitivo que estará consolidado dentro del informe final de evaluación que resulte de la convocatoria a ESALES, incluyendo el aporte mínimo y el adicional que ofrezca el Asociado para acreditar puntaje.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El valor total del convenio será el resultado de la sumatoria de los aportes del Distrito y de los aportes del asociado adjudicatario del convenio que resulte del presente proceso de selección.

10.5 FORMA DE PAGO

El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

Desembolso de los aportes del Distrito de Santiago de Cali	
Cuota Número	**Valor cuota**
Primer desembolso	$ 208.408.264
Segundo desembolso	$ 540.993.248
Tercer desembolso	$ 407.765.746
Total	**$ 1.157.167.258**

PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente a la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($208.408.264) una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa presentación de un informe financiero, recibido y aprobado a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, el cual debe presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación y a partir de la siguiente discriminación:

Un documento por cada comuna (comuna 3, 9, 10, 20 y el corregimiento de Hormiguero) que contenga:

1. El plan de trabajo, la metodología (módulos de capacitación) y el cronograma de actividades a desarrollar en cada una de las comunas previa aprobación del supervisor.

2. La evidencia del diseño y la implementación del plan de comunicaciones en medios impresos y digitales para la convocatoria del proyecto, que debe incluir:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Elaboración de piezas gráficas (Pendones, volantes, afiches y video)
- Evidencia del formulario de inscripción en Google Forms
- Registro fotográfico.

3. La evidencia del proceso de selección e inscripción, que debe incluir:

- Base de datos de inscritos
- Criterios de Selección de los beneficiarios del proyecto
- Base de datos de seleccionados (Índice de Vulnerabilidad Laboral)
- Caracterización de la población seleccionada (en formato Excel)
- Informe de la caracterización
- Fichas DUB diligenciadas, se deben entregar de forma física y digital

4. La evidencia que dé cuenta del avance de las formaciones para el trabajo en cada una de las comunas beneficiadas. La evidencia deberá estar organizada por grupo de formación e incluir, como mínimo, los siguientes documentos:

- Listados de la asistencia y registro fotográfico.

5. La evidencia que dé cuenta del avance de las formaciones en habilidades para la vida en cada una de las comunas beneficiadas. La evidencia deberá estar organizada por grupo de formación e incluir, como mínimo, los siguientes documentos:

- Listados de la asistencia y registro fotográfico.

6. Para la comuna 10. Informe sobre el avance del acompañamiento realizado a los grupos de beneficiarios del proyecto.

7. Registro fotográfico que evidencie la entrega de refrigerios a los grupos de formación

8. Registro fotográfico que evidencie la entrega del kit académico a los beneficiarios que consta de cuaderno institucional, lapicero y guías de material pedagógico

9. Registro fotográfico que evidencie los materiales e insumos suministrados para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. El registro fotográfico que evidencie el espacio adquirido y la adecuación realizada para el desarrollo de las formaciones

b). **SEGUNDO DESEMBOLSO**: Correspondiente a la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($540.993.248) a la presentación del informe de avance técnico y entrega de los siguientes productos previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y digital con sus respectivos soportes y con las evidencias acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:

Un documento por cada comuna (comuna 3, 9, 10, 20 y el corregimiento de Hormiguero) que contenga:

1. La evidencia que dé cuenta del cumplimiento de las formaciones para el trabajo en cada una de las comunas beneficiadas. La evidencia deberá estar organizada por grupo de formación e incluir, como mínimo, los siguientes documentos:

- Listados de la asistencia y registro fotográfico.

2. La evidencia que dé cuenta del cumplimiento de las formaciones en habilidades para la vida en cada una de las comunas beneficiadas. La evidencia deberá estar organizada por grupo de formación e incluir, como mínimo, los siguientes documentos:

- Listados de la asistencia y registro fotográfico.

3. Para la comuna 10. Informe sobre el avance del acompañamiento realizado a los grupos de beneficiarios del proyecto.

4. Registro fotográfico que evidencie la entrega de refrigerios a los grupos de formación

5. Registro fotográfico que evidencie los materiales e insumos suministrados para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica

6. Evidencia del avance en el proceso de entrega y recibo a satisfacción de los kits y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios, este debe incluir:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

● Acta de entrega firmada por cada beneficiario, en el que se detalle la relación de elementos entregados

● Registro fotográfico donde se evidencie la entrega del kit y herramientas a cada beneficiario

c. TERCER DESEMBOLSO: Correspondiente a la suma de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($407.765.746), previa presentación de un informe técnico y financiero, recibido y aprobado a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, el cual debe presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación y a partir de la siguiente discriminación:

Un documento por cada comuna y corregimiento (comuna 3, 9, 10, 20 y el corregimiento de Hormiguero que contenga:

1. Evidencia del 100% del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los kits y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios, este debe incluir:

● Acta de entrega firmada por cada beneficiario, en el que se detalle la relación de elementos entregados

● Registro fotográfico donde se evidencie la entrega del kit y herramientas a cada beneficiario

2. Para la comuna 10. Informe sobre el avance del acompañamiento realizado a los grupos de beneficiarios del proyecto

3. Evidencia que dé cuenta de la feria de empleabilidad realizada que permitió el acercamiento entre la oferta y la demanda.

4. Para la comuna 3, 9, 10, 20 y el corregimiento de Hormiguero el informe final del proyecto y la evidencia de la socialización realizada a la comunidad de este informe con registro fotográfico

Parágrafo 1: Todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Santiago de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

radio y/o pautas en televisión, deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Parágrafo 2: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

Parágrafo 3: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta que el contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del convenio, una vez inicie la ejecución de este, los cuales, podrán ser modificados en reuniones posteriores al inicio de la etapa de ejecución mediante acuerdo entre el supervisor y el Asociado. Es válido aclarar que dicho cambio de contenido no implica ninguna modificación de los entregables ni obligaciones contractuales.

Parágrafo 4: Para los desembolsos de los recursos, el ASOCIADO deberá presentar, además:

- Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago

- Si es persona jurídica, copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (pensión, salud, arl y parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de seguridad social integral (pensión, salud, arl) mes vencido

- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del convenio

- Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.

- Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de desembolso establecida por la Entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota 6. Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del convenio, posterior a inicio de ejecución del convenio. Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor, estos deben permitir evidenciar la ejecución del convenio. Habrá entregables que no requieran medios de verificación adicionales, estos deben quedar identificados y notificados al ASOCIADO posterior al inicio de la ejecución.

Para cada uno de los pagos, el ASOCIADO deberá presentar, además:

Acreditación de cumplimiento de las obligaciones atinentes al sistema general de seguridad social: Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.

Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del convenio, corren por cuenta del asociado y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

A manera informativa se relaciona la siguiente tabla de descuentos que realiza el Distrito Especial de Santiago de Cali, sin embargo, es deber y responsabilidad del proponente verificar qué descuentos le son aplicables, teniendo en cuenta la clase y tipo de contrato celebrado y la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece

DETALLE	%
Estampilla pro deportes	2,5% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro hospitales	1% del valor total antes de IVA
Estampilla pro desarrollo	2% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro Univalle	2% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro adulto mayor	2% del valor total del contrato
Reteica	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa ASOCIADO. Retención en la fuente: Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa ASOCIADO
Estampilla Pro-Universidad del Pacifico	0.5 % del valor a pagar sin incluir IVA

Nota: Todos los demás costos e impuestos asociados que se generen para el cumplimiento del presente, deben ser tenidos en cuenta al momento de realizar los descuentos.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato y / Convenio.

Las anteriores estampillas relacionadas pueden ser modificadas de conformidad con los requerimientos establecidos por los lineamientos del Departamento Administrativo de Hacienda.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El lugar de ejecución será el distrito de Santiago de Cali, principalmente orientado a atender la población ubicada en la comuna 3, 9, 10,20 y Corregimiento Hormiguero de Santiago de Cali.

10.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

Además de las obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las demás normas que lo complementan, del Decreto 092 de 2017, de las que correspondan a la naturaleza del Convenio a celebrar, de aquellas contenidas en el estudio previo, en la invitación, anexos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, el asociado se compromete a realizar las actividades que se relacionan a continuación con el detalle, alcance, medios de verificación establecidos en el Anexo Técnico por parte del Distrito de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, y conforme a su propuesta técnica y económica:

1. Entregar un documento que contenga el Plan de Trabajo y el cronograma de las actividades previstas en el presente convenio, el cual debe ser avalado por el Supervisor del convenio.

Del proyecto ficha BP- 26005537 - COMUNA 3

2. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que permita visibilizar la convocatoria abierta y pública del proyecto. El plan deberá incluir la elaboración de piezas gráficas e impresas tales como pendones para las jornadas de formación, volantes, afiches y videos promocionales, con el objetivo de promover la participación en la convocatoria y generar mayor impacto en el territorio

3. Realizar sesiones presenciales y link virtual de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con el respectivo formato de caracterización suministrado por la secretaría de desarrollo económico, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado.

4. Realizar formación en Bar y Barismo para 25 personas, en una intensidad de 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas para un total de 80 horas de capacitación. En esta formación se deberá concertar los temas con la mayoría de los beneficiarios del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Realizar formación en Serigrafía, Estampado y Sublimación: para: 25 personas, el grupo recibirá 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas para un total de 80 horas de capacitación. En esta formación se deberá concertar los temas con la mayoría de los beneficiarios del proyecto.

6. Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida). Para 2 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total de 9 horas por grupo.

7. Entregar los refrigerios durante el desarrollo de las jornadas de formación, con el fin de contribuir al bienestar de los participantes en el proceso formativo.

8. Entregar un kit académico compuesto por un cuaderno institucional, un lapicero y guías con material pedagógico, que apoyen el desarrollo de los contenidos durante el proceso formativo.

9. Entregar el kit de herramientas e insumos con el objetivo de promover el autoempleo de los beneficiarios del proyecto. Los elementos que conformarán dichos kits deberán ser concertados previamente con los participantes, de acuerdo con sus necesidades y el arte u oficio aprendido durante el proceso formativo

10. Entregar el kit de materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica.

11. Garantizar los espacios y la logística necesaria para el desarrollo de las formaciones, adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones.

12. Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad

13. Realizar informe final de proyecto y socialización con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Del proyecto ficha BP- 26005541 - COMUNA 9

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria abierta y pública del proyecto, debe incluir, además, elaboración de piezas graficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria del proyecto y genere mayor impacto en el territorio

15. Realizar sesiones presenciales y link virtual de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con el respectivo formato de caracterización suministrado por la secretaría de desarrollo económico, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado.

16. Realizar formación en Gastronomía para 50 personas distribuidas en 2 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas cada una, para un total de 80 horas de capacitación por cada grupo.

17. Realizar formación en manicure, pedicure y técnica de uñas en gel para 50 personas distribuidas en 2 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas cada una, para un total de 80 horas de capacitación por cada grupo.

18. Realizar formación en Decoración de Fiestas y Eventos para 50 personas distribuidas en 2 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas cada una, para un total de 80 horas de capacitación por cada grupo.

19. Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc), para 6 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo.

20. Entregar los refrigerios para el desarrollo de las formaciones, el cual deberá contener un jugo acompañado de una harina y una proteína (carne, huevo o pollo).

21. Entregar el kit y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

22. Entregar los insumos y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios del proyecto (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto)

23. Entregar el kit de materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de capacitación practica

24. Garantizar el espacio y la logística necesaria para el desarrollo de las formaciones, adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones.

25. Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral

26. Realizar informe final de proyecto y socialización presencial con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Del proyecto ficha BP- 26005542 - COMUNA 10

27. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria abierta y pública del proyecto, debe incluir, además, elaboración de piezas graficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria del proyecto y genere mayor impacto en el territorio

28. Realizar sesiones presenciales y link virtual de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con el respectivo formato de caracterización suministrado por la secretaria de desarrollo económico y el diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado.

29. Realizar formación en Cocina Internacional: para: 25 personas, el grupo recibirá 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas cada una, para un total de 80 horas de capacitación.

30. Realizar formación en arreglo de celulares: para: 25 personas, el grupo recibirá 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas cada una, para un total de 80 horas de capacitación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

31. Realizar formación en Paneles Solares: para: 25 personas, el grupo recibirá 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas cada una, para un total de 80 horas de capacitación.

32. Realizar formación en Decoración de fiestas: para: 25 personas, el grupo recibirá 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas cada una, para un total de 80 horas de capacitación.

33. Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc). Para 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo.

34. Entregar refrigerios para el desarrollo de las formaciones, el cual deberá contener un jugo acompañado de una harina y una proteína (carne, huevo o pollo).

35. Entregar el Kit académico que consta de cuaderno institucional, lapicero y guías de material pedagógico.

36. Entregar los insumos y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios del proyecto (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto).

37. Entregar los materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de capacitación practica

38. Garantizar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones, adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones.

39. Desarrollar estrategia de acompañamiento técnico y productivo a los emprendimientos durante el proceso de fortalecimiento empresarial por cuatro meses

40. Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

41. Realizar informe final de proyecto y socialización con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Del proyecto ficha BP- 26005557 – COMUNA 20

42. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que permita visibilizar la convocatoria abierta y pública del proyecto. El plan deberá incluir la elaboración de piezas gráficas e impresas tales como pendones para las jornadas de formación, volantes, afiches y videos promocionales, con el objetivo de promover la participación en la convocatoria y generar mayor impacto en el territorio

43. Realizar sesiones presenciales y link virtual de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con el respectivo formato de caracterización suministrado por la secretaría de desarrollo económico, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado.

44. Realizar formación para el trabajo de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, incluyendo habilidades duras, práctica y habilidades blandas, para 60 personas divididas en 3 grupos de 20 personas cada uno. Cada grupo recibirá 20 secciones de 4 horas para un total de 80 horas por cada grupo, para un total de 240 horas (Se debe escoger las formaciones que se priorizaron durante la lluvia de ideas: (Gastronomía, serigrafía y sublimación, artesanía, Barbería, Maquillaje social y artístico) al final se deberá escoger las 3 formaciones que mayor número de inscritos tenga una vez se haya realizado la fase de convocatoria y selección del proyecto.

45. Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc). Para 3 grupos de 20 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo.

46. Entregar refrigerios para el desarrollo de las formaciones, el cual deberá contener un jugo acompañado de una harina y una proteína (carne, huevo o pollo).

47. Entregar Kit académico que consta de cuaderno institucional, lapicero y guías de material pedagógico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

48. Entregar los insumos y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios del proyecto (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto)

49. Entregar los materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica.

50. Garantizar los espacios y la logística necesaria para el desarrollo de las formaciones, adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones.

51. Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad

52. Realizar informe final de proyecto y socialización con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Del proyecto ficha BP- 26005535 - CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO

53. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria abierta y pública del proyecto, debe incluir, además, elaboración de piezas graficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria del proyecto y genere mayor impacto en el territorio

54. Realizar sesiones presenciales y link virtual de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con el respectivo formato de caracterización suministrado por la Secretaría de Desarrollo Económico, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado.

55. Realizar formación en Reparación de celulares para: 15 personas, el grupo recibirá 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas cada una, para un total de 80 horas de capacitación.

56. Realizar formación en Barberia para: 15 personas, el grupo recibirá 20 sesiones teóricas y prácticas de 4 horas cada una, para un total de 80 horas de capacitación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

57. Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida, etc). Para 2 grupos de 15 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo.

58. Entregar los refrigerios para el desarrollo de las formaciones, el cual deberá contener una bebida acompañado de una harina y una proteína (carne, huevo o pollo).

59. Entregar Kit académico que consta de cuaderno institucional, lapicero y guías de material pedagógico.

60. Entregar los insumos y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios del proyecto. (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto)

61. Entregar materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de capacitación practica

62. Garantizar los espacios y la logística para el desarrollo de las formaciones, adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones.

63. Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad.

64. Realizar informe final de proyecto y socialización con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 1: Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto en razón de su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo.

En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero (deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de y destinación de los recursos), o en especie, los mismos deberán estar encaminados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mínimamente al fortalecimiento de las actividades relacionadas como Aporte Mínimo de acuerdo a la siguiente tabla

10.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, Invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección.

2. Remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta)

3. Cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.

4. Asistir a mesas de trabajo entre el Asociado y el supervisor, con el fin de efectuar una revisión respecto de cada una de las actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda o comentario que el operador pudiese tener sobre el proyecto.

5. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

6. Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final (en medio físico y magnético), con sus respectivas evidencias que dé cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de gestión documental dados desde la Secretaría de Desarrollo Económico

7. Garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población.

8. Realizar formación empresarial de manera teórico - práctica que permita el fortalecimiento de los emprendimientos de los emprendedores.

9. El ASOCIADO deberá preferir las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial.

10. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales y video gráficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]).

11. Realizar reuniones periódicas de acuerdo con las necesidades que se evidencian por parte del Distrito, para seguimiento técnico y financiero de la propuesta donde participarán el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico y los profesionales del equipo técnico presentado por el asociado.

12. Responder y resolver en plazos determinados, oportunamente y con eficiencia los hallazgos reportados por la Supervisión y/o Interventoría y por los organismos de control del Estado a los que haya lugar, dentro del término que se conceda siguientes a su notificación e implementar las recomendaciones, procedimientos y acciones de mejora requeridas por la Supervisión y/o Interventoría, los cuales serán requisito para el proceso final de la liquidación.

13. Incluir en todos los eventos, publicaciones y documentos relacionados con la ejecución del presente convenio la imagen institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico. Tarea para la cual deberán ser aprobadas las piezas por la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico. La identidad gráfica, el diseño, los documentos y las piezas comunicativas producidas en el marco del objeto contractual deberán ser aprobadas antes de salir al público.

14. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y en ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15. Realizar las actividades que serán coordinadas con la Secretaría de Desarrollo Económico con el valor del aporte mínimo presentado, las cuales se estipularán una vez le sea adjudicado el convenio, previa elaboración y firma del convenio de asociación. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes

16. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.

17. Garantizar la permanencia del equipo mínimo de trabajo correspondiente al presente proceso de contratación durante la totalidad del plazo de ejecución del convenio y consultores idóneos.

18. Constituir la garantía única durante los tres días (3) hábiles a partir del perfeccionamiento del convenio, y mantener actualizada su vigencia, amparos y valor, de acuerdo con los términos pactados en la cláusula de garantía única del presente convenio.

19. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.

20. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.

21. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o contador y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

22. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.

23. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

24. Proveer a sus trabajadores/contratistas de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.

25. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.

26. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.

27. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.

28. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

29. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

30. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

31. El asociado acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, conserve bajo su cuidado, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución del convenio, es información confidencial, de exclusiva titularidad del DISTRITO SANTIAGO DE CALI – Secretaría de Desarrollo Económico, sobre la cual el asociado tendrá el deber de custodia, cuidado y reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con el DISTRITO SANTIAGO DE CALI - Secretaría de Desarrollo Económico cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo. El asociado garantizará la protección de datos de todos los beneficiarios y la preservación del habeas data, Ley 1266 de 2008.

Nota: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna..

10.9 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio.
2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.
3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.
4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.
5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.
7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo con el Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.
8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los convenios de asociación están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y lo reglamentado por el Decreto 092 de 2017:

"ARTICULO 96 Ley 489 de 1998. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes…"

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro ASOCIADO. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.

c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual El Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

El Decreto 092 de 2017 establece:

> "Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. (…)"

Por su parte el artículo 3° del mismo decreto dispone qué es reconocida idoneidad:

> "Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal"

Naturalmente, el presente proceso de contratación se adelanta con fundamento en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

artículo 4° del mismo decreto que establece:

> "Artículo 4. *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*
>
> *En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*".

El Decreto 092 de 2017 es un instrumento de política pública distinto al Sistema de Compra Pública, por lo tanto, no es posible celebrar un convenio de asociación o de colaboración utilizando las modalidades de selección señaladas en la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo o la contratación directa de estos convenios y pueden establecer procedimientos similares o idénticos a las modalidades de selección de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta las otras normas del Sistema de Compra Pública, entre estas, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, en virtud de la ley 489 de 1998 (Artículos 95 y 96), y como se anotó en precedencia, las Entidades Estatales pueden celebrar convenios entre sí o con particulares, como forma de colaboración para el cumplimiento de sus fines y cometidos estatales. Estos convenios se llevan a cabo de dos maneras: mediante la celebración de convenios interadministrativos o la asociación de Entidades Estatales con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas".[5]

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual

[5] Tomado de https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/ley-aplicable-convenios-de-asociaci%C3%B3n-0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumple con lo establecido en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Del resultado del análisis del sector elaborado como requisito para iniciar el proceso de contratación que satisface las necesidades identificadas se encuentra lo siguiente:

1. Que la Solicitud de información a proveedores No. SIP 4171.005-2026 que el Distrito de Santiago de Cali realizó en la Plataforma SECOP II de conformidad con la guía de Colombia Compra Eficiente, fue atendida por dos (2) Entidades sin Ánimo de Lucro.

En razón a lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico adelantó el análisis de sector teniendo en cuenta contrataciones de vigencias anteriores, relacionadas al objeto contractual de este proyecto. Todo ello con fundamento en los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva para garantizar la elección del asociado más idóneo y que presente la mejor propuesta para la operación del proyecto. Es decir, convenios relacionados con el objeto del presente proceso. Para mayor información ver el Análisis del Sector anexo.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017, este organismo en aras de garantizar los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva e igualdad de condiciones, adelantará un proceso competitivo que permite seleccionar la mejor oferta que cumpla con los factores habilitantes y satisfaga los criterios de ponderación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No aplica.

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No aplica.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para garantizar la ejecución del presente convenio, el asociado deberá garantizar y mantener durante la ejecución del convenio un equipo de trabajo idóneo, acorde con las diferentes actividades y etapas de los proyectos.

Cargo	Formación	Objeto especifica	Cantidad
Coordinador Técnico (1)	Un (1) profesional en economía o administrador de empresas o ingeniero industrial o contador público. Cuando la profesión lo exija deberá presentar copia de la matrícula profesional vigente y/o certificado de vigencia de tarjeta profesional.	Experiencia específica mínima de 5 años en temas de competencias laborales y ejecución de proyectos	Uno (1)

Sus responsabilidades serán:

- Coordinar acciones de planeación y ejecución de las actividades del proyecto en cada una de las comunas
- Supervisar con sus apoyos la ejecución de las actividades de la ficha de inversión de cada una de las comunas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Supervisar las tareas de los instructores o apoyos que se contrate para la ejecución del contrato en cada una de las comunas.
- Concertar acciones para la ejecución del proyecto con jefes de oficina con delegados o líderes de cada una de las comunas
- Entregar informes técnicos y financieros al supervisor del contrato de acuerdo con las fechas programadas.
- Rendir oportunamente informes a cualquier requerimiento del supervisor del contrato.
- Las demás que sean concertadas con la Secretaría de Desarrollo Económico, y que sean compatibles con el objeto de la ejecución del proyecto

NOTA 1: El asociado deberá garantizar, con cargo a los aportes del distrito o los suyos propios según corresponda, la inclusión de las personas requeridas para dar cumplimiento a las obligaciones del convenio (apoyos logísticos y/o administrativos, capacitadores, profesionales de apoyo, entre otros).

NOTA 2: El Asociado deberá suministrar las hojas de vida de los perfiles requeridos dentro del personal mínimo, para su correspondiente validación.

Para la verificación de este punto, respecto del perfil mínimo requerido y acreditar las calidades y experiencia del Coordinador, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Para la experiencia laboral: Se debe anexar certificaciones laborales mínimamente con los siguientes datos:

  i. Nombre de la entidad contratante.
  ii. Certificado en papel membrete de la entidad respectiva.
  iii. Firmado por la persona autorizada.
  iv. Especificar cargos, funciones y/o actividades realizadas.
  v. Fecha de Inicio (día, mes, año).
  vi. Fecha de Terminación (día, mes, año).
  vii. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto la entidad sin ánimo de lucro podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Adicionalmente debe presentar la hoja de vida con los respectivos soportes, acreditaciones y evidencias:

  i. Copia de la Cédula de Ciudadanía del personal.
  ii. Copia del Diploma o acta de grado o certificados de obtención del título profesional.
  iii. Copia de la tarjeta o matrícula expedida por el respectivo consejo profesional.
  iv. Certificado de vigencia y de antecedentes expedido por el respectivo consejo profesional, el cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, aplica para todo el personal mínimo.
  v. Copia de la certificación de estar afiliado al sistema de seguridad social (EPS y Fondo de Pensiones).

NOTA 3: Si estas certificaciones de experiencia específica corresponden a una de ese mismo período, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Si no cumplen con las características anteriormente señaladas, no serán tenidos en cuenta.

NOTA 4: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señala su domicilio.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

NOTA 5: El equipo de trabajo es un requisito habilitante. Si la propuesta no cumple con los requisitos establecidos aquí, no será considerada habilitada para continuar en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proceso de selección.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

El procedimiento de selección de la ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Es importante manifestar que los Indicadores de Reconocida Idoneidad permiten al organismo medir la aptitud de la ESAL y el reconocimiento de la misma para ejecutar cualquier objeto de un Proceso de Contratación. Por tal motivo la entidad que pretenda ofertar en este proceso contractual deberá acreditar los siguientes indicadores de idoneidad: Correspondencia del objeto contractual; capacidad técnica y de personal; experiencia; estructura organizacional; indicadores financieros y reputación.

La Secretaría de Desarrollo Económico verificará conforme a los intereses de la entidad y los fines de la contratación, el cumplimiento de los requisitos habilitantes detallados más adelante. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal de ESALES, estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso competitivo.

REQUISITOS HABILITANTES	
CRITERIO	**VERIFICACIÓN**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No Habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No Habilitado
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Habilitado/No Habilitado
REPUTACIÓN	Habilitado/No Habilitado

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

a. CARTA DE PRESENTACIÓN.

La propuesta debe ser presentada con una carta remisoria firmada por el representante legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, incluyendo todos los documentos anexos que acompañan la Invitación, este documento debe presentarse junto con la propuesta, en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, en los estudios previos; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

En este documento se señalará, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

Junto con la carta de presentación las Entidades Sin Ánimo de Lucro que se postulen a este proceso deberán presentar de igual forma el documento expedido por la Alcaldía distrital, municipal o quien haga las veces de entidad de vigilancia, inspección y control que avale que el proponente o en caso de asociaciones temporales, cada uno de los que lo conforman se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con el Decreto Nacional 1074 de 2015 para la vigencia del 2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El asociado incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo, como documento de referencia para la elaboración de su propuesta y cualquier omisión a este será causal de rechazo de la oferta.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro de dos (2) años más, contado a partir del vencimiento del plazo del convenio.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.

- Se verificará que el objeto principal de la ESAL se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Las personas jurídicas interesadas en participar en Procesos de Contratación deben acreditar que su término de duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y un (1) año más.

c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y el de su representante legal.

d. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y del representante legal, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

e. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

EL Representante legal de la ESAL debe anexar el certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad en el cual hacen constar que no tiene multas.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

g. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información de la entidad actualizada.

h. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el certificado de REDAM del Representante legal de conformidad con el numeral 1 del artículo 6º de la Ley 2097 de 2021.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

i. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

LA ESAL deberá adjuntar a su propuesta el anexo correspondiente debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal, en observancia a lo preceptuado por la legislación colombiana para la participación de procesos con el Estado.

j. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

LA ESAL deberá presentar con la propuesta, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

k. FACULTADES O AUTORIZACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS.

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar.

l. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

LA ESAL deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

El asociado debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los 6 meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que sea suscrito por el Revisor Fiscal Deberá aportarse por el mismo, Copia de la Cédula de ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Antecedentes de la Junta Central de Contadores no superiores a 3 meses.

m. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la Invitación Pública para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía deberá ser, como mínimo, por valor del 10% del valor del presupuesto oficial. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta.

La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo hasta la fecha de aprobación por parte del distrito de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Como esta última es incierta, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo. Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del convenio, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el DISTRITO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del convenio, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

etapa contractual. Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para suscripción del convenio no excedan un término de tres meses.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
NIT.890399011-3
Cra 9 # 10 - 04 tercer piso Aristi
TOMADOR:
- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado mencionado o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).
- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
- El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:
90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso competitivo.
CUANTÍA:
Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación.
AMPARO:
El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:
Deberá ser suscrita por quien la expide y por quien la toma

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

n. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES INTEGRADAS POR PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO. (Cuando aplique)
Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la siguiente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.

- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Desarrollo Económico; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio ó Unión Temporal.

- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del convenio. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del convenio que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del convenio, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

- Las personas jurídicas que conformen Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:

✓ Certificado de Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del convenio y tres año más).

✓ Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

- ✓ Además, para participar en el proceso cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el Pliego de la convocatoria.

- ✓ Nota: PARA PODER PRESENTARSE COMO PROPONENTE PLURAL PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II

- ✓ El objeto social de ambas entidades debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

- ✓ Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio o unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

- ✓ Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes para un integrante del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio o unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

O. CERTIFICACIÓN BANCARIA: Presentar certificación bancaria de la ESAL actualizada (con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso), donde se identifique el número de la cuenta del proponente y donde será desembolsado el aporte del Distrito en caso de resultar adjudicatario

13.2 EXPERIENCIA

Para el análisis de ésta se hará una verificación de la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro en los siguientes términos:

La experiencia solicitada debe estar asociada con la ejecución con éxito en programas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

Para verificar la experiencia en la ejecución de proyectos afines, la ESAL deberá acreditar dicha experiencia hasta con dos (2) contratos celebrados y debidamente ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades estén directamente relacionados con la formación en competencias laborales en comunas y/o corregimientos.

La experiencia podrá acreditarse a través de certificaciones de contratos y/o convenios, o mediante copias de los contratos y/o convenios acompañados de sus respectivas actas de liquidación, o acta de liquidación y/o informe final de recibo a satisfacción que permita dar cuenta de la ejecución total de dichos contratos/convenios. Estos contratos deben haber sido ejecutados antes de la fecha de publicación del presente documento.

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

✓ Las certificaciones y/o contratos deberán demostrar experiencia directamente relacionada con procesos de formación para el trabajo.

- ✓ La sumatoria total de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

- ✓ Al menos uno de los contratos presentados deberá tener un valor igual o superior al 40% del presupuesto oficial.

NOTA 1: Para el efecto, la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por aquel que tenga las facultades para expedirla. En ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto-certificaciones). Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

a. Objeto del contrato.
b. Obligaciones o actividades realizadas por el Contratista.
c. Fecha de suscripción y/o de iniciación del contrato.
d. Fecha de terminación del contrato ejecutado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

e. Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla.

f. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto la entidad sin ánimo de lucro podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia solicitada.

En caso de que no se cuente con una certificación, la experiencia podrá ser acreditada con copias de contratos y/o convenios ejecutados y su respectiva acta de Liquidación y/o acta de recibo a satisfacción por parte del contratante y/o informe final con concepto de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. En caso contrario la experiencia presentada no será tenida en cuenta.

NOTA 2: Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que demuestran incumplimiento del contrato o sanciones al contratista, no será tenido en cuenta, como tampoco las certificaciones donde el interesado es un sub contratista.

NOTA 3: La certificación o acta de liquidación de los contratos deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 4: La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados y ejecutados a satisfacción y celebrados en el sector público o privado. No se aceptan subcontratos.

NOTA 5: La Secretaría de Desarrollo Económico, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme a la *"Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad"* de Colombia Compra Eficiente, los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros, en ese sentido de la Secretaría de Desarrollo Económico solicitará la siguiente documentación:

1. Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2024 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.

2. Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal.

3. Balance general con corte a diciembre 31 de 2024.

4. Fotocopia del RUT de la ESAL y del representante legal. El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el decreto 2150 del año 2017.

5. Certificación articulo 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Esto es que la ESAL haya cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declara que se encuentra a PAZ Y SALVO con la Empresas Promotoras de Salud - EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo. En caso de que la empresa tenga menos de seis (6) meses de ser creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Declaración de Renta del año 2022, 2023 y 2024.

7. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

8. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

9. Documento de gobierno corporativo.

10. Política de conflictos de interés.

11. Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.

12. Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la salud financiera de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato.

La Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito de Santiago de Cali, determinó el comportamiento financiero del sector, revisando la información financiera de una muestra aleatoria de empresas ESAL a diciembre de 2024, que corresponde a la última muestra disponible a la fecha.

Para el cálculo de estos indicadores se hicieron los siguientes procedimientos estadísticos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con la base mencionada, se tomó una muestra de 19 posibles proponentes tipo ESAL. Se les aplicó el método estadístico de puntuación z. Este método estadístico permite identificar los datos que tienen un comportamiento anormal o extraño, que están fuera del rango normal, el cual se encuentra entre: | -3 a 3 |. Se eliminaron algunos datos atípicos y además se aplicó el método de Winsorización, el cual es un método estadístico que permite ponderar los valores extremos, dándole al indicador un comportamiento de mayor normalidad contemplando una desviación estándar. Además, se trabajó con un intervalo de confianza del 0,95.

Después de realizar el proceso de Winsorizacion y de aplicar la metodología de la puntuación Z, arrojó los siguientes resultados:

	Metodo del intervalo de confianza		
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses
Tamaño de la muestra	19,00	18,00	9,00
Mínimo	0,01	0,19	0,60
Máximo	3,89	1,00	6,40
Mediana	1,58	0,46	3,48
Promedio	1,98	0,52	3,60
Desviación estándar	1,06	0,24	1,93
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95
Valor t	2,09	2,10	2,26
Límite inferior	1,41	0,43	2,15
Límite superior	2,16	0,66	5,06

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (IFH)

A partir de la metodología presentada, se determinan los siguientes indicadores habilitantes para el presente proceso:

A. Índice de Liquidez (IL)

- Cálculo: (Activo Corriente / Pasivo Corriente)
- Valor Habilitante: Mayor o igual a 1.41 (>1,41)
- Sustentación: Este valor representa el promedio de la muestra analizada (IL_mean = 1,41). Garantiza que el asociado tenga capacidad para cubrir sus

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

obligaciones de corto plazo y ejecutar las actividades iniciales de convocatoria y formación con recursos propios, asegurando un Payback social oportuno.

B. Índice de Endeudamiento (IE)

- Cálculo: (Pasivo Total / Activo Total)
- Valor Habilitante: Menor o igual a 0.66 (<0,66)
- Sustentación: Resultante de la media aritmética de la muestra (NE_mean= 0,66). Este nivel asegura que la ESAL mantenga una autonomía financiera saludable y que su operación no dependa excesivamente de terceros, mitigando el riesgo de parálisis por obligaciones financieras previas.

C. Razón de Cobertura de Intereses (RCI)

- Cálculo: (Utilidad Operacional / Gastos Financieros)
- Valor Habilitante: Mayor o igual a 2.15 (>2,15)
- Sustentación: Obtenido promediando los procesos que exigían este indicador en la muestra. Un RCI de 2,15 asegura que la ESAL tiene flujo de caja operativo suficiente para atender sus compromisos financieros, factor crítico si el asociado requiere apalancamiento para la compra masiva de maquinaria e insumos (Front-loading).

D. Indicador de Eficiencia Operativa

B) Cálculo: (Gastos de implementación de proyectos / Total gastos de funcionamiento de la ESAL)

C) Valor Habilitante: Mayor o igual al 20.21% (>20,21%)

D) Sustentación: Este valor es el promedio de los requerimientos de eficiencia identificados en la muestra (IEO_mean = 20,21%). Garantiza que el asociado sea una entidad con vocación ejecutora, donde la mayor parte de su estructura de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

costos se destina a la realización de proyectos y no al sostenimiento de burocracia interna, optimizando el Landed Cost de la intervención en las cuatro comunas.

El indicador de eficiencia tiene como finalidad verificar la adecuada destinación de los recursos de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), identificando la proporción de recursos orientados al desarrollo e implementación de proyectos frente al total de los gastos de funcionamiento de la entidad.

$$\text{Indicador de Eficiencia} = \frac{\text{Gastos de implementación de proyectos}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL}} \times 100$$

Dónde:

- Gastos de implementación de proyectos: Corresponde a los recursos ejecutados directamente en el desarrollo de programas, proyectos o actividades misionales de la entidad.
- Total de gastos de funcionamiento de la ESAL: Corresponde al total de los gastos reportados por la entidad durante la vigencia fiscal evaluada.

Requisito habilitante – Indicador de eficiencia

En términos generales, el conjunto de organizaciones analizadas evidencia capacidad financiera suficiente para la ejecución de proyectos sociales, reflejada en niveles adecuados de liquidez, endeudamiento controlado y generación de resultados operacionales positivos en varias entidades. No obstante, se identifican algunas organizaciones con mayores niveles de endeudamiento o liquidez limitada, lo cual resalta la importancia de evaluar los indicadores financieros como parte de los requisitos habilitantes para garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos y la sostenibilidad de los proyectos sociales.

13.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Nos permite verificar la aptitud de la ESAL para cumplir oportuna y cabalmente el objeto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del convenio en función de su organización interna.

Por lo tanto, para verificar este requisito, la ESAL que pretenda participar en este proceso debe acreditar:

- Estatutos de la Entidad sin Ánimo de Lucro:

La Entidad sin Ánimo de Lucro de Naturaleza (Privada, Nacional o Internacional), deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces; en el caso de los consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá anexar sus estatutos o documento equivalente.

- Fotocopia del RUT de la ESAL-

El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 del año 2017 en caso de que así le aplique. Su fecha de generación no puede ser superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.

- Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador expedido por la Junta Central de Contadores.

Teniendo en cuenta que, en el presente caso se pretende adelantar un proceso competitivo conforme a lo reglamentado en el Decreto 092 del 2017 y las Entidades que se presentan en el marco del mismo son Entidades Sin Ánimo de Lucro, es pertinente aclarar que la acreditación de la misma se lleva a cabo con la presentación de los documentos aquí citados, siendo este un requisito diferente a la Capacidad Organizacional, propia de un proponente bajo cualquier otra modalidad societaria y aquellas contenidas en la ley 80 de 1993.

14. REPUTACIÓN

La reputación de la entidad sin ánimo de lucro será verificada conforme a los siguientes criterios:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ¿Qué tan reconocida es la entidad privada sin ánimo de lucro?

- Documentos que verifiquen la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, obedeciendo al aporte de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales de los administradores de la entidad sin ánimo de lucro. Este se verificará consultando en las respectivas páginas web los certificados fiscales, penales, y disciplinarios de la ESAL y su representante legal.

En consecuencia, la ESAL deberá acreditar:

- Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la ESAL, y su representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales del representante legal.
- Certificación por parte del Representante legal que él o las personas que hacen parte de la junta directiva conforme el Decreto 1674 de 2016 (Personas Políticamente Expuestas), no poseen ninguna inhabilidad para la firma del convenio/contrato.

14.1 CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

No aplica

15. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

15.1. Acreditación de la capacidad directa o indirecta para colocación de empleos e intermediación laboral y Acreditación directa como Entidad de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano

El proponente deberá acreditar que cuenta con una estrategia de apoyo para la colocación de empleos, para lo cual podrá aportar cualquiera de los siguientes documentos: i) Autorización como entidad prestadora del Servicio Público de Empleo, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. ii) Acreditación de un acuerdo o convenio vigente con una agencia prestadora del Servicio Público de Empleo con competencia en el lugar de ejecución del convenio de asociación, en el cual se indique de manera expresa que dicha entidad prestará los servicios de orientación vocacional y apoyo a la colocación laboral en el marco del presente convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota: En caso de acreditarse la colocación de empleo mediante carta de intención, acuerdo o convenio, el documento que certifique su existencia deberá estar acompañado de la autorización como entidad prestadora del Servicio Público de Empleo, conforme al Decreto 1072 de 2015, de la entidad.

Adicionalmente, la ESAL deberá acreditar su funcionamiento como Entidad de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, esta acreditación se debe emplear a través de cartas de intención, alianzas o convenios, que cuente con resolución la resolución de autorización vigente expedida por la Secretaría de Educación competente, no siendo admisible esta acreditación si la entidad por la cual se realizara el acuerdo o convenio tenga un tiempo inferior a 20 años de constitución.

Nota: se validará por medio de la cámara de comercio de la entidad que acredite la formación para el trabajo y desarrollo humano**.**

15.2. Acreditación del Aporte Mínimo de la ESAL:

Los aportes de la ESAL resultan determinantes para la Administración, pues define con precisión el gasto presupuestal estimado del convenio. Así las cosas y de conformidad con el análisis de mercado realizado y la Solicitud de Información a Proveedores, se establece como requisito habilitante un aporte mínimo del 9,03% del valor total estimado del convenio, que podrá materializarse en dinero y/o especie. Este porcentaje garantiza el compromiso real de la ESAL seleccionada, asegurando no solo la optimización del gasto público sino también la generación de beneficios directos y tangibles para los beneficiarios del proyecto, en aras del principio de eficiencia y economía administrativa, para lo anterior, el proponente deberá diligenciar el Anexo No 1 “aporte mínimo habilitante”, mediante el cual certificarán de manera clara e inequívoca las actividades específicas que se financiarán con el aporte mínimo de la ESAL, de acuerdo con la tabla que se muestra a continuación. Esta distribución deberá respetar estrictamente los valores identificados en los documentos del proceso, para cada una de las actividades a financiar, so pena de rechazo de la oferta. En caso de aporte en dinero, se exigirá adjuntar certificación bancaria vigente que acredite la existencia de los fondos necesarios.

El valor total de los aportes ofrecidos por el proponente deberá coincidir de manera idéntica con el valor registrado en la plataforma SECOP II; de no cumplirse esta condición, la propuesta será objeto de rechazo inmediato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La ESAL podrá ofrecer aportes superiores al mínimo habilitante, en cuyo caso el proponente deberá diligenciar el anexo No 2 “Aporte adicional al mínimo habilitante”. Las actividades adicionales a financiar con dichos recursos se coordinarán previamente a la suscripción del convenio, mediante acta de reunión que levante constancia de los acuerdos alcanzados. La inobservancia total o parcial de cualquiera de los requisitos establecidos en este numeral dará lugar al rechazo de la propuesta, sin posibilidad de subsanación, en estricto cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad en la contratación pública.

Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 3 Santiago de Cali. Ficha BP-26005537				
ÍTEM	**Actividad**	**Actividades detalladas**	**Unidad de medida**	**Cant**
1.1.1	Realizar la convocatoria, selección y caracterización de beneficiarios del proyecto de la comuna 3	Realizar sesiones presenciales y link virtual de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con el respectivo formato de caracterización suministrado por la Secretaria de Desarrollo Económico, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado. **ALCANCE DEL APORTE:** Una vez seleccionados los beneficiarios a través de la Tabla de Imdice de Vulnerabilidad Laboral, el asociado deberá realizar visitas de verificación en campo, con el fin de constatar que los beneficiarios seleccionados se encuentren efectivamente radicados en la comuna o corregimiento correspondiente. Dichas visitas deberán quedar debidamente soportadas mediante el uso de las herramientas institucionales de Planeación Distrital, tales como el SAUL (Sistema Automatizado en Línea) y el Geovisor IDESC (Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali).	Numero	50
1.1.2	Capacitar en competencias laborales de acuerdo a la necesidad del mercado laboral de la comuna 3	Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida). **ALCANCE DEL APORTE:** Realizar capacitaciones dirigidas a los beneficiarios del proyecto sobre el proceso de inscripción y postulación a concursos de méritos para empleos públicos. Durante estas jornadas, se brindará orientación acerca del rol y funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), así como acompañamiento en el proceso de registro en la plataforma Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO y en la Agencia Pública de empleo - APE, la búsqueda de ofertas y la postulación a vacantes de acuerdo con el perfil de cada beneficiario. Para 2 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo.	Horas	18
1.1.3	Suministrar apoyo logístico para las capacitaciones en competencias laborales de la comuna 3	Suministrar kit y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto). **ALCANCE DEL APORTE** El asociado deberá suministrar apoyo logístico para la realización de un (1) evento público tipo clausura del proceso de formación del proyecto. Este evento debe contemplar la entrega de refrigerio, certificados, alquiler de espacio, sillas y acto de protocolario. ***Nota: Esta actividad se le estima valor con respecto a los beneficiarios esperados para la respectiva comuna***	Numero	1
1.1.4	Realizar feria de empleo para propiciar el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la comuna 3	Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad **ALCANCE DEL APORTE:** El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de la feria de empleabilidad, así como realizar la convocatoria y garantizar la participación de las distintas bolsas de empleo	Numero	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 9 de Santiago de Cali Ficha BP-26005541

ÍTEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant
1.1.1	Realizar la convocatoria, selección y caracterización de beneficiarios del proyecto	Realizar sesiones presenciales y link virtual de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con el respectivo formato de caracterización suministrado por la Secretaria de Desarrollo Económico, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado. **ALCANCE DEL APORTE:** Una vez seleccionados los beneficiarios a través de la Tabla de Índice de Vulnerabilidad Laboral, el asociado deberá realizar visitas de verificación en campo, con el fin de constatar que los beneficiarios seleccionados se encuentren efectivamente radicados en la comuna o corregimiento correspondiente. Dichas visitas deberán quedar debidamente soportadas mediante el uso de las herramientas institucionales de Planeación Distrital, tales como el SAUL (Sistema Automatizado en Línea) y el Geovisor IDESC (Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali).	Numero	150
1.1.2	Capacitar en competencias laborales de acuerdo a la necesidad del mercado laboral	Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida). **ALCANCE DEL APORTE:** Realizar capacitaciones dirigidas a los beneficiarios del proyecto sobre el proceso de inscripción y postulación a concursos de méritos para empleos públicos. Durante estas jornadas, se brindará orientación acerca del rol y funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), así como acompañamiento en el proceso de registro en la plataforma Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO y en la Agencia Pública de empleo - APE, la búsqueda de ofertas y la postulación a vacantes de acuerdo con el perfil de cada beneficiario. Para 6 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo.	Horas	54
1.1.3	Suministrar apoyo logístico para las capacitaciones en competencias laborales	Suministrar kit y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto). **ALCANCE DEL APORTE** El asociado deberá suministrar apoyo logístico para la realización de un (1) evento público tipo clausura del proceso de formación del proyecto. Este evento debe contemplar la entrega de refrigerio, certificados, alquiler de espacio, sillas y acto de protocolario. ***Nota: Esta actividad se le estima valor con respecto a los beneficiarios esperados para la respectiva comuna***	Numero	2
1.1.4	Realizar feria de empleo para propiciar el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral	Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad **ALCANCE DEL APORTE:** El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de la feria de empleabilidad, así como realizar la convocatoria y garantizar la participación de las distintas bolsas de empleo	Numero	1

Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 10 de Santiago de Cali Ficha BP-26005542

ÍTEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant
1.1.1	Realizar la convocatoria, selección y	Realizar sesiones presenciales y link virtual de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con el respectivo formato de caracterización suministrado por la Secretaria de Desarrollo Económico, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado.	Numero	100

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	caracterización de beneficiarios del proyecto	**ALCANCE DEL APORTE:** Una vez seleccionados los beneficiarios a través de la Tabla de Imdice de Vulnerabilidad Laboral, el asociado deberá realizar visitas de verificación en campo, con el fin de constatar que los beneficiarios seleccionados se encuentren efectivamente radicados en la comuna o corregimiento correspondiente. Dichas visitas deberán quedar debidamente soportadas mediante el uso de las herramientas institucionales de Planeación Distrital, tales como el SAUL (Sistema Automatizado en Línea) y el Geovisor IDESC (Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali).		
1.1.2	Capacitar en competencias laborales de acuerdo a la necesidad del mercado laboral	Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida). **ALCANCE DEL APORTE:** Realizar capacitaciones dirigidas a los beneficiarios del proyecto sobre el proceso de inscripción y postulación a concursos de méritos para empleos públicos. Durante estas jornadas, se brindará orientación acerca del rol y funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), así como acompañamiento en el proceso de registro en la plataforma Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO y en la Agencia Pública de empleo - APE, la búsqueda de ofertas y la postulación a vacantes de acuerdo con el perfil de cada beneficiario. Para 4 grupos de 25 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas	Horas	36
1.1.3	Suministrar apoyo logístico para las capacitaciones en competencias laborales	Suministrar kit y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto). **ALCANCE DEL APORTE** El asociado deberá suministrar apoyo logístico para la realización de un (1) evento público tipo clausura del proceso de formación del proyecto. Este evento debe contemplar la entrega de refrigerio, certificados, alquiler de espacio, sillas y acto de protocolario. ***Nota: Esta actividad se le estima valor con respecto a los beneficiarios esperados para la respectiva comuna***	Numero	2
1.1.4	Realizar feria de empleo para propiciar el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral	Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad **ALCANCE DEL APORTE:** El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de la feria de empleabilidad, así como realizar la convocatoria y garantizar la participación de las distintas bolsas de empleo	Numero	1

Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de la comuna 20 de Santiago de Cali Ficha BP-26005557

ÍTEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant
1.1.1	Realizar la convocatoria, selección y caracterización de beneficiarios del proyecto	Realizar sesiones presenciales y link virtual de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con el respectivo formato de caracterización suministrado por la Secretaria de Desarrollo Económico, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado. **ALCANCE DEL APORTE:** Una vez seleccionados los beneficiarios a través de la Tabla de Imdice de Vulnerabilidad Laboral, el asociado deberá realizar visitas de verificación en campo, con el fin de constatar que los beneficiarios seleccionados se encuentren efectivamente radicados en la comuna o corregimiento correspondiente. Dichas visitas deberán quedar debidamente soportadas mediante el uso de las herramientas institucionales de Planeación Distrital, tales como el SAUL (Sistema Automatizado en Línea) y el Geovisor IDESC (Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali).	Numero	60
1.1.2	Capacitar en competencias laborales de acuerdo a la necesidad del	Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida). **ALCANCE DEL APORTE:** Realizar capacitaciones dirigidas a los beneficiarios del proyecto sobre el proceso de inscripción y postulación a concursos de méritos para empleos públicos. Durante estas jornadas, se brindará orientación	Horas	27

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	mercado laboral	acerca del rol y funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), así como acompañamiento en el proceso de registro en la plataforma Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO y en la Agencia Pública de empleo - APE, la búsqueda de ofertas y la postulación a vacantes de acuerdo con el perfil de cada beneficiario. Para 2 grupos de 30 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas		
1.1.3	Suministrar apoyo logístico para las capacitaciones en competencias laborales	Suministrar kit y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto). **ALCANCE DEL APORTE** El asociado deberá suministrar apoyo logístico para la realización de un (1) evento público tipo clausura del proceso de formación del proyecto. Este evento debe contemplar la entrega de refrigerio, certificados, alquiler de espacio, sillas y acto de protocolario. ***Nota: Esta actividad se le estima valor con respecto a los beneficiarios esperados para el respectivo proyecto***	Numero	1
1.1.4	Realizar feria de empleo para propiciar el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral	Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad **ALCANCE DEL APORTE:** El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de la feria de empleabilidad, así como realizar la convocatoria y garantizar la participación de las distintas bolsas de empleo	Numero	1

Fortalecimiento de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral del corregimiento Hormiguero de Santiago de Cali Ficha BP-26005535

ÍTEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant
1.1.1	Realizar la convocatoria, selección y caracterización de beneficiarios del proyecto del corregimiento el hormiguero	Realizar sesiones presenciales y link virtual de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con el respectivo formato de caracterización suministrado por la Secretaria de Desarrollo Económico, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado. **ALCANCE DEL APORTE:** Una vez seleccionados los beneficiarios a través de la Tabla de Imdice de Vulnerabilidad Laboral, el asociado deberá realizar visitas de verificación en campo, con el fin de constatar que los beneficiarios seleccionados se encuentren efectivamente radicados en la comuna o corregimiento correspondiente. Dichas visitas deberán quedar debidamente soportadas mediante el uso de las herramientas institucionales de Planeación Distrital, tales como el SAUL (Sistema Automatizado en Línea) y el Geovisor IDESC (Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali).	Numero	30
1.1.2	Capacitar en competencias laborales de acuerdo a la necesidad del mercado laboral del corregimiento el hormiguero	Realizar formación en habilidades para la vida (comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, modelos virtuales de mercadeo, proyecto de vida). **ALCANCE DEL APORTE:** Realizar capacitaciones dirigidas a los beneficiarios del proyecto sobre el proceso de inscripción y postulación a concursos de méritos para empleos públicos. Durante estas jornadas, se brindará orientación acerca del rol y funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), así como acompañamiento en el proceso de registro en la plataforma Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO y en la Agencia Pública de empleo - APE, la búsqueda de ofertas y la postulación a vacantes de acuerdo con el perfil de cada beneficiario. Para 2 grupos de 15 personas cada uno, cada grupo recibirá 3 secciones de 3 horas para un total 9 horas por grupo.	Horas	18
1.1.3	Suministrar apoyo logístico para las capacitaciones en competencias laborales del corregimiento el	Suministrar kit y herramientas para promover el autoempleo de los beneficiarios para el desarrollo de las jornadas de capacitación práctica (Las herramientas o insumos que conformarán el kit deberá concertarse con los beneficiarios del proyecto). **ALCANCE DEL APORTE**	Numero	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	hormiguero	El asociado deberá suministrar apoyo logístico para la realización de un (1) evento público tipo clausura del proceso de formación del proyecto. Este evento debe contemplar la entrega de refrigerio, certificados, alquiler de espacio, sillas y acto de protocolario. ***Nota: Esta actividad se le estima valor con respecto a los beneficiarios esperados para el respectivo proyecto***		
1.1.4	Realizar feria de empleo para propiciar el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral del corregimiento el hormiguero	Realizar una (1) feria de empleabilidad que permita el acercamiento entre la oferta y la demanda laboral de la ciudad **ALCANCE DEL APORTE:** El asociado deberá complementar y fortalecer las actividades logísticas de la feria de empleabilidad, así como realizar la convocatoria y garantizar la participación de las distintas bolsas de empleo	Numero	1

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali- Secretaría de Desarrollo Económico, debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

A efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta de acuerdo con las experiencias del operador, así:

*Criterios de Evaluación: Los siguientes Criterios de evaluación, otorgarán una puntuación de cien **(100) puntos**, de la siguiente manera:*

ITEMS	***FACTOR DE CALIFICACIÓN***	***PUNTAJE***
1	***Evaluación Económica***	
	Aporte adicional ponderable	*20 puntos*
2	***Valor Agregado***	
	Valor Agregado en acreditación de experiencia	*35 puntos*
	Valor Agregado en condiciones del proyecto	*25 puntos*
	Valor Agregado en Inclusión Social	*20 puntos*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	PUNTAJE TOTAL	***100 PUNTOS***

Se debe incluir dentro de la propuesta como aporte el presupuesto detallado del aporte de contrapartida adicional en dinero y/o especie, el valor agregado y una carta firmada por el representante legal, donde se comprometa a cumplir con estos ítems ofrecidos, sino no será tenida en cuenta.

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación

La calificación está determinada de la siguiente manera:

1. ***Aporte adicional ponderable (MÁXIMO 20 PUNTOS)***

Los proponentes que ofrezcan un aporte adicional en dinero, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), al aporte mínimo habilitante, recibirán 1 punto por cada SMLMV adicional ofertado, hasta un máximo de 20 puntos.

La puntuación se calculará conforme a la siguiente tabla:

Valor de aporte adicional ponderable	***Puntaje***	***Puntaje Máximo***
Por cada SMLMV adicional aportado	*1*	*20*

Nota 1: Para la asignación de puntaje se tomará en cuenta exclusivamente la oferta presentada por la ESAL en el Anexo 3, suscrito por el Representante Legal.

Nota 2: Las actividades adicionales a financiar con dichos recursos se coordinarán previamente a la suscripción del convenio, mediante acta de reunión que levante constancia de los acuerdos alcanzados.

2. Valor Agregado (MÁXIMO 80 PUNTOS)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ***Valor Agregado en acreditación de experiencia (MÁXIMO 35 PUNTOS)***

Valor agregado en acreditación de experiencia	***Puntos***		***Puntaje máximo***
Se otorgará puntaje adicional al oferente que acredite experiencia adicional a la experiencia habilitante, mediante un contrato o certificación cuyo objeto y/o alcance y/o actividades están relacionados procesos de formación para el trabajo o empleo, cuyo valor corresponda, como mínimo, a un porcentaje del presupuesto del Distrito. *Se realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos:*			
Si el oferente presenta una experiencia cuyo valor sea igual o superior al 60% del presupuesto del Distrito, se le otorgarán	*35 puntos*		*35 puntos*
Si el oferente presenta una experiencia cuyo valor sea igual o superior al 40% del presupuesto del Distrito, se le otorgarán	*30 puntos*		
Si el oferente presenta una experiencia cuyo valor sea igual o superior al 30% del presupuesto del Distrito, se le otorgarán	*20 puntos*		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota: La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones de contratos y/o convenios, o a través de copias de los mismos, acompañadas de sus respectivas actas de liquidación o actas de liquidación correspondiente, Los contratos presentados deben haber sido ejecutados antes de la fecha de publicación del presente documento

· Valor Agregado en condiciones del proyecto (MÁXIMO 25 PUNTOS)

Valor agregado en condiciones del proyecto	***Puntos***	***Puntaje máximo***
El oferente deberá presentar un documento en el que se comprometa a brindar dos (2) jornadas de formación por cada proyecto ((Comunas 3, 9, 10, 20 y el corregimiento del Hormiguero)), cada una de tres horas, enfocadas en Registro y Uso de Plataformas de Empleo. *El objetivo de estas asesorías es capacitar a los participantes en la creación y optimización de su perfil en plataformas de empleo (Agencia Pública de Empleo del SENA, Computrabajo, Elempleo y LinkedIn), aumentando así sus oportunidades laborales*	*25 puntos*	*25 puntos*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El oferente deberá presentar un documento en el que se comprometa a brindar una (1) jornada de formación por cada proyecto ((Comunas 3, 9, 10, 20 y el corregimiento del Hormiguero)), cada una de tres horas, enfocadas en Registro y Uso de Plataformas de Empleo. *El objetivo de estas asesorías es capacitar a los participantes en la creación y optimización de su perfil en plataformas de empleo (Agencia Pública de Empleo del SENA, Computrabajo, Elempleo y LinkedIn), aumentando así sus oportunidades laborales*	*20 puntos*	

Nota 1: Para acreditar el valor agregado al proyecto, la ESAL deberá presentar un documento firmado por su representante legal, en el que se comprometa a realizar las jornadas o la jornada de asesoría en cada comuna, con un enfoque en Atención al Cliente

Nota 2: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio

· ***Valor Agregado en Inclusión Social (MÁXIMO 20 PUNTOS)***

Valor agregado en inclusión social	***Puntos***	***Puntaje máximo***
Estructurar un equipo de trabajo incluyente		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Si se compromete a contratar en el equipo de trabajo a mínimo a una persona joven (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral (Esta persona no hace parte del equipo mínimo de trabajo y se verificara su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio)	*10 puntos*	*20 puntos*
Si una (01) persona integrante del equipo de trabajo es mujer cabeza de hogar (Esta persona no hace parte del equipo mínimo de trabajo y se verificara su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio)	*10 puntos*	

Este puntaje se otorgará al oferente que aporte junto con su propuesta, una carta de compromiso, suscrita por el representante legal de la ESAL, manifestando que se va a contratar en el equipo de trabajo a una persona joven o a una mujer cabeza de hogar, o ambos, y cumpla con los requisitos adicionales para acreditar dicha condición, según sea el caso

Para la acreditación de la Mujer cabeza de hogar, el proponente deberá tener en cuenta:

Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer. (Circular No. 4135.030.22.2.0968.001455 del 16 de abril de 2021 expedido por el Departamento administrativo de Contratación Pública alcaldía distrital de Santiago de Cali).

NOTA 1: Si estos documentos no son entregados con la propuesta obtendrán un puntaje de cero (0) puntos, ya que esto no es subsanable.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA 2: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

En consideración de la ley de primer empleo que es una normativa que tiene como objetivo facilitar el acceso a la oferta de empleo de los menores de 28 años y recién graduados entre otros. La idea es reducir la dificultad para conseguir trabajo y la falta de oportunidades de acceso laboral de los jóvenes.

Para la acreditación del criterio anterior el proponente deberá aportar:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Información de la base de datos del registro único de afiliados –RUAF- donde se pueda verificar que es su primera vinculación como dependiente. https://ruaf.sispro.gov.co/
- Carta de compromiso suscrita por el empleado donde se compromete a ejecutar el proyecto con el compromiso y disponibilidad requerida.

NOTA 3: Si estos documentos no son entregados con la propuesta obtendrán un puntaje de cero (0) puntos, ya que esto no es subsanable.

17. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Conforme a lo establecido en los artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01 – actualizada mediante Circular N°5) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

liquidación del convenio y el vencimiento de las garantías.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un convenio. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

(Ver matriz de riesgos en documento anexo)

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

La entidad asociada deberá, constituir a favor del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

18.1 Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20% del valor total del convenio, con una vigencia igual a la del plazo del convenio y seis (6) meses más. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio amparado por la garantía.

18.2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio y tres (3) años más, la cual cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado.

18.3 Calidad del Servicio: Por una cuantía del 20% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio, garantizando seis (6) meses más.

18.4 De responsabilidad Extracontractual: Por una cuantía de quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico- con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del convenio por los daños que él o el personal que disponga para la ejecución del objeto convenido puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los convenios. **(**2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015**).**

La suficiencia estará sujeta a cambios, de acuerdo con la suma del aporte del Distrito y el asociado

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

a. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b. Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subASOCIADOs.

c. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de ASOCIADOS y subcontra-tistas, salvo que el subASOCIADO tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO haga efectiva la garantía constituida, la organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del convenio de asociación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública

– SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

19. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]

20. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

No aplica

21. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La correcta ejecución del objeto del contrato se verificará a través de un supervisor (Ley 1474 de 2011 art. 83), que será asumida por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico con el personal de planta, según el caso, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar por parte del ASOCIADO.

El supervisor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

Así mismo deberá dar estricta observancia al Manual de Contratación Anexo 3: Vigilancia Contractual versión 1 Código: MAJA01.04.18.M02-A03 y el Instructivo para el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

diligenciamiento del Informe de supervisión del contrato, versión 1 Código: MAJA01.04.03.18.P02.I01. Expedidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Independientemente de la calidad de la persona que haya de ejercerla (natural o jurídica, pública o privada) la vinculación que tenga con LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, (ASOCIADO, funcionario de planta, etc.), las responsabilidades del supervisor se inician al momento de recibir la comunicación escrita sobre su designación, o de la existencia de un contrato para tal fin, el cual debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión ☐ Interventoría ☐

22. **NORMATIVA DEL PROYECTO** *(si existe alguna normativa especial)*

Ley 489 de 1998, Artículo 96, Decreto 092 de 2017, Manual de Contratación (Código MAJA01.04.01.18.M02) del distrito de Santiago de Cali y demás normas concordantes

23. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

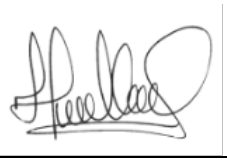
En este sentido la circular externa única de Colombia compra eficiente contempla "… Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo."

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días de Marzo de 2026.

Rol Financiero



Hillary Vallejo Sevilla
Contratista

Rol Técnico



James Arley Zambrano Bolaños
Contratista

Rol Jurídico



Nombre Hector Gerardo Hurtado Escobar
Cargo Contratista

Proyectó: Equipo Estructurador
Revisó: Claudia Juliana Restrepo - Contratista
Jordanni Orejuela Toro - Profesional Especializado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.